

**TEXTO REFUNDIDO  
ORDENANZA LOCAL  
PLAN REGULADOR COMUNAL**



**SANTIAGO**  
Ilustre Municipalidad

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
ASESORIA URBANA  
FEBRERO 2021  
ANTEPROYECTO**

HABITAT LTDA. 1989  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA URBANA  
SECPLAN

**ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTIAGO**

PRC	RESOLUCION Nº 26 D.O. 27 ENERO 90	07 DIC. 89	V. Y U.	
M 1	RESOLUCION Nº 31 D.O.24 SETIEMBRE 91	12 JUL. 91	V. Y U.	Modificación de texto.
M 2	RESOLUCION Nº 51 D.O. 26 AGOSTO 92	17 JUL. 92	V. Y U.	Modif. Actual Art. 28° ex 19°, usos cambio destino, Actual Art. 30° ex 22°, almacenamiento, cambio de destino. Condiciones de excepción, agrupamiento, alturas en Sectores de Conserv. Y Espec.
M 3	RESOLUCION Nº 1 D.O. 25 FEBRERO 93	18 ENE. 93	V. Y U.	Seccional San Borja. DEROGADO
M 4	RESOLUCION Nº 13 D.O 22 ABRIL 93	22 FEB. 93	V. Y U.	Seccional Centro Mapocho. DEROGADO
M 5	RESOLUCION Nº 26 D.O 03 JULIO 93	22 ABR. 93	V. Y U.	15.1, bodegas, distanciamientos, industrias muro perimetral, límites, correcciones y modificaciones menores de texto.
M 6	RESOLUCION Nº 1 D.O. 24 FEBRERO 95	04 ENE. 95	V. Y U.	Seccional Huemul. DEROGADO
M 7	RESOLUCION Nº 2 D.O. 04 FEBRERO 95	04 ENE. 95	V. Y U.	Seccional Santa Isabel. DEROGADO
M 8	RESOLUCION Nº 05 D.O. 24 FEBRERO 95	31 ENE. 95	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Seccionales de Líneas de Edificación y Areas Verdes. DEROGADO
M 9	RESOLUCION Nº 53 D.O.04 ENERO 96	29 NOV. 95	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación PRS 01 a PRS 01B, zonificación, altura Zona B.
M 10	RESOLUCION Nº 33 D.O. 24 NOVIEMBRE 97	27 OCT. 97	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación calle Baquedano, entre Catedral y Martínez de Rozas.
M 11	RESOLUCION Nº 1 D.O. 18 FEBRERO 98	02 ENE. 98	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación de texto
M 12	RESOLUCION Nº 19 D.O. 27 ABRIL 99	15 MAR. 99	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación de texto rectificado por Res. Nº 19 de 15.03.99 d.o. 27.04.99.
M 13	RESOLUCION Nº 20 D.O. 27 ABRIL 99	15 MAR. 99	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación alturas Zona D Santiago Poniente.
M 14	RESOLUCION Nº 38 D.O. 27 MARZO 00	19 MAY. 99	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Av. Isabel Riquelme, Bascuñán Guerrero y Carlos Valdovinos.
M 15	RESOLUCION Nº 26 D.O. 12 AGOSTO 00	14 JUL. 00	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Alameda Libertador Bdo. O'Higgins entre San Martín y Amunátegui.
M 16	RESOLUCION Nº27 D.O. 12 AGOSTO 00	14 JUL. 00	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Yungay entre Cueto y Bulnes.
M 17	RESOLUCION Nº 31 D.O. 2 JUNIO 01	23 ABR. 01	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Copiapó entre San Diego y Av. Vicuña Mackenna.
M 18	RESOLUCION Nº 07 D.O.16 ABRIL 02	1 MAR. 02	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Corrección modificación de altura en Zona D de Santiago Poniente.
M 19	DEC. Secc. 2da Nº25 D.O. 8 MAYO 02	14 MAR. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Ajuste y revisión de las Actividades Productivas de la Comuna.

M 20	DEC. Secc. 2da N°74 D.O. 2 AGOSTO 02	18 JUN. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Desafectación Area Verde Roberto Espinoza.
	DEC. Secc. 2da N°95 D.O. 9 AGOSTO 02	23 JUL. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Rectificación DEC. Secc. 2da N°74
M 21	DEC. Secc. 2da. N°101 D.O. 7 AGOSTO 02	30 JUL. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Primera etapa de Corrección "Seccional de Líneas Oficiales y Areas Verdes".
M 22	DEC. Secc. 2da N°110 D.O. 19 AGOSTO 02	8 AGO. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación Capítulo V, Párrafo 2, último inciso Art. 25°.
M 23	DEC. Secc. 2da N°111 D.O. 23 AGOSTO 02	8 AGO. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación del PRC, sector Santa Lucía – Forestal.
M 24	DEC. PROM. N°188 D.O. 7 ENERO 03 D.O. 14 ENERO 03	27 NOV. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Suprime prolongación de Las Ramadas.
M 25	DEC. Secc. 2da N°1 D.O. 11 ENERO 03	3 ENE. 03	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación del Capítulo V Art. 24°, vía N° 95 Fanor Velasco (Tucape Jimémez).
M 26	DEC. Secc. 2da N°2 D.O. 11 ENERO 03	3 ENE. 03	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Desafectación Area Verde Carabineros de Chile – Doctor Corbalán Melgarejo.
M 27	DEC. Secc. 2da N°7 D.O. 30 ENERO 03	15 ENE. 03	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación del PRC, Sector Santiago Poniente Norte.
M 28	DEC. Secc. 2da N° 22 D.O. 9 MARZO 04	26 FEB. 04	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Segunda etapa de corrección "Seccional de líneas oficiales y áreas verdes".
M 29	DEC. Secc. 2da N°60 D.O. 20 MAYO 04	12 MAY. 04	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación localización de playas de estacionamiento comerciales.
M 30	DEC. Secc. 2da. N°170 D.O. 12 ENERO 06	19 DIC. 05	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Rectificación y Actualización del Texto de la Ordenanza Local.
M 31	DEC. Secc. 2da N°941 D.O. 24 OCTUBRE 06	3 OCT. 06	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Desafectación de Vías Comunes Sector Norponiente.
M 32	DEC. Secc. 2da N°900 D.O. 31 MAYO 08	26 MAY. 08	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Sector Centro Histórico y Desafectación de Vías Sector N°2
M 33	DEC. Secc. 2da N°1540 D.O. 26 SEPTIEMBRE 09 D.O. 28 SEPTIEMBRE 09	22 SEP. 09	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Plano Seccional que rectifica los Límites del Área Verde Proyectada en calle Fanor Velasco.
A 34	DEC. Secc. 2da N°2721 D.O. 12 AGOSTO 10	11 AGO. 10	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Zonificación de predios a los que les caducó la afectación a Declaratoria de Utilidad Pública el 12 de febrero de 2010 (Actualización de Ordenanza Local y Planos)
M 35	DEC. Secc. 2da N°1370 D.O. 20 AGOSTO 11	28. JUL. 11	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Enmienda Sector Barrio Cívico – Eje Bulnes
M 36	DEC. Secc. 2da N°1371 D.O. 29 AGOSTO 11	28. JUL. 11	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Plano Seccional Sector Barrio Cívico – Eje Bulnes
M 37	DEC. Secc. 2da N°1640 D.O. 12 SEPTIEMBRE 11	06. SEP. 11	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Sectores 3 – 4, Barrio Universitario- Expansión del Centro y Territorio Comunal.
M 38	DEC. Secc. 2da N°375 D.O. 10 MARZO 12	27. 02. 12	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Sector 6 "Club Hípico Parque O'Higgins"
A 39	DEC. Secc. 2da N°954 D.O. 4 JUNIO 12	17. 03. 12	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Establece zonificación a predios con declaratoria de BNUP, en vías Expresas
M 40	DEC. Secc. 2da N°4 D.O. 14 ENERO 14	03. 01. 14	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Sector 5 "Matta – Franklin y Actualización del Texto de la Ordenanza Local"

A41	DEC.Secc.2da N°1584 D.O. 25 JULIO 2014	18.07.14	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Asigna normas urbanísticas a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública caducó el 13.02.2014
	DEC.Secc.2da N°1.920 D.O. 27 AGOSTO 2014	19.08.14	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Rectifica Decreto Secc. 2da. N°1584
A42	DEC.Secc.2da N°1340 D.O. 27 ABRIL 2015	22.04.15	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Deja sin efectodeclaratoria de utilidad pública para circulaciones, plazas y parques comunales
A43	DEC.Secc.2da N°2450 D.O. 13 AGOSTO 2015	05.08.15	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Establece normas urbanísticas mediante asignación de zonas del PRCS
M44	DEC.Secc.2da N°3202 DO.30.OCTUBRE 2015	15.10.15	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Sectores Bio Bio – Lira – Línea FFCC – Santa Rosa y Purén Indómito
M45	DEC.Secc.2da N° 138 DO.01 FEBRERO 2016	18.01.16	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación Complementaria al PRCS
M46	DEC. Secc. 2da N° 1658 D.O.09 JULIO 2016	26.06.16	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Plano Seccional MH 75 Asilo de Ancianos Congregación Hermanita de los Pobres
M47	DEC. Secc. 2da N° 1659 D.O.09 JULIO 2016	26.06.16	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Plano Seccional MH 72 Pabellón Valentín Errázuriz y otros Pabellones del Hospital San Borja Arriarán
M48	DEC. Secc. 2da N° 1660 D.O.09 JULIO 2016	26.06.16	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Plano Seccional ZCH E8 – San Borja Arriarán
M49	DEC. Secc. 2da N° 1661 D.O.09 JULIO 2016	26.06.16	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Plano Seccional ZCH D10 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella
M50	DEC.Secc.2da N° 3.344 D.O. 24 ABRIL 2018	18.04.18	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación al PRCS, Actualización de la Ordenanza Local – ICH 949.
M51	DEC.Secc.2da N° 3.345 D.O. 24 ABRIL 2018	18.04.18	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación al PRCS, Actualización de la Ordenanza Local – ICH 636.
M52	DEC.Secc.2da N° 4.491 D.O. 31 MAYO 2018	28.05.18	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Ajuste de texto de la Ordenanza Local y Asignación de normas urbanísticas a predio municipal
	DEC.Secc.2da N°8107 D.O. 25 SEPTIEMBRE 2018	04.09.18	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Rectifica Decreto Secc. 2da. N°4.491
M53	DEC.Secc.2da N° 5952 D.O. 13 JULIO 2018	09.07.18	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación al PRCS Corredor Av. Diez de Julio Huamachuco.
M54	DEC.Secc.2da N° 5274 D.O. 12 JUNIO 2019	22.05.19	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación al PRCS Actualización y Cambio de Base Cartográfica del Plano de Líneas Oficiales y Áreas Verdes.
M55			I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación al PRCS Ajuste de Normas Urbanísticas Población Centenario.
M56			I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación al PRCS Corrección de la Zonificación Especial, Actualización de Inmuebles de Conservación Histórica y otras modificaciones y Actualizaciones del Texto de la Ordenanza Local.

El listado precedente corresponde a las modificaciones que ha experimentado el Plan Regulador Comunal de Santiago a partir del año 1991, vigentes o derogadas.

## **AUTORIDADES MUNICIPALES Y SECTORIALES**

<b>Sr. Felipe Alessandri Vergara</b>	<b>Alcalde de Santiago</b>
<b>Sr. Juan Francisco García Mac-Vicar</b>	<b>Administrador Municipal.</b>
<b>Sr. Agustín Romero Leiva</b>	<b>Director de Asesoría Jurídica.</b>
<b>Sr. Alejandro Plaza Zárate</b>	<b>Secretario Comunal de Planificación(S).</b>
<b>Sr. Miguel Saavedra Saenz</b>	<b>Director de Obras Municipales.</b>
<b>Sr. Mauricio Valenzuela Verdugo</b>	<b>Asesor Urbanista.</b>
<b>Sr. César Valarezo Hormazábal</b>	<b>Director de Tránsito y Transportes Públicos.</b>
<b>Sra. Paz Serra Freire</b>	<b>Jefe de División de Desarrollo Urbano Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</b>
<b>Sr. Manuel José Errázuriz Tagle</b>	<b>Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.</b>
<b>Sr. Fabián Kuskinen Sanhueza</b>	<b>Jefe Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.</b>

## **ELABORACION DEL ESTUDIO**

**Hábitat Ltda. Consultores**

**(1989)**

**Asesoría Urbana – Ilustre Municipalidad de Santiago (1991-2021)**

## ÍNDICE

		<b>PAG</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	7
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE ÁREA TERRITORIAL</b>	8
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>NORMAS GENERALES SOBRE USOS, SUBDIVISIÓN Y OCUPACIÓN DE SUELO, Y SOBRE EDIFICACIÓN</b>	11
PÁRRAFO 1º	NORMAS GENERALES SOBRE USOS DE SUELO	11
PÁRRAFO 2º	NORMAS GENERALES DE SUBDIVISIÓN Y OCUPACIÓN DEL SUELO Y DE EDIFICACIÓN	12
PÁRRAFO 3º	NORMAS GENERALES DE SUBDIVISIÓN Y OCUPACIÓN DEL SUELO Y DE EDIFICACIÓN PARA LOS SECTORES ESPECIALES B8, B9, B10, D2, D3, D4, D5, E3, E4, Y E5, Y LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA B3 Y D1	15
PÁRRAFO 4º	NORMAS GENERALES PARA ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL	16
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS</b>	56
PÁRRAFO 1º	ZONIFICACION	56
PÁRRAFO 2º	USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS	56
	ZONA A	57
	ZONA B	64
	ZONA D	76
	ZONA E	83
	ZONA F	95
	ZONA G	96
	ZONA H CLUB HÍPICO	97
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 1	98
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 2	99
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 2a	100
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 3	101
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 3.1	102
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 4a	103
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 5	104
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 5a	106
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 6	108
	TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP) N° 6a	109
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>NORMAS MORFOLÓGICAS</b>	111
PÁRRAFO 1º	ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA A1, A2, A4, A7, B3, B4, B7 Y D1	111
PÁRRAFO 2º	SECTORES ESPECIALES A6, B10, D3 Y D4	116
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>VIALIDAD, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES</b>	117
PÁRRAFO 1º	VIALIDAD	117
	VIALIDAD COMUNAL ESTRUCTURANTE	118
	I. ANCHO DE VÍAS INTERCOMUNALES	121
	II. ANCHO DE VÍAS COMUNALES	132
PÁRRAFO 2º	ESTACIONAMIENTOS	137
PÁRRAFO 3º	TERMINALES RODOVIARIOS, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	141

## ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTIAGO

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1** La presente Ordenanza establece las normas de zonificación, usos de suelo y condiciones de edificación, urbanización, subdivisión predial y vialidad que regirán en la Comuna de Santiago, cuyos límites aparecen graficados en el Plano Regulador de Santiago PRS – 01J a escala 1:7.800.

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la presente Ordenanza Local, junto con los Planos PRS – 01J, PRS - 02I, PRS-04B, a escala 1:7.800 y Planos PRCS 03 -1 al PRCS 03 - 63, a escala 1:1.000, la Memoria Explicativa y el Estudio de Factibilidad de los Servicios Públicos de Agua y Alcantarillado, conforman un solo cuerpo legal, siendo la Ordenanza un cuerpo normativo que complementa las disposiciones gráficas de los Planos.

**ARTÍCULO 2** El área territorial de aplicación de la presente Ordenanza es el Area Urbana de la Comuna de Santiago, cuyos límites coinciden con los de esta última. Dicha área se inscribe en las poligonales cerradas determinadas por los siguientes puntos:1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-1.

La descripción de los puntos y tramos de las poligonales indicadas aparecen consignadas en el Artículo 6 de esta Ordenanza, graficada en el Plano PRS – 01J y en los planos PRCS 03 - 1 al PRCS 03 - 63.

**ARTÍCULO 3** Todas aquellas materias atinentes al desarrollo urbano que no se encuentren reglamentadas por las disposiciones que se establecen en la presente Ordenanza, se regirán por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y, por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, incluyendo las áreas de restricción y normas correspondientes referidas a obras de infraestructura, aeropuertos, cursos de agua, medio ambiente natural u otros elementos significativos.

**ARTÍCULO 4** De conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de Santiago la responsabilidad en la aplicación de las normas de la presente Ordenanza y a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación de sus disposiciones y normas.

**ARTÍCULO 5** La inobservancia de las normas de la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo con lo previsto en los Artículos 20 al 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## CAPITULO II

### DESCRIPCION DEL LIMITE AREA TERRITORIAL

**ARTÍCULO 6** El área de aplicación de la presente Ordenanza aparece graficada en el plano PRS – 01J y en los planos PRCS 03 -1 al PRCS 03 - 63, mediante los puntos y tramos siguientes:

PTO.	DESCRIPCION DEL PUNTO	COORDENADA UTM		TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
		NORTE	ESTE		
1	Intersección de la prolongación del eje de General Bulnes con el eje de la calzada sur de la Costanera Norte	6300253,842	344681,0181		
				1-2	Tramo que va desde el punto 1 por el eje de la calzada sur de la Costanera Norte y eje de Av. Santa María, hasta el punto 2.
2	Intersección del eje de Av. Santa María con la Prolongación del Eje de Av. Vicuña Mackenna.	6299238,246	348035,7782		
				2-3	Tramo que va desde el punto 2 por el eje de Av. Vicuña Mackenna hasta el punto 3
3	Intersección del eje de Av. Vicuña Mackenna con el eje de la línea del FF.CC. Circunvalación en el paso bajo nivel.	6295498,971	349053,5743		
				3-4	Tramo que va desde el punto 3 por el eje de la línea del FF.CC. Circunvalación hasta el punto 4
4	Intersección del eje de la línea del FF.CC. Circunvalación con el eje de calle Bascuñán Guerrero.	6294710,396	344743,0415		
				4-5	Tramo que va desde el punto 4 por el eje de calle Bascuñán Guerrero hasta el punto 5
5	Intersección del eje del Zanjón de la Aguada con el eje de calle Bascuñán Guerrero.	6294689,577	344743,4075		
				5-6	Tramo que va desde el punto 5 por el eje de calle Bascuñán Guerrero hasta el punto 6
6	Intersección del eje de calle Bascuñán Guerrero con el eje de Av. Alcalde Carlos Valdovinos.	6294437,195	344747,1326		
				6-7	Tramo que va desde el punto 6 por el eje Av. Alcalde Carlos Valdovinos hasta el punto 7
7	Intersección del eje de Av. Alcalde Carlos Valdovinos con el eje de la línea del FF.CC. Longitudinal Sur.	6294435,421	343889,3235		
				7-8	Tramo que va desde el punto 7 por el eje de la línea del FF.CC. Longitudinal Sur hasta el punto 8
8	Intersección del eje de la línea del FF.CC. Longitudinal Sur con el eje del Zanjón de la Aguada.	6294643,994	343896,6757		
				8-5	Tramo que va desde el punto 8 por el eje del Zanjón de la Aguada hasta el punto 5
				4-9	Tramo que va desde el punto 4 por el eje de calle Bascuñán Guerrero hasta el punto 9
9	Intersección del eje de calle Bascuñán Guerrero con eje de la calle San Alfonso.	6294730,456	344721,7565		
				9-10	Tramo que va desde el punto 9 por el eje de calle San Alfonso hasta el punto 10



10	Intersección del eje de la calle San Alfonso con el eje de la calle Ramón Subercaseaux.	6295310,465	344605,3023		
				10-11	Tramo que va desde el punto 10 por el eje de Ramón Subercaseaux hasta el punto 11
11	Intersección del eje de la calle Ramón Subercaseaux con el eje de la calle Camino a Melipilla.	6295296,297	343973,1716		
				11-12	Tramo que va desde el punto 11 por el eje de Camino a Melipilla hasta el punto 12
12	Intersección del eje de la calle Camino a Melipilla con el eje de la calle Exposición.	6295451,5	344031,0683		
				12-13	Tramo que va desde el punto 12 por el eje de calle Exposición hasta el punto 13
13	Intersección del eje de la calle Exposición con el eje de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins.	6297524,48	344110,3103		
				13-14	Tramo que va desde el punto 13 por el eje de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins hasta el punto 14
14	Intersección del eje de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins con el eje de la calle Matucana.	6297496,268	344009,733		
				14-15	Tramo que va desde el punto 14 por el eje de calle Matucana hasta el punto 15
15	Intersección del eje de la calle Matucana con el eje de Av. Diego Portales.	6298274,578	343941,7014		
				15-16	Tramo que va desde el punto 15 por el eje de Av. Diego Portales hasta el punto 16
16	Intersección del eje Av. Diego Portales con el eje de la calle Apóstol Santiago.	6298173,446	342768,3257		
				16-17	Tramo que va desde el punto 16 por el eje de calle Apóstol Santiago hasta el punto 17
17	Intersección del eje de la calle Apóstol Santiago con el eje de la calle Santo Domingo.	6298748,996	342780,0485		
				17-18	Tramo que va desde el punto 17 por el eje de calle Santo Domingo hasta el punto 18
18	Intersección del eje de la calle Santo Domingo, con la prolongación del lindero poniente del predio fiscal, Internado Nacional Barros Arana (Rol 242-15).	6298842,263	343592,2271		
				18-19	Tramo que va desde el punto 18 por el lindero poniente del predio fiscal, Internado Nacional Barros Arana (Rol 242-15) hasta el punto 19
19	Intersección del lindero poniente del predio fiscal Rol N° 242-15 con su lindero norte.	6299083,689	343568,5156		
				19-20	Tramo que va desde el punto 19 por el lindero norte del predio fiscal, Internado Nacional Barros Arana (Rol 242-15) hasta el punto 20
20	Intersección del lindero norte del predio fiscal Rol N° 242-15 con su lindero oriente.	6299137,443	343804,9833		
				20-21	Tramo que va desde el punto 20 por el lindero oriente del predio fiscal, Internado Nacional Barros Arana (Rol 242-15) hasta el punto 21
21	Intersección de la prolongación del lindero oriente del predio fiscal Rol N°	6298855,642	343731,919		

	242-15 con el eje de la calle Santo Domingo.				
				21-22	Tramo que va desde el punto 21 por el eje de calle Santo Domingo hasta el punto 22
22	Intersección del eje de la calle Santo Domingo con el eje de la calle Matucana.	6298870,605	343886,5445		
				22-23	Tramo que va desde el punto 22 por el eje de calle Matucana hasta el punto 23
23	Intersección de los ejes de calle Matucana, calle Maipú y Av. Presidente Balmaceda.	6300111,659	343970,9438		
				23-24	Tramo que va desde el punto 23 por el eje de Av. Presidente Balmaceda hasta el punto 24
24	Intersección del eje de Av. Presidente Balmaceda con el eje de General Bulnes	6300008,927	344634,6873		
				24-1	Tramo que va desde el punto 24 por la prolongación del eje de General Bulnes hasta el punto 1

## CAPITULO III

### NORMAS GENERALES SOBRE USOS, SUBDIVISION Y OCUPACION DEL SUELO, Y SOBRE EDIFICACION

#### PARRAFO 1º NORMAS GENERALES SOBRE USOS DE SUELO

**ARTÍCULO 7 Usos de suelo.** Los usos de suelo permitidos en la Comuna de Santiago son los indicados en los Artículos 21 y 24 de la presente Ordenanza.

Las edificaciones destinadas a los distintos usos señalados, deberán respetar, además, las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

En lo referente a la ubicación y otras características, de los establecimientos destinados a actividad productiva de carácter industrial, actividades de servicios de carácter similar al industrial y/o equipamiento comercial, regirá lo dispuesto en los Artículos 62, 159, 160 y 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los Artículos 4.3.21 y 4.14.1 al 4.14.16 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En los paseos peatonales existentes o en los que se establezcan, deberán respetarse además las normas específicas contenidas en las respectivas Ordenanzas aprobadas por Decreto Alcaldicio.

**ARTÍCULO 8 Concordancia entre Patentes Municipales y Usos de Suelo y Condicionantes para Actividades Productivas, Comerciales y de Servicio.** De acuerdo a lo establecido por el Artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los casos que se requiera un informe previo del Director de Obras Municipales para autorizar el otorgamiento de patentes municipales para el desarrollo de actividades económicas en una determinada zona de la Comuna, éstas sólo podrán ser otorgadas si no vulneran los usos de suelo permitidos en dicha zona. Para cumplir este objetivo, el Director de Obras verificará que las actividades involucradas sean efectivamente compatibles con los usos permitidos en cuanto a sus características funcionales y ambientales y no sólo según la denominación bajo la cual ellas sean presentadas. Con este fin, el Director de Obras deberá guiarse por las siguientes normas:

- a) Las actividades comerciales, de oficinas u otras, que incluyan en sus locales un área superior al 40% edificado (excluida el área destinada a carga y estacionamiento) destinada al bodegaje de productos, serán clasificadas como bodegas. Las restantes serán clasificadas como Equipamiento de Comercio, Esparcimiento o Servicio.
- b) El uso de Actividad Productiva comprende las industrias y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, tales como depósitos, talleres o bodegas.

1.1) **Industria:** Son aquellas que desarrollan procesos de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o materias primas, para lo cual se emplean más de 10 personas en forma permanente dedicadas a los procesos productivos, y se utilizan maquinarias y tecnología para el apoyo o realización total de las actividades.

1.2) **Taller:** Son aquellas que desarrollan procesos de producción, procesamiento, reparación y/o transformación de productos finales, intermedios o materias primas ocupando para ello no más de 10 personas en forma permanente dedicadas a los procesos productivos.

b.1.) Restricciones:

- Se prohíbe en toda la comuna, las actividades clasificadas por MINSAL como MOLESTAS, CONTAMINANTES Y PELIGROSAS.
- Se prohíben las actividades productivas en cites y pasajes.

**PARRAFO 2º      NORMAS GENERALES DE SUBDIVISION Y OCUPACION DEL SUELO Y DE EDIFICACION**

**ARTÍCULO 9      Cesiones Gratuitas de terrenos.** Las cesiones gratuitas de terrenos originados con motivo de nuevas urbanizaciones se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**ARTÍCULO 10      Retranqueo:** Para el sistema de agrupamiento continuo, se permitirá el retranqueo hasta una altura de 9m, a excepción de aquellas zonas o sectores, cuya altura máxima sea inferior a ésta, en estos casos la altura del retranqueo estará definida por la altura de la zona. Este retranqueo será equivalente como máximo al 35% del largo total de la fachada, generando tramos no superiores al 50% de dicho porcentaje. El espacio libre resultante no podrá destinarse a estacionamiento. Se exceptúan las zonas o sectores que contengan otras disposiciones respecto del retranqueo.

**ARTÍCULO 11      Coeficiente de ocupación del suelo, de pisos superiores y subterráneo:** Para la aplicación de coeficiente de ocupación del suelo y de los pisos superiores regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El coeficiente de ocupación del suelo establecido en cada zona o sector también regirá para los pisos superiores, salvo que se indique expresamente otro coeficiente de ocupación de los pisos superiores.

**ARTÍCULO 12      Disminución de incrementos de norma urbanística en proyectos acogidos a Conjunto Armónico:** Para los proyectos que se acojan a conjunto armónico, en las Zonas definidas en el Artículo 24 de la presente Ordenanza, el incremento de altura y el de constructibilidad, se disminuirá en un 50%, según lo establecido en el Artículo 2.6.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**ARTÍCULO 13      Antejardines.** Se exigirán antejardines en los predios ubicados en calles en que ellos ya existan en el mismo costado de la cuadra y en una longitud superior al 50% de ella. En estos casos las nuevas edificaciones deberán emplazarse a una distancia igual o superior que el menor de los antejardines existentes.

En el caso de proyectarse antejardines y para aquellos contemplados en los Planos de Líneas Oficiales y Áreas Verdes, cualquiera sea el sistema de agrupamiento, éstos deberán constituirse como jardín, con excepción del ingreso peatonal al edificio y el ingreso de autos al estacionamiento. Para éste último caso de excepción, el pavimento debe ser permeable a fin de admitir la absorción de las aguas lluvias o presentar una solución alternativa para este efecto, lo que deberá ser certificado por una empresa competente, sin perjuicio de las atribuciones que pudieran corresponder a otros organismos competentes.

**ARTÍCULO 14      Rasantes, Alturas y Distanciamientos.** Para la aplicación de normas sobre superficie de rasantes y distanciamientos, regirá lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En las zonas que se permita o exija la construcción continua hasta una altura determinada, las rasantes dentro de las cuales deberá inscribirse la construcción aislada, donde expresamente se señale, se aplicarán a partir de la altura máxima de edificación continua.

Las edificaciones aisladas no podrán sobrepasar en ningún punto las rasantes definidas en cada zona o sector, además quedan expresamente prohibidos los planos inclinados y la aplicación del artículo 2.6.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**ARTÍCULO 15      Adosamientos.** Respecto a adosamientos regirá lo indicado en el Artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**ARTÍCULO 16      Cuerpos Salientes:** Las fachadas que enfrenten calles y espacios públicos, que contemplen cuerpos salientes, deberán respetar las normas y definiciones contenidas en el Artículo 2.7.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. A excepción de los balcones, pisos en volado y marquesinas, que en relación a la altura, proyección máxima y longitud, deberán cumplir con las siguientes normas:

Los balcones y pisos en volados, no se permitirán en vías cuyas aceras tengan un ancho igual o inferior a 2,6m. En el caso de vías sin diferenciación entre acera y calzada, no se permitirán en aquellas con anchos iguales e inferiores a 12m, entre líneas oficiales.

Para construcciones que enfrenten vías cuyas aceras tengan un ancho superior a 2,6m regirá lo siguiente:

a) Para construcciones con alturas inferiores a 7,5m o de hasta 3 pisos de altura: el plano inferior de los cuerpos salientes deberá situarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.7.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la proyección máxima de estos elementos será de 0,9m. Se exceptúan aquellas zonas o sectores que contemplen normas específicas.

b) En construcciones con altura superior a 7,5m o superiores a 3 pisos de altura: el plano inferior de los balcones y pisos en volado deberá situarse a partir del nivel inferior de la losa de piso, del tercer piso del edificio, contado este último a partir del nivel de suelo natural del terreno, y con relación a la proyección máxima de estos elementos regirá lo siguiente:

b.1) Calles o pasajes con diferenciación de aceras y calzadas, los anchos de proyección máxima serán:

- 0,9m, en vías cuyas aceras tengan un ancho superior a 2,6 e inferior o igual a 3,5m.
- 1,2 m, en vías cuyas aceras tengan un ancho superior a 3,6m.

b.2) Calles o pasajes, sin diferenciación entre acera y calzada, los anchos de proyección serán:

- 0,9m, en vías superiores a 12m e inferiores e iguales a 16m, entre líneas oficiales.
- 1,2m, en vías superiores a 16m, entre líneas oficiales.

b.3) En construcciones que contemplen ochavos y posean una altura superior a 7,5m o superiores a 3 pisos de altura: los balcones o pisos en volado situados sobre los ochavos, tendrán una proyección máxima de 0,9m o 1,2m de acuerdo a la proyección máxima que puedan alcanzar estos elementos en las otras fachadas del mismo predio que enfrentan calles o espacios públicos. En todo caso, cuando al menos una de las aceras que conforman el ochavo, posea un ancho inferior a 2,6m, medidos fuera de éste, no se permitirá la construcción de balcones o pisos en volado.

Para lo señalado en las letras b.1) y b.2) anteriores, estas dimensiones se deben respetar en todos los puntos de la línea oficial o de edificación y la línea de solera.

En los casos que se reglamenten antejardines, regirá lo siguiente:

- El plano de los cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 3m, sobre el nivel más alto de la solera respecto al frente del predio.
- No se permitirán proyecciones en aquellos antejardines iguales o inferiores a 2m.
- Para antejardines superiores a 2m, el ancho máximo de proyección será equivalente a 1/3 de la profundidad del antejardín con un máximo de 1,20 m.

En el caso que se contemplen marquesinas, éstas deberán situarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.7.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Respecto de su longitud, ésta deberá ser de la longitud total de la fachada o sólo para demarcar el acceso a pisos superiores. Los locales en el primer piso no podrán contemplar marquesinas individuales.

**ARTÍCULO 17 Cierros.** Las propiedades que consulten cierros, se regirán por lo establecido en los Artículos 2.5.1 al 2.5.8; 4.13.7 y 4.14.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por las condiciones señaladas en el siguiente cuadro:

Uso / Actividad	a la calle			vecino	
	Altura (m)		Transparencia	Altura (m)	Transparencia
	min	max		única	
Propiedades eriazas o abandonadas	2,2	3,5	75%	No se aplica	
Propiedades construidas	1.6*	2.2*	No se aplica	No se aplica	
Actividades productivas	2,2	3,5	50% minimo	3,5	opaco
Depósito y Terminales de vehículos de locomoción colectiva urbana	2,2	3,5	75%	3,5	opaco

\* con excepción de aquellas zonas que cuenten con normas específicas

### ARTÍCULO 18

No se permite la extracción de árboles en los lugares públicos salvo casos muy especiales calificados por la Subdirección de Ornato, Parques y Jardines. Los proyectos de edificación nueva deberán ubicar el acceso a los estacionamientos respetando la posición de los árboles existentes en el bandejón, y deberá disponerse la protección de los mismos durante el periodo de la construcción de la obra.

No obstante lo anterior, si por razones de fuerza mayor fuese necesario extraer un árbol existente, deberá procederse a su reposición conforme a las disposiciones que la Subdirección de Ornato, Parques y Jardines establezca.

**ARTÍCULO 19 Edificaciones con destino de Educación Superior:** Las nuevas edificaciones con este destino, deberán destinar como mínimo un 18% de la superficie predial, para jardines, patios y/o espacios abiertos a nivel natural del terreno.

**PARRAFO 3º NORMAS GENERALES DE SUBDIVISION Y OCUPACION DEL SUELO Y DE EDIFICACION PARA LOS SECTORES ESPECIALES B8, B9, B10, D2, D3, D4, D5, E3, E4, Y E5, Y LAS ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA B3 Y D1.**

**ARTÍCULO 20.**

En los casos de sistema de agrupamiento continuo, el volumen resultante deberá tener una profundidad máxima de 18m y de 5m como mínimo.

Se podrán consultar volúmenes posteriores al continuo, los que podrán adosarse a este, hasta en un máximo de 2/3 de la longitud de su fachada interior.

**PARRAFO 4º      NORMAS GENERALES PARA ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL.**

**ARTÍCULO 21**

Además de las Zonas a que se refiere el Artículo 23 de esta Ordenanza, se consultan Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), Zonas de Conservación Histórica (ZCH), Monumentos Históricos (MH) y Zonas Típicas (ZT), todos los cuales se grafican y enumeran en el Plano PRS - 02I.

Los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, deberán regirse por el Artículo 60, inciso segundo de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Cada ICH y ZCH estarán identificados y calificados en la Ficha de Valoración para Inmuebles de Conservación Histórica, las que forman parte anexa del Texto de la Ordenanza Local del PRCS.

Los Monumentos Históricos y Zonas Típicas, son los declarados como tales de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, debiendo por lo tanto aplicarse en ellos las normas de protección establecidas por dicha Ley, tanto para las propiedades como también para el espacio público que conforman un Monumento Nacional.

Respecto a la aplicación de las normas de edificación, subdivisión y usos de suelos para MH, ICH, ZT, ZCH, Zona Monumento Histórico (ZMH), Zona Aledaña a Monumento Histórico (ZAMH), Zona Inmueble de Conservación Histórica (ZICH) y Subzona R, estas serán las siguientes:

<b>Síntesis de Artículos de la O.L aplicados en Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural</b>			
<b>Tipo</b>	<b>Norma de edificación y subdivisión</b>	<b>Altura máxima de edificación</b>	<b>Usos de suelo</b>
MH	Artículo 21 letra a)	Artículo 22	Artículo 21 letra b)
ZMH	Artículo 21 letra a)	Artículo 22	Artículo 21 letra b)
ZAMH En ZT / ZCH	Artículo 24	Artículo 21, letra c.2.)	Artículo 21 letra b)
ZAMH Fuera de ZT / ZCH	Artículo 24	Artículo 21, letra c.2.)	Artículo 24
ICH	Artículo 21 letra a)	Ficha de Valoración para ICH	Artículo 21 letra b)
ZICH	Artículo 21 letra a)	Artículo 21, letra c.3.)	Artículo 21 letra b)
ZCH	Artículo 24	Artículo 24	Artículo 21 letra b)
SUBZONA R En ZT / ZCH	Artículo 24	Artículo 21, letra e.1.)	Artículo 21 letra b)
SUBZONA R Fuera de ZT / ZCH	Artículo 24	Artículo 21, letra e.1.)	Artículo 24



**a) Condicionantes de subdivisión y edificación:**

Para las Zonas Típicas, regirán las normas de edificación de la zona en que se emplacen y para las Zonas de Conservación Histórica, regirán las normas establecidas en el Artículo 24. Para los Monumentos Históricos, Zonas Monumentos Históricos, Inmuebles de Conservación Histórica y Zona Inmueble de Conservación Histórica, rige el siguiente cuadro:

<b>Cuadro de normas de subdivisión y edificación para los Monumentos Históricos, Zonas Monumentos Históricos, Inmuebles de Conservación Histórica y Zona Inmueble de Conservación Histórica:</b>						
<b>Zona de emplazamiento</b>	<b>Superficie subdivisión predial mínima (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Altura máxima de edificación (m)</b>	<b>Sistema de agrupamiento</b>	<b>Coefficiente de ocupación del suelo</b>	<b>Coefficiente de constructibilidad</b>	<b>Densidad máxima (Hab/Há)</b>
ZONA A ZCH A1 ZCH A2 ZCH A4 SE A5 SE A6 ZCH A7	150	Altura del inmueble	Existente	No se contempla	No se contempla	No se contempla
ZCH A3a	150	Altura del inmueble	Continuo	No se contempla	No se contempla	No se contempla
ZCH A3a (ICH 682)		54,2				
ZCH A3b		45.75				
ZCH A3b (ICH 702)		45.75				
ZCH A3c		42.28				
ZONA B ZCH B1 SE B2a SE B2b ZCH B3 ZCH B4 SE B6 ZCH B7a ZCH B7b SE B8 SE B9 SE B10 SE B12 SE B14 SE B15a	150	Altura del inmueble	Existente	No se contempla	No se contempla	No se contempla
ZONA D ZCH D1 SE D2 SE D3 SE D4 SE D5 SE D6 SE D6a ZCH D7 SE D8 SE D9 ZCH D10	150	Altura del inmueble	Existente	No se contempla	No se contempla	No se contempla
ZONA E ZCH E1a ZCH E1b SE E3 SE E4 SE E5 SE E6 ZCH E7 ZCH E8 SE E9 SE E10a	150	Altura del inmueble	Existente	No se contempla	No se contempla	No se contempla

SE E10b SE E10c ZCH E11 SE E13						
ZONA F	No contempla	Altura del inmueble	Existente	No se contempla	No se contempla	No se contempla
ZONA G	No contempla	Altura del inmueble	Existente	No se contempla	No se contempla	No se contempla
ZONA H	340.000	Altura del inmueble	Existente	No se contempla	No se contempla	No se contempla

**b) Usos de suelo:**

En el siguiente cuadro **CUS 1**, se presentan los usos de suelo para los ICH, ZICH, ZCH, MH, ZMH, ZAMH y ZT.

<b>CUS 1: Cuadro de usos de suelo para los ICH, ZICH, ZCH, MH, ZMH, ZAMH y ZT</b>				
<b>USOS PERMITIDOS</b>		<b>USOS PROHIBIDOS</b>	<b>OBSERVACION</b>	
Residencial	Vivienda		Excepto en la ZCH E11, donde el uso residencial esta prohibido.	
	Hotel Hostal	Motel		
Equipamiento	Científico			
	Comercio	Ferias libres		
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.		
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, desarmaduría.		
		Venta de grandes maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos.		Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera.		
		Venta de casas prefabricadas y rodantes.		
		Discoteca, salón de baile o similar		Excepto peñas folclóricas
		Casas de remate y/o consignaciones.		
		Cafés y/o Cibercafé, Locutorios y/o similares.		Excepto si cumplen con las siguientes condiciones: vitrinas y/o ventanales y accesos 100% transparentes, sin elementos que disminuyan o impidan la visión del interior del local desde el espacio de uso público; independientemente que se encuentre al interior de mall, galerías comerciales o que enfrente la vía pública
		Supermercados		Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m <sup>2</sup> , estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m <sup>2</sup> como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble.
	Compra y/o venta de materiales de reciclaje de papeles, cartones, fierros, latas, plástico, botellas y/o envases de cualquier tipo.			
	Establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicio automotriz.			
	Culto			

	Cultura		
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor	
	Educación		
	Esparcimiento	Zoológicos	
		Parques de entretenimientos	
		Locales de apuesta hípica	
		Quintas de recreo	
		Maquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.	
		Maquinas de juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada, ruleta y/o similares.	
		Salón de pool y/o billar	
	Salud	Cementerios	
		Morgues	Exceptuándose las complementarias a hospitales
		Crematorios y/o cinerarios	
	Seguridad	Bases militares	
		Cárceles	
		Centros de detención.	
	Servicios	Estacionamiento comercial edificado y no edificado	Excepto los construidos en subterráneo
	Social		
<b>Actividades Productivas</b>	Taller de la TAP N°1.	Imprentas Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industria Bodegas Depósitos Plantas de Revisión Técnica	En los MH o ICH, con recepción final de actividad productiva, se considerará este uso como permitido.
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Terminales y/o depósito de transporte terrestre interurbano, interprovincial, regional e internacional.	
		Infraestructura Sanitaria	
		Infraestructura Energética	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos.	Asimilación de la OGUC Artículos 4.13.7 y 4.13.10 OGUC
<b>Espacio Público</b>			
<b>Áreas verdes</b>			

Se exceptúan de la aplicación del cuadro CUS 1, los ICH, ZCH, MH y ZT emplazados en las siguientes zonas:

- Parte de la ZCH A7 situada al oriente de José Miguel de la Barra, Zonas F, G y H, donde los usos permitidos son los indicados en el Artículo 24.
- Parte de la Zona Típica “Barrio Matta Sur” emplazada en el Sector Especial E9, donde los usos de suelo serán los establecidos en el Artículo 24, CUS 8.
- Parte de Zona Típica “Barrio Matta Sur” emplazada en el Sector Especial E10, donde los usos de suelo serán los establecidos en el Artículo 24, CUS 5.

**c.) Normas específicas para inmuebles declarados Monumentos Históricos (MH), Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), Zona Monumento Histórico (ZMH), Zona Aledaña a Monumento Histórico (ZAMH), Zona Inmueble de Conservación Histórica (ZICH) y Subzona R de protección en torno a Inmuebles de Conservación Histórica:**

**c.1) Monumentos Históricos (MH), Zona Monumento Histórico (ZMH) e Inmuebles de Conservación Histórica (ICH):**

Todas las intervenciones, establecidas en esta Ordenanza, facultadas por el Artículo 2.1.18. de la O.G.U.C, que se realicen en Monumentos Históricos, así como las ampliaciones que se proyecten, requerirán del V° B° previo del Consejo de Monumentos Nacionales. De igual forma, las intervenciones en los Inmuebles de

Conservación Histórica, así como las ampliaciones adyacentes, requerirán la autorización previa de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Para los casos de inmuebles declarados Monumentos Históricos y para las Zonas Monumento Históricos, sólo se permitirán ampliaciones en aquellos que cuenten con un Plano de Detalle, conforme a lo señalado en el artículo 2.1.10 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En todo caso dichas ampliaciones no podrán sobrepasar la altura del MH.

En el caso de **demolición**, total o parcial, de un inmueble declarado Monumento Histórico, sólo se admitirá **su reconstrucción**, lo que será evaluado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

En el caso de **demolición**, total o parcial, de un Inmueble de Conservación Histórica, que no haya contado con las autorizaciones correspondientes de la Dirección de Obras Municipales y la SEREMI de V. y U., la nueva edificación que se proyecte, conservará la misma altura y volumetría que el inmueble original, según antecedentes del Catastro Municipal u otro documento oficial, como planos de agua potable y alcantarillado de Aguas Andinas u otro organismo, sin perjuicio de las responsabilidades por daño ambiental. Cualquiera sea la altura máxima de edificación establecida para la zona o sector respectivo.

No se permitirá la demolición ni la alteración de sus cierros originales. En el caso de reparación y/o reacondicionamiento de éstos, deberá conservarse el estilo arquitectónico imperante en el inmueble correspondiente.

Para Inmuebles de Conservación Histórica se permitirá la **Restauración, Rehabilitación, Remodelación y la Ampliación**, conforme a lo establecido en el Artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Todas las intervenciones deberán respetar la arborización valiosa existente, considerando la especie, edad, altura, follaje, copa, presencia paisajística y espacial, lo cual será calificado por la Dirección de Obras Municipales en conjunto con la Subdirección de Ornato, Parques y Jardines; vegetación que quedará consignada en el plano respectivo.

Para efectos de determinar la altura de inmuebles declarados Monumentos Históricos o de Conservación Histórica, no se considerará los torreones, cúpulas, campanarios y/u otros elementos similares.

Si se trata de pintura de fachadas, se faculta a la Dirección de Obras Municipales para definir el tratamiento cromático del inmueble en los casos que corresponda, ya sea por su arquitectura o por la mejor inserción del color en el ambiente general de la calle o el barrio. En todo caso, la propuesta cromática del inmueble debe tener un carácter unitario, no admitiéndose en ningún caso, que los muros de las fachadas sean pintados en forma independiente. Lo anterior incluye los casos de locales comerciales en primer piso, los cuales deberán respetar el tratamiento cromático del inmueble y/o del conjunto del cual forman parte.

Los edificios que tengan en la fachada, revestimientos que originalmente fueron pensados sin aplicación de pintura, deberán mantener dicha condición. Si actualmente estuviese su fachada pintada, deberán hidrolavarse o arenarse hasta dejar su textura original, conforme a la facultad que otorga el Artículo 2.7.6 de la O.G.U.C. a los municipios.

En las fachadas, tanto en intervenciones en inmuebles existentes y en ampliaciones, se prohíbe el uso de muro cortina y/o similar, revestimientos metálicos, reflectantes y/o vidrio espejo.

No se permitirá que los equipos de ventilación, aire acondicionado, antenas y/o similares alteren las fachadas, para ello se deberá buscar una solución armónica con la arquitectura del inmueble.

## **c.2) Zona Aledaña a Monumento Histórico (ZAMH)**

Esta zona corresponde a todos los predios que se emplazan en la misma manzana o que enfrentan total o parcialmente a un Monumento Histórico y se encuentren graficados en el plano PRS – 02 I, como Zona Aledaña a Monumento Histórico (ZAMH).

Las condicionantes de edificación y subdivisión serán las establecidas en el Artículo 24 de la presente Ordenanza, salvo lo referente a la Altura máxima de edificación, para la que se debe considerar lo siguiente.

**Altura máxima de edificación:**

La altura máxima de edificación de los predios pertenecientes a esta zona, corresponderá a la altura del Monumento Histórico (MH), la que está indicada en el listado de Monumentos Históricos del Artículo 22 de la presente ordenanza, como también están indicados los MH que generan Zona Aledaña a Monumento Histórico.

En caso de estar condicionado a más de un MH, la altura que se considerará será la existente en el MH de mayor altura.

**c.3) Zona Inmueble de Conservación Histórica (ZICH)**

Los predios pertenecientes a esta zona, corresponden a los emplazados en el mismo predio que un Inmueble de Conservación Histórica (ICH) y que se encuentren graficados en el plano PRS – 02 I, como Zona Inmueble de Conservación Histórica (ZICH).

Las condicionantes de edificación y subdivisión serán las establecidas en el Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza, salvo lo referente a la Altura máxima de edificación, para la que se debe considerar lo siguiente.

**Altura máxima de edificación:**

Será la altura máxima de edificación establecida para cada zona o sector en la que se emplaza, sin la aplicación de la edificación aislada sobre la continua.

En los casos, que el Inmueble de Conservación Histórica tenga una altura inferior a la establecida en la zona o sector, para poder alcanzar esta altura, se deberá proyectar en el límite exterior del volumen protegido y en todo el contorno del inmueble, una rasante de 60° la que se aplicará a partir de la altura la señalada en la Ficha de Valoración para ICH y dentro de la cual deberá quedar inscrito el volumen resultante. Adicionalmente a la aplicación de rasante, en una franja de 6m de profundidad situada en el contorno del ICH (medidos a partir del límite exterior del volumen protegido) se podrá alcanzar como máximo la altura del Inmueble de Conservación Histórica.

En caso de estar condicionado a más de un ICH, la altura que se considerará será la existente en el ICH de menor altura.

Las ampliaciones o nuevas edificaciones en predios que albergan un ICH, no se admitirán en el frontis de la propiedad, ni tampoco sobre cubiertas, terrazas, voladizos y balcones de éstos, debiendo el antejardín, si lo hubiere, conservar el carácter de tal.

Estas ampliaciones deberán dejar libres dos fachadas en el caso de construcciones pareadas y tres, en el caso de construcciones aisladas.

**d.) Normas específicas para Zonas Típicas, Zonas de Conservación Histórica:**

Las intervenciones permitidas en estas zonas serán reparación, restauración, rehabilitación, reconstrucción, remodelación y obras nuevas; todas ellas deberán contar con el V°B° previo del Consejo de Monumentos Nacionales y/o la SEREMI de V. y U, según corresponda. Se deberá tener presente las normas específicas para Monumentos Históricos e Inmuebles de Conservación Histórica.

No se admitirá en las fachadas, tanto en intervenciones en inmuebles existentes, como en obras nuevas, el uso de muro cortina y/o similar, revestimientos metálicos, reflectantes y/o vidrio espejo y/o plásticos, y

martelina gruesa, debiendo respetarse, a través del uso de revestimientos pertinentes, la materialidad opaca. Sólo se permitirá en las obras nuevas hasta una altura de 8m el uso de vidrio transparente el cual deberá ser inastillable.

En el caso de **ampliaciones**, éstas deberán presentar una terminación exterior acorde con el aspecto y la textura del resto de la fachada del inmueble existente. De existir antejardín éstos deberán mantener el carácter de tal.

Si se trata de pintura de fachadas, se faculta a la Dirección de Obras Municipales para definir el tratamiento cromático del inmueble en los casos que corresponda, ya sea por su arquitectura o por la mejor inserción del color en el ambiente general de la calle o el barrio. En todo caso, la propuesta cromática del inmueble debe tener un carácter unitario, no admitiéndose en ningún caso, que los muros de las fachadas sean pintados en forma independiente. Lo anterior incluye los casos de locales comerciales en primer piso, los cuales deberán respetar el tratamiento cromático del inmueble y/o del conjunto del cual forman parte.

Los edificios que tengan en la fachada, revestimientos que originalmente fueron pensados sin aplicación de pintura, deberán mantener dicha condición. Si actualmente estuviese su fachada pintada, deberán hidrolavarse o arenarse hasta dejar su textura original, conforme a la facultad que otorga el Artículo 2.7.6 de la O.G.U.C. a los municipios.

No se permitirá que los equipos de ventilación, aire acondicionado, antenas y/o similares alteren las fachadas, para ello se deberá buscar una solución armónica con la arquitectura del inmueble.

**e) Subzona R de protección en torno a Inmuebles de Conservación Histórica:**

Serán las graficadas en el plano PRS – 02 I y corresponden a: AR, A1R, A4R, A5R, A6R, A7R, BR, B2aR, B2bR, B4R, B6R, B7bR, B8R, B9R, B10R, B14R, B15aR, D4R, D5R, D6R, D7R, ER, E3R, E4R, E5R, E6R, E7R, E10aR, E10bR, E10cR, E10c1R.

Las condicionantes de edificación y subdivisión serán las establecidas en el Artículo 24 de la presente Ordenanza, salvo lo referente a la Altura máxima de edificación para la que se debe considerar lo siguiente.

**e.1) Altura máxima de edificación:**

La altura máxima de edificación corresponderá a la establecida en cada zona o sector, sin la aplicación de edificación aislada sobre la continua. Para poder alcanzar esta altura, en el deslinde común y a la altura del ICH se proyectará una rasante de 60°, el volumen resultante deberá quedar inscrito en la rasante y en ningún caso superar la altura máxima. Sin perjuicio del cumplimiento de la rasante, en una franja de 6m de profundidad, a partir del deslinde en común con dicho inmueble en todos los puntos, se podrá alcanzar como máximo la altura del Inmueble de Conservación Histórica, señalada en la Ficha de Valoración para ICH.

Para predios que comparten deslinde con más de un ICH de distinta altura, se deberá respetar la altura de ambos ICH, priorizando el cumplimiento de la restricción asociada al ICH más bajo, con el cual comparte frente en la fachada principal.

De existir adicionalmente ICH posteriores se deberá en relación a estos, dar igualmente cumplimiento a la franja de 6m, pudiendo en el resto del predio construir hasta alcanzar la altura máxima de edificación de la zona o sector, sin la aplicación de edificación aislada sobre la continua, conforme a lo indicado en el primer inciso de e.1) del presente artículo.

En el caso de compartir deslinde con un conjunto ICH, la franja de 6 metros de profundidad tendrá la altura del edificio ICH que comparte deslinde, pudiendo en el resto del predio construir hasta alcanzar la altura máxima de edificación de la zona o sector, sin la posibilidad de exceder la altura máxima definida, conforme a lo indicado en el primer inciso de e.1) del presente artículo.

En todos los casos señalados precedentemente, si al dejar la franja de 6 metros de profundidad ocupa más del 50% de su frente predial o profundidad, deberá mantener la altura del ICH en la totalidad del predio emplazado en la Subzona R.

En el caso de subzonas en que se establezca sistema de agrupamiento aislado, la nueva edificación se deberá distanciar 6m del Inmueble de Conservación Histórica con el que comparte deslinde, pudiendo en el resto del predio alcanzar la altura máxima de edificación de la zona o sector. Para poder alcanzar esta altura, en el deslinde común y a la altura del ICH se proyectará una rasante de 60°, el volumen resultante deberá quedar inscrito en la rasante y en ningún caso superar la altura máxima. En el resto de los deslindes deberá respetar el distanciamiento señalado en la zona o sector.

## ARTÍCULO 22

Las Zonas Típicas, los Monumentos Históricos y los Inmuebles de Conservación Histórica contemplados en el Plan Regulador Comunal de Santiago y graficados en el PRS - 02I, son los siguientes:

### Zonas Típicas:

N°	ZONA TÍPICA	DECRETO	DIARIO OFICIAL
1	Calles Londres - París	D.S. N°1.679, MINEDUC, 14/04/1982.	03/06/1982
2	Calle Dieciocho	D.S. N°126, MINEDUC, 07/02/1983	16/03/1983
		D.S. N° 1637, MINEDUC, 16/12/1983 (Ampliación)	25/02/1984
3	Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno	D.S. N°1.551, MINEDUC, 03/12/1986.	03/02/1987
4	Sector calle Enrique Concha y Toro	D.S. N°276, MINEDUC, 19/05/1989.	23/06/1989
5	Sector de las calles Nueva York, La Bolsa, Club de La Unión	D.S. N°606, MINEDUC, 29/12/1989.	23/02/1990
6	Sector Casonas Avda. República	D.S. N°780, MINEDUC, 10/11/1992.	23/12/1992
		D.S. N°875, MINEDUC, 30/12/1992. (Prolongarse hasta calle Sazié)	04/02/1993
7	Sector Pasaje República – G. García	D.S. N°780, MINEDUC, 10/11/1992.	23/12/1992
8	Conjunto Virginia Opazo	D.S. N°780, MINEDUC, 10/11/1992.	23/12/1992
9	Barrio Santa Lucía -Mulato Gil de Castro- Parque Forestal	D.E. N°123, MINEDUC, 21/02/1996.	20/03/1996
		D.E. N°730, MINEDUC, 07/07/1998. (Amplía límites y cambia de nombre)	21/07/1998
10	Parque Forestal	D.E. N°824, MINEDUC, 29/07/1997.	12/08/1997
11	Población Madrid	D.E. N°006, MINEDUC, 11/01/2000.	25/01/2000
12	Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas	D.E. N°217, MINEDUC, 21/06/2000.	04/07/2000
13	Sector Club Hípico y Parque O'Higgins	D.E. N°523, MINEDUC, 13/06/2002	04/07/2002
14	Conjunto residencial calle Serrano	D.E. N°364, MINEDUC, 26/05/2003.	20/06/2003
15	Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro	D.E. N°462, MINEDUC, 05/02/2008.	17/03/2008
16	Barrios Yungay y Brasil	D.E. N°43, MINEDUC, 19/02/2009.	30/03/2009
		D. N°13, Min. de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 08/03/2019. (Amplía límites)	05/04/2019
17	Parque Quinta Normal	D.E. N°87, MINEDUC, 19/03/2009.	13/05/2009
18	Sector, Av. Viel – Av. Matta – Av. Rondizzoni y calle San Ignacio	D.E. N°207, MINEDUC, 05/06/2009.	07/07/2009
19	Barrio Huemul	D.E. N°26, MINEDUC, 29/01/2016.	02/03/2016
20	Barrio Matta Sur	D.E. N°210, MINEDUC, 18/07/2016.	16/08/2016

### Monumentos Históricos:

#### Espacio Público e Infraestructura

N°	NOMBRE	DECRETO	DIRECCIÓN
EP1	Cerro Santa Lucía de Santiago	D.S. N°1636 de 16/12/1983 Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°451 y Santa Lucía N°199
I1	Restos del Puente Cal y Canto de Santiago	D.S. N°137 de 09/04/1986 Min. Educ.	Comuna de Santiago

12	Cuatro Puentes Metálicos Río Mapocho	D.E. N°824 de 29/07/1997 Min. Educ. D.E. N°96 de 11/04/2016 Min. Educ.	Puentes que enfrentan: calle Purísima (2), la Fuente Alemana y calle Veintiuno de Mayo
13	Calzada de la calle Antonio Ricaurte	D.E. N°401 de 18/01/2008 Min. Educ.	Ricaurte, entre calle Argomedo por el norte y Av. Diez de Julio Huamachuco por el sur

### Elemento Declarado Monumento Histórico dentro de un Inmueble

N°	NOMBRE	DECRETO	DIRECCIÓN
M1	Cuadro de Gil de Castro, Efigie del Rey Fernando VII	D.S. N°1.751 de 26/07/1971, Min. Educ.	
M2	Tomos III y IV del Proyecto del Código Civil de la República de Chile	D.S. N°625 de 24/03/1972, Min. Educ.	
M3	Órgano Walker Mecánico	D.S. N° 933 de 24/11/1977, Min. Educ.	Moneda N°1054
M4	Colecciones del Museo Histórico Nacional	D.S. N° 192 de 07/05/1987, Min. Educ. D.E. N° 76 de 05/02/2004, Min. Educ. (modifica D.S. N° 192)	Plaza de Armas N°s 951 - 953
M5	Archivo de Don José Toribio Medina	D.S. N° 919 de 28/11 /1985, Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°651
	Colecciones del Archivo del Escritor de la Biblioteca Nacional	D.E N° 363 de 03/07/1996, Min. Educ. D.E N° 406 de 20/03/1998, Min. Educ. (amplía declaratoria)	
	Colección de 238 Revistas de Historietas Editadas en Chile y 3 Números de la Revista Von Pilsener de la Biblioteca Nacional	D. N°318 de 07/08/2015, Min. Educ.	
M6	Archivo Presidente Don Domingo Santa María González	D.S. N° 919 de 28/11/1985, Min. Educ.	Miraflores N° 50
	Documentos de España y Europa de Don Sergio Fernández Larraín	D.S. N° 919 de 28/11/1985, Min. Educ.	
	Archivo Jaime Eyzaguirre	D.S. N° 919 de 28/11/1985, Min. Educ.	
	Colección de Manuscritos de Don José Ignacio Víctor Eyzaguirre	D.S. N° 919 de 28/11/1985, Min. Educ.	
	Primer Libro del Cabildo de Santiago o Libro Becerro	D.S. N° 919 de 28/11/1985, Min. Educ.	
	Fondos Documentales Conservados en el Archivo Nacional	D.S. N° 719 de 02/06/2006, Min. Educ. D.E. N°2490 de 13/12/2007, Min. Educ. (modifica D.E. N°719)	
M7	Colecciones del Museo de la Educación Gabriela Mistral	D.S. N° 192 de 07/05/1987, Min. Educ.	Chacabuco N°365
M8	Colecciones del Museo Nacional de Historia Natural	D.S. N° 192 de 07/05/1987, Min. Educ.	Interior de la Quinta Normal
M9	Colecciones del Museo Nacional de Bellas Artes	D.S. N° 192 de 07/05/1987, Min. Educ.	Ismael Valdés Vergara N°s 499 al 509, José Miguel de La Barra N°650 y Cardenal José María Caro N°420
M10	Cuatro Cañones Fabricados por Johannes Espinoza	D.E. N° 464 de 02/08/1995, Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 1217 al 1283, Morandé N°80, Moneda N°s 1202 al 1298 y Teatinos N°73
	Colección Pictórica de la Presidencia de la República	D. N° 461 de 21/12/2009, Min. Educ.	
M11	Película "El Húsar de la Muerte"	D.E N° 742 de 13/07/1998, Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°1371
M12	Colecciones de Libros, Óleos y Bienes Muebles pertenecientes al Instituto Nacional General José Miguel Carrera.	D.E. N°337 de 25/05/2004, Min. Educ.	Arturo Prat N°33
		D.E. N°240 de 14/03/2005, Min. Educ. (rectifica nombre de establecimiento).	
M13	Colección de Bienes Muebles del Liceo de Aplicación	D.E. N°455 de 22/04/2005, Min. Educ.	Av. Ricardo Cumming N°21
M14	Colección de Bienes Muebles del Liceo N°1 Javierra Carrera	D.E. N°456 de 22/04/2005, Min. Educ.	Compañía N°1484



M15	Colección de Bienes Muebles del Liceo Manuel Barros Borgoño	D.E. N°7 de 04/01/2006, Min. Educ.	San Diego N°1547
M16	Colección de Bienes Muebles Pertenecientes al Internado Nacional Barros Arana	D.E. N°8 de 04/01/2006, Min. Educ.	Santo Domingo N°3535
M17	Veintidós Piezas de la Colección del Museo Ferroviario de Santiago	D.E. N°700 de 30/05/2006, Min. Educ.	Matucana N°272
M18	Fondos del Archivo de la Sociedad de Artesanos La Unión	D.E. N°667 de 26/03/2007, Min. Educ	Riquelme N°851
M19	Seis Cuadernos de Escritos de Fray Angélico Aranda Hurtado	D.E. N°3497 de 24/11/2008, Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°834 y Londres N°4
M20	Colección Neruda, Colección Americana y Colección Manuscritos, Pertenecientes al Archivo Central Andrés Bello, de la Universidad de Chile	D. N°295 de 05/08/2009, Min. Educ.	Arturo Prat 23
M21	Placa de Bronce instalada en la Dirección General de Ferrocarriles	D.E. N°46 de 19/01/2010, Min. Educ.	Morandé N°115
M22	Documentos Emitidos entre los Años 1885 y 1981 Contenidos en el Archivo Histórico del Registro Civil e Identificación	D. N° 60 de 28/01/2011 Min. Educ.	Huérfanos N°1570
M23	Murales de Nemesio Antúnez "Sol", "Luna", "Quinchamal" y "Terremoto"	D. N° 253 de 18/07/2011 Min. Educ.	Monjitas N°s 869 al 899 y Veintiuno de Mayo N°s 501 al 579 / San Antonio N°s 301 al 343 y Huérfanos N°s 779 al 799 / Morandé N°s 239 al 299 y Huérfanos N°s 1176 al 1194
M24	Tres Coberturas de Aerofotogrametría	D. N° 112 de 15/03/2013, Min. Educ.	Santa Isabel N°1651
M25	Siete Órganos Musicales Cavaillé-Coll	D. N° 442 de 19/08/2013, Min. Educ.	Compañía N°2226 / Moneda N°2952 / Catedral N°2345 / Enrique Mac Iver N°702
M26	Los Archivos Documentales, Fotográfico y de Prensa del Diario La Nación	D. N° 190 de 29/04/2014, Min. Educ.	Vergara N°324
M27	Archivo Técnico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas	D. N°142 de 05/07/2017, Min. Educ.	Morandé N°59
M28	43 Obras de Arte, donadas al Estado de Chile durante la Unidad Popular	D. N°161 de 25/07/2017, Min. Educ.	Av. República N°475
M29	42 Obras Artísticas de Violeta Parra, ubicadas en el Museo Violeta Parra	D. N°274 de 04/10/2017, Min. Educ.	Av. Vicuña Mackenna N°37
M30	Mural de Filiación, Bienvenida Igualdad	D. N°335 de 26/10/2017, Min. Educ.	Morandé N°107
M31	Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC)	D. N°509 de 22/12/2017, Min. Educ.	Av. Manuel Rodríguez N°33

## Bienes Inmuebles

CÓDIGO	NOMBRE	DECRETO	DIRECCIÓN	ALTURA (m)	ZMH / ZAMH
MH 1	Palacio de La Moneda - Antigua "Real casa de Moneda"	D.S. N° 5058 de 06/07/1951 Min. Educ. D. N° 21 de 18/01/2013 Min. Educ. (Fija Límites)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 1217 al 1283, Morandé N°80, Moneda N°s 1202 al 1298 y Teatinos N°73	15	
MH 2	Catedral de Santiago	D.S. N° 5058 de 06/07/1951 Min. Educ. D. N° 23 de 22/01/2018 Min. Educ. (Fija Límites)	Plaza de Armas N°498 y Bandera N°499	18	ZAMH
MH 3	Iglesia y Convento de San Francisco	D.S. N° 5058 de 06/07/1951 Min. Educ. D. N° 14 de 20/01/2017 Min. Educ. (Fija Límites)	Londres N°s 4 - 6, Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 808 al 836 y San Francisco N°s 27 al 41	17	
MH 4	Iglesia de Santo Domingo	D.S. N° 5058 de 06/07/1951 Min. Educ.	Santo Domingo N°s 901 al 921 y Veintiuno de Mayo N°630	20	ZAMH

		D. N° 123 de 15/06/2017 Min. Educ.(Modifica y Fija Límites)			
MH 5	Casa Colorada Museo de Santiago	Ley N° 13936 de 30/04/1960 Min. Educ. D. L. N°1869 de 03/08/1977 Min. Interior (desafecta artículo 5° y declara) D. N°122 de 15/06/2017 Min. Educ. (Fija Límites)	Merced N°s 850 al 876	7	
MH 6	Casa del Presidente Manuel Montt	D.S. N° 1640 de 06/04/1981 Min. Educ.	Merced N°s 732 al 748	12	ZAMH
MH 7	Palacio Viejo de los Tribunales o Antiguo Palacio de la Aduana Museo de Arte Precolombino	D.S. N°12392 de 01/12/1969 Min. Educ. D. N° 35 de 21/01/2013 Min. Educ. (Fija Límites)	Bandera N°361	13	
MH 8	Palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales Museo Histórico Nacional	D.S. N°12392 de 01/12/1969 Min. Educ.	Plaza de Armas N°s 951 - 953	13	
MH 9	Iglesia de Santa Ana con su plazoleta	D.S. N° 3861 de 29/10/1970 Min. Educ. D.S. N° 1749 de 26/07/1971 Min. Educ.	Catedral N°s 1501 al 1517 y San Martín N°s 530 al 548 / Catedral N°s 1547 - 1549 y San Martín N°554	20,5	ZAMH
MH 10	Posada del Corregidor	D.S. N° 3861 de 29/10/1970 Min. Educ. D.S. N° 1749 de 26/07/1971 Min. Educ.	Corregidor Zañartu N°s 732 - 750 y Esmeralda N°749	6	ZAMH
MH 11	Edificio Comercial Edwards	D.S. N° 1903 de 11/10/1972 Min. Educ. D N° 33 de 21/01/2013 Min. Educ. (Fija Límites)	Estado N°s 387 al 397 y Merced N°s 882 al 898	16	ZAMH
MH 12	Casas que dan a la Plazoleta Patricio Mekis	D.S. N° 159 de 06/02/1973 Min. Educ.	Agustinas N°719 / Agustinas N°733 / Agustinas N°735 / Agustinas N°741 - 743	17	ZAMH
MH 13	Palacio de la Alhambra	D.S. N° 723 de 15/06/1973 Min. Educ.	Compañía N°s 1330 al 1340	13	ZAMH
MH 14	Club de Septiembre casa Edwards	D.S. N° 2086 de 13/12/1973 Min. Educ. D N° 24 de 18/01/2013 Min. Educ. (Fija Límites)	Catedral N°s 1171 - 1183 y Morandé N°s 519 - 543	16	ZAMH
MH 15	Casa Central de la Universidad de Chile	D.S. N° 11 de 07/01/1974 Min. Educ. D N° 444 de 19/08/2013 Min. Educ. (Fija Límites)	San Diego N°12, Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 1050 - 1058 y Arturo Prat N°s 15 - 23	16	ZAMH
MH 16	Teatro Municipal de Santiago	D.S. N° 808 de 09/08/1974 Min. Educ.	Agustinas N°s 776 al 794 y San Antonio N°s 147 al 151	18	
MH 17	Palacio Pereira	D.S. N° 5746 de 28/08/1981 Min. Educ.	Huérfanos N°s 1515 - 1517 y San Martín N°s 308 - 346	14	ZAMH
MH 18	Palacio Arzobispal	D.S. N° 75 de 17/01/1975 Min. Educ. D. N°13 de 18/01/2018 Min. Educ. (Fija Límites)	Compañía N°s 1001 al 1041 y Plaza de Armas N°s 416 al 438	18	
MH 19	Templo Parroquial El Sagrario	D.S. N° 75 de 17/01/1975 Min. Educ. D. N°19 de 19/01/2018 Min. Educ. (Fija Límites)	Plaza de Armas N°s 444 al 456 y Bandera N°445	18	ZMH
MH 20	Congreso Nacional y sus Jardines	D.S. N° 583 de 28/06/1976 Min. Educ. D N° 25 de 18/01/2013 Min. Educ. (Fija Límites)	Catedral N°s 1150 - 1174 , Morandé N°s 441 - 451, Compañía N°s 1131 - 1175 y Bandera N°450	19	ZAMH
MH 21	Palacio de los Tribunales de Justicia	D.S. N° 583 de 28/06/1976 Min. Educ. D N° 36 de 21/01/2013 Min. Educ. (Fija Límites)	Morandé N°s 343 - 345, Compañía N°s 1140 al 1190 y Bandera N°344	23	ZAMH
MH 22	Biblioteca Nacional	D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ. D.S. N° 424 de 05/11/1991 Min. Educ.(Amplía Declaratoria)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 601 al 665, Enrique Mac-Iver N°s 17 - 19 y Moneda N°660	20	ZAMH

		D.E. N° 620 de 15/11/1996 Min. Educ. (Amplía Declaratoria)			
		D. N° 137 de 29/04/2016 Min. Educ. (Modifica)			
MH 23	Museo Nacional de Bellas Artes	D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.	Ismael Valdés Vergara N°s 499 al 509, José Miguel de La Barra N° 650 y Cardenal José María Caro N°420	17	
		D. N°374 de 23/12/2016 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 24	Estación Mapocho	D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.	Av. Presidente Balmaceda N°1215 y Bandera N°1050	16	ZAMH
		D. N° 93 de 11/04/2016 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 25	Intendencia de Santiago	D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.	Moneda N°s 1176 al 1198 y Morandé N°s 87 al 93	21	
MH 26	Correo Central	D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.	Plaza de Armas N°981 y Puente N°547	16	
		D. N° 38 de 21/01/2013 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 27	Municipalidad de Santiago	D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.	Plaza de Armas N°915 y Veintiuno de Mayo N°s 530 - 538	17	ZAMH
MH 28	Iglesia de La Merced y la parte que queda del convento de la Merced	D.S. N° 804 de 26/10/1977 Min. Educ.	Enrique Mac – Iver N°s 353 al 387	15	ZMH/ ZAMH
MH 29	Iglesia de San Isidro Labrador	D.S. N° 933 de 24/11/1977 Min. Educ.	Santa Victoria N°s 564 - 566 y San Isidro N°s 448 - 450	15	ZAMH
MH 30	Iglesia de las Agustinas y la construcción anexa que es parte del antiguo convento	D.S. N° 933 de 24/11/1977 Min. Educ.	Moneda N°s 1046 - 1050	10	
MH 31	Basílica de El Salvador	D.S. N° 933 de 24/11/1977 Min. Educ.	Agustinas N°1781, Almirante Barroso N°s 263 al 283 y Huérfanos N°1780	23	ZAMH
MH 32	Palacio Cousiño y sus Jardines	D.S. N° 76 de 12/01/1981 Min. Educ.	Dieciocho N°438 y San Ignacio N°441	14	
MH 33	Iglesia de San Agustín	D.S. N° 76 de 12/01/1981 Min. Educ.	Estado N°195	15	ZAMH
MH 34	Edificio ubicado en Compañía 3150 (Escuela Normal N°1)	D.S. N° 2701 de 02/06/1981 Min. Educ.	Compañía N°3150, Huérfanos N°3151 y Herrera N°s 330 al 376	14	
		D. N° 174 de 17/06/2016 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 35	Edificio del Club de la Unión	D.S. N° 3705 de 30/06/1981 Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 1071 -1091, Bandera N°1033 y Nueva York N°56	28	ZAMH
		D. N° 114 de 15/03/2013 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 36	Edificio de la Bolsa de Comercio	D.S. N° 3705 de 30/06/1981 Min. Educ.	La Bolsa N°s 64 al 90, Nueva York N°s 44 al 66, Bandera N°s 51 al 97 y Club de la Unión N°s 1055 al 1093	20	ZAMH
		D. N° 114 de 15/03/2013 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 37	Edificio del Banco de Santiago (ex Hotel Mundial)	D.S. N° 3705 de 30/06/1981 Min. Educ.	Moneda N°1096 y La Bolsa N°s 87 - 97	28	ZAMH
MH 38	Casa llamada de Velasco	D.S. N° 6006 de 10/09/1981 Min. Educ.	Santo Domingo N°s 685 - 689	8	ZAMH
		D. N° 363 de 20/12/2016 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 39	Edificio de calle Santo Domingo N° 627	D.S. N° 6006 de 10/09/1981 Min. Educ.	Santo Domingo N°s 623 - 627	5	
		D. N° 362 de 20/12/2016 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 40	Edificio del Cuerpo de Bomberos de Santiago	D.S. N° 84 de 19/01/1983 Min. Educ.	Santo Domingo N°s 952 al 982 y Puente N°s 549 al 597	15	
		D. N° 34 de 21/01/2013 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 41	Iglesia de la Veracruz y casas contiguas a ambos lados de la iglesia	D.S. N° 616 de 29/06/1983 Min. Educ.	José Victorino Lastarria N°224 y Padre Luis de Valdivia N°309 / José Victorino Lastarria S/N / José Victorino Lastarria N°138	10	ZAMH

MH 42	Edificio denominado ex casa Rivas y casa Montero	D.S. N° 662 de 11/07/1983 Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 1479 al 1499 y San Martín N°s 7 al 21	16	
		D.S. N° 779 de 10/11/1992 Min. Educ. (Desafecta parte del Inmueble)			
MH 43	Edificio del Mercado Central de Santiago	D.S. N° 341 de 15/06/1984 Min. Educ.	Ismael Valdés Vergara N°s 906 al 992, Puente N°s 801 al 897, San Pablo N°s 921 al 991 y Veintiuno de Mayo N°s 802 al 896	6	ZAMH
		D. N° 50 de 13/03/2017 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 44	Iglesia del Santísimo Sacramento de Santiago	D.S. N° 132 de 03/04/1986 Min. Educ.	Av. Manuel Antonio Matta N°s 472 - 484	17	
MH 45	Basílica Corazón de María	D.S. N° 22 de 14/01/1987 Min. Educ.	Zenteno N°798	10	ZAMH
MH 46	Edificio del ex - Teatro Carrera	D.S. N° 487 de 29/09/1989 Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 2181 al 2193, Concha y Toro N°s 2 al 10 y Maturana N°s 1 al 5	18	
MH 47	Iglesia San Pedro, ex Colegio Rosa de Santiago Concha y Congregación del Buen Pastor	D.S. N° 705 de 08/10/1990 Min. Educ.	Enrique Mac-Iver N°s 668 al 716 / Enrique Mac-Iver N°s 636 - 666 y Santo Domingo N°711	11	ZAMH
		D.E. N° 41 de 26/01/2004 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 48	Edificio de la ex Escuela Militar	D.S. N° 722 de 25/10/1990 Min. Educ.	Av. Almirante Blanco Encalada N°1550	16	
MH 49	Edificio ex Arsenales de Guerra	D.S. N° 722 de 25/10/1990 Min. Educ.	Ejército N°850, Av. Almirante Blanco Encalada N°s 1724 - 1730 y Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°875	13	ZMH
		D.E. N° 637 de 18/03/2008 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 50	Edificio del Museo Nacional de Historia Natural	D.S. N° 69 de 28/02/1991 Min. Educ.	Interior de la Quinta Normal	15	
		D.E. N° 466 de 25/06/2003 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 51	Basílica Los Sacramentinos	D.S. N° 408 de 29/10/1991 Min. Educ.	Arturo Prat N°s 435 - 485 y Av. Santa Isabel N°s 1053 al 1059	31	
		D. N° 38 de 25/06/2019 Min. de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (Modifica y Fija Límites)			
MH 52	Edificio del Archivo Nacional	D.S. N° 444 de 21/11/1991 Min. Educ.	Miraflores N°s 50	18	
		D N° 139 de 29/04/2016 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 53	Iglesia de San Lázaro	D.S. N° 21 de 16/01/1992 Min. Educ.	Ejército N°s 401 al 425	12	
MH 54	Palacio Matte	D.E. N° 329 de 25/05/1995 Min. Educ.	Compañía N°s 1413 - 1415 y Hermanos Amunátegui N°s 436 al 448	12	ZAMH
MH 55	Palacio Bruna	D.E. N° 481 de 16/08/1995 Min. Educ.	Merced N°s 230 - 246	15	
		D.E. N° 603 de 07/11/1996 Min. Educ. (Fija Límites)			
MH 56	Casa de los Diez	D.E. N° 976 de 26/09/1997 Min. Educ.	Santa Rosa N°s 167 al 197 y Tarapacá N°s 717 - 719	7	ZAMH
MH 57	Edificio de la Ex - Dirección de Aprovechamiento del Estado	D.E. N° 447 de 10/07/2001 Min. Educ.	Moneda N°s 3201 al 3293, Agustinas N°3250 y Matucana N°s 137 al 195	17	ZAMH
MH 58	Galería, Tribuna y Concha Acústica del Club Hípico	D.E. N° 523 de 13/06/2002 Min. Educ.	Av. Almirante Blanco Encalada N°2540 y Abate Molina N°s 702 al 993	19	
MH 59	Edificio Sede de la Embajada de la República de Argentina	D.E. N° 673 de 24/07/2002 Min. Educ.	Av. Vicuña Mackenna N°s 41 - 43	14	ZAMH
MH 60	Iglesia de San Ignacio, Salón de Actos y Capilla Doméstica	D.E. N° 817 de 04/09/2002 Min. Educ.	Alonso Ovalle N°1494	19	
		D.E. N° 242 de 15/04/2004 Min. Educ. (Amplía y Fija Límites)			

MH 61	Consultorio Externo del Hospital San Juan de Dios (ex - facultad de Agricultura de la Universidad de Chile)	D.E. N° 949 de 05/11/2004 Min. Educ.	Matucana N°464	13	
MH 62	Inmueble ubicado en calle Londres N°40 (ex Londres N°38)	D.E. N° 1413 de 04/10/2005 Min. Educ. D. N° 131 de 29/04/2016 Min. Educ. (Modifica Límites)	Londres N°s 38 - 40	10	
MH 63	Edificio ubicado en calle Londres N°65 y 67 (Sede de la Sociedad de Historia y Geografía)	D.E. N° 905 de 07/07/2006 Min. Educ.	Londres N°s 61 al 67	11	ZAMH
MH 64	Hotel Bristol	D.E. N° 603 de 26/03/2007 Min. Educ.	Av. Presidente Balmaceda N°s 1106 al 1128, Bandera N°s 960 - 962 y General Mackenna N°s 1101 al 1175	16	ZMH/ ZAMH
MH 65	Edificio Sede del Colegio de Enfermeras de Chile A.G.	D.E. N° 909 de 12/05/2007 Min. Educ.	Miraflores N°563	9	ZAMH
MH 66	Invernadero de la Quinta Normal	D. N° 279 de 17/07/2009 Min. Educ.	Interior Parque Quinta Normal	5	
MH 67	Estadio Víctor Jara	D. N° 483 de 30/12/2009 Min. Educ. D. N°127 de 19/06/2017 Min. Educ. (Amplía y Fija Límites)	Pasaje Arturo Godoy N°s 2728 al 2762 y Unión Americana N°s 55 al 65	20	
MH 68	Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán	D. N° 521 de 30/12/2009 Min. Educ. D. N°249 de 01/09/2016 Min. Educ. (Amplía)	Santa Rosa N°s 1204 al 1244, Amazonas N°s 576 al 698 y Santa Elvira N°s 619 - 629	13	
MH 69	Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.	D. N° 410 de 13/10/2010 Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 109 al 121	14	ZAMH
MH 70	Asilo de Ancianos de la Congregación de las Hermanitas de los Pobres	D. N° 151 de 19/03/2012 Min. Educ.	Carmen N°s 1200 al 1250 y Ventura Lavalle N°470	14,5	
MH 71	Teatro Cariola	D. N° 548 de 17/12/2012 Min. Educ.	San Diego N°s 244 al 250	15	ZAMH
MH 72	Teatro Parque Cousiño (Ex Humoresque)	D. N° 135 de 06/03/2014 Min. Educ.	San Ignacio N°s 1247 - 1249 y Pje. Cousiño N°s 1530 - 1533	10	
MH 73	Palacio Elguín	D. N° 195 de 29/04/2014 Min. Educ.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°s 2111 al 2139	20	
MH 74	Consultorio N°1 Doctor Ramón Corbalán Melgarejo	D. N° 291 de 02/07/2014 Min. Educ.	Copiapó N°1323, Nataniel Cox N°s 787 - 799 y Roberto Espinoza N° 764	13	
MH 75	Edificio Sede del Tribunal Calificador de Elecciones	D. N° 157 de 04/05/2015 Min. Educ.	Compañía N°s 1278 - 1288 y Teatinos N°s 385 - 391	19	ZAMH
MH 76	Teatro Huemul	D. N° 26 de 29/01/2016 Min. Educ.	Bio Bio N°s1377 - 1381 y Los Algarrobos N°2175	11	
MH 77	Ex Centro de Detención Clínica Santa Lucía	D. N° 136 de 29/04/2016 Min. Educ.	Santa Lucía N°62	12	ZAMH
MH 78	Casa Matriz del Banco de Chile	D. N° 209 de 18/07/2016 Min. Educ.	Ahumada N°251	24	ZMH/ ZAMH
MH 79	Casa de Ignacio Domeyko	D. N° 255 de 08/09/2016 Min. Educ.	Cueto N°572	5	ZAMH
MH 80	Monumento Sede Social y Espacio de Memoria de los trabajadores de la construcción,	D. N° 250 de 01/09/2016 Min. Educ.	Serrano N°444	8	

	excavadores y alcantarilleros de la Región Metropolitana				
MH 81	Sede Social de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)	D. N° 346 de 01/12/2016 Min. Educ.	Alameda Libertador O'Higgins N°1603	13	ZAMH
MH 82	Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC)	D. N°509 de 22/12/2017 Min. Educ.	Av. Manuel Rodríguez N°33	11	ZAMH
MH 83	Sitio de Memoria Cuartel N°1 del Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR)	D. N°68 de 22/02/2018 Min. Educ.	Agustinas N°1220 (Subsuelo de la Plaza de la Constitución)	---	
MH 84	Edificio Eguiguren Yrarrázaval	D. N°71 de 23/02/2018 Min. Educ.	San Ignacio N°101 al 109	18,5	
MH 85	Casa Valdés Bustamante	D. N°71 de 23/02/2018 Min. Educ.	San Ignacio N°89 – 99 y Alonso Ovalle N°1515	16	
MH 86	Casa San Ignacio 85	D. N°71 de 23/02/2018 Min. Educ.	San Ignacio N°83 - 85 - 87	16	
MH 87	Edificio de la ex-Caja de Crédito Hipotecario	D. N°26 de 28/08/2018 Min. de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.	Huérfanos N°1234 / Doctor Sótero del Río N°269	21	ZAMH
MH 88	Conjunto del Patronato de San Antonio de Padua	D. N°12 de 31/01/2019 Min. de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.	Pedro Lagos, Maule, Carmen y Santiago Concha	12	

### Inmuebles de Conservación Histórica:

N°	Nombre	Dirección
001	Casa Central de La U. Católica	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 340
002	Claustro del 900	Marín 320
003	Palacio Ochagavía Echaurren	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1502 al 1520 y San Ignacio 7 al 41
004	Palacio Yrarrázaval Fernández	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1550
005	Palacio Iñiguez Undurraga	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1570 al 1598 y Dieciocho 6 al 46
006	Parroquia San Francisco de Borja	Carabineros de Chile 160
007	Palacio Astoreca Sartori	Dieciocho 121 y Coronel Pantoja 120
008	Palacio Errázuriz	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1652-1656 / Alonso Ovalle 1629 – 1677 y Av. Manuel Rodríguez Sur 2 al 44
009	Palacio Ariztía Brown	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1642 y Alonso Ovalle 1637
010	Iglesia San Vicente de Paul	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1630 al 1638
012	Instituto Cultural del Banco del Estado	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 123 - 127
013	Casa Kulczewsky	Estados Unidos 201
014	Parroquia de la Asunción	Av. Vicuña Mackenna 69
015	Iglesia Del Convento de la Congregación de María	Carmen 160
016	Portal Fernández Concha	Plaza de Armas (Costado Sur)
018	Fachada Palacio Larraín Zañartu	Compañía 1214 al 1246 y Morandé 360 - 364
019	Banco Central	Agustinas 1148 al 1180 y Morandé 153
020	Edificio Oberpaur	Paseo Huérfanos 900
021	Edificio Larraín ex Hotel Crillón	Agustinas 1049
024	Palacio Larraín Mancheño	Moneda 1872 al 1898 y Cienfuegos 93 - 99
025	Colegio e Iglesia de los Padres Franceses	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2062-2066/ Almirante Latorre 20 – 134/ Grl. José Miguel Carrera 21-109
028	Centro Cultural y Social de la I. Municipalidad de Stgo.	Matucana 272
029	Liceo Técnico	Matucana 403
030	Iglesia y Convento San José	Agustinas 2874 - 2880, Esperanza 115 al 151 y Moneda 2825 al 2871
031	Iglesia y Convento de la Visitación	Huérfanos 2347
032	Pasaje Lucrecia Valdés	Pasaje Lucrecia Valdés
033	Pasaje Hurtado Rodríguez	Pasaje Hurtado Rodríguez
034	Pasaje Adriana Cousiño	Compañía 3048 al 3080, Huérfanos 3063 al 3067 y Pasaje Adriana Cousiño 305 al 399 y 308 al 392
035	Pasaje Santa Inés	Pasaje Santa Inés
036	Iglesia San Martín de Porres	Esperanza 1405 al 1455 Yungay 2863 al 2889
037	Iglesia de los Capuchinos	Catedral 2345
038	Casa Wightman Hoffman	Catedral 2373 – 2395 y General Bulnes 505 - 509
039	Casa Habitación	General Bulnes 545
040	Casa Habitación	General Bulnes 573
041	Palacio Alamos Iguait	Santo Domingo 2398
042	Parroquia de Nuestra Señora del Asilo del Carmen	Moneda 2950
043	Liceo Amunátegui	Agustinas 2918
044	Iglesia de la Gratitude Nacional	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2303 al 2347 y Av. Ricardo Cumming 2
045	Liceo de Aplicación	Av. Ricardo Cumming 21 al 29 y Romero 2241 al 2274
046	Cité de Plaza Brasil	Compañía 2123
047	Palacio Opazo	Compañía 2065 - 2067
048	Parroquia y Convento de la Preciosa Sangre	Compañía 2226 al 2266
049	Escuela Luis Cousiño	Luis Cousiño 1970 al 1988, General Gana 1896 y Álamos 1921
050	Iglesia de la Santísima Trinidad	San Francisco 1777 al 1799
051	Edificio Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas U. de Chile	Av. Beauchef 850
052	Parroquia Santa Lucrecia – Edificio Gota de Leche	Placer 1346 al 1374
053	Palacio Piwonka Jilabert	Ejército 412, Gorbea 1762 al 1798 y Av. Manuel Rodríguez Sur 401 al 419
054	Iglesia Santa Sofía	Lord Cochrane 1501
055	Iglesia San Felipe de Jesús y sus alrededores	Chiloé 1418 – 1420, San Francisco 1423 al 1433 y Victoria 868 al 884
057	Iglesia y Liceo María Auxiliadora	Av. Manuel Antonio Matta 726
058	Iglesia y Colegio Margarita María	Av. Vicuña Mackenna 673
059	Iglesia y Congregación Clarisas Capuchinas	Carmen 876

060	Portal Eliseo del Campo y sus alrededores	Av. Manuel Antonio Matta 302 al 320, Pedro León Ugalde 1104 al 1138 y Av. Portugal 1101 al 1123
061	Basílica San Alfonso	Av. Almirante Blanco Encalada 2950
062	Palacio Alessandri Besa	Domeyko 2334 y República 701
063	Palacio Moggia	Av. España 701 y Domeyko 2418
064	Edificio Ariztia	Nueva York 52
065	Banco del Estado	Moneda 1000
067	Ministerio de Educación	Hermanos Amunátegui 126
068	Casa Frías Larraín	Santo Domingo 1688 al 1698 y Riquelme 563
069	Teatro Caupolicán	San Diego 850
071	Edificio anexo iglesia Santo Domingo	Santo Domingo 949/971
072	Edificio Rosas	Rosas 902 al 916 y Veintiuno de Mayo 662 al 698
073	Casa Puyo León	Monjitas 609 al 625 y Miraflores 538 al 544
074	Edificio Phillips y Portal Bulnes	Costado oriente Plaza Armas
075	Escuela Ballet Teatro Municipal	Moneda 759
076	Acceso Cerro Santa Lucía	Cerro Santa Lucía
077	Capilla Cerro Santa Lucía	Cumbre Cerro Santa Lucía
078	Ex correo y Edificio del Seguro Obrero	Morandé 107/ Moneda 1199
079	Telex Chile	Moneda 1155
080	Hotel Carrera	Teatinos 180
081	Banco del Estado	Huérfanos 1202
083	Edificio la Mansarda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1555
084	Casa Pereira Irrazával	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1537
085	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1531
086	Palacio Campino Irrazával	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1452
087	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1440-1446
088	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1436-1438
089	Palacio Bustamante Yrarrázaval	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1426
090	Palacio Vial Guzmán	Santo Domingo 1170 al 1188 y Morandé 551 al 555
091	Centro de Detención Preventiva	Gral. Mackenna 1341
092	Casa Edwards Izquierdo	Cienfuegos 41
093	Casa Valdés Andersen	Erasmus Escala 1884
094	Casa Letelier Llona	Cienfuegos 51 – 55 y Erasmus Escala 1871 al 1891
095	Casa Santa Cruz Fernández	Cienfuegos 59 - 63
096	Casa Anwandter Schmidt	Av. España 620 al 630 y Gay 2384-2386
097	Edificio Salvador Sanfuentes	Salvador Sanfuentes 2341-2355 y Virginia Opazo 90-96/ Salvador Sanfuentes 2357 y Virginia Opazo 91-95
098	Edificio Virginia Opazo	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2350-2356 y 2340-2342 y Virginia Opazo 6
099	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Av. Portugal 82 al 86 y Marcoleta 170 al 288
100	Colegio Santa Elena de las Monjas Carmelitas	Compañía 2390 - 2398 y Huérfanos 2367 al 2399
101	Iglesia Inmaculada Concepción	Av. Brasil 915
102	Internado Nacional Barros Arana	Santo Domingo 3535
103	Edificio Alameda - Brasil	Av. Brasil 3 al 31 – Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2067 al 2091 (ex 2019)
104	Edificio Banco Hipotecario	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2901
105	Banco Hipotecario	Estado 91
106	Colegio Hispano Americano e Iglesia	Carmen 960
107	Claustro Santísimo Sacramento	Av. Manuel Antonio Matta 472
108	Edificio	General José Miguel Carrera 134-152
109	Ejército de Chile	Ejército 233
110	Ejército de Chile	Ejército 237-239
111	Ejército de Chile	Ejército 241/243
112	Palacio Zenteno	Ejército 273-281
113	Colegio R. R. Filipenses	Vergara 343 al 379
114	Palacio Lucía Subercaseaux	Salvador Sanfuentes 2284 al 2290 y República 112-124
115	Edificio Mónica Herrera	Av. República 118-190/ Sazié 2273-2275
116	Edificio	Av. República 206 al 210 y Sazié 2274 al 2290
117	Edificio	Av. República 220 al 234
118	Edificio	Av. República 207-227
119	Edificio	Av. República 236 al 250
120	Edificio	Sazié 2252 al 2270
121	Edificio	Av. República 346 al 350
122	Edificio	Av. República 370
123	Edificio	Av. República 398 y Gorbea 2261
124	Edificio	Av. República 400 al 430



125	Edificio	Av. República 440 al 460
126	Edificio	Av. República 470-498 y Toesca 2241
127	Casa Smith Miller	Av. República 550
128	Casa Ferrada	Av. República 580 y Echaurren 555
129	Casa Mac Clure	Av. República 590
130	Edificio Militar	Av. República 311 - 331 y Grajales 2324
131	Edificio Carabineros	Av. República 351
132	Edificio	Av. República 367- 371
133	Casa Heiremans Brockmann	República 475 al 483
134	Edificios	Av. República 491 - 499 y Toesca 2311 al 2331
135	Edificio	Toesca 2335-2337
136	Edificio	Toesca 2316-2350/ Av. República 517-533
137	Palacio Herquíñigo Penna	Av. República 290 y Grajales 2255 al 2295
138	Edificio	Av. Almirante Blanco Encalada 2315/2319
139	Edificio	Av. España 218 al 236
140	Cité Salvador Sanfuentes	Salvador Sanfuentes 2350 al 2356
141	Edificio Cabo Arestey	Av. España 55-57/ Cabo Arestey 2432-2478
142	Escuela de Teatro U. de Chile	Morandé 750
143	Edificio Machasa	Bandera 714/792
144	Ex Depósito de Artillería y Elementos de Campaña y Ex Refinería de Azúcar	San Ignacio 2202 al 2370 y Lord Cochrane 2377 - 2379
145	Banco O'Higgins	Bandera 201
146	Banco Santander	Estado 920
147	Edificio Metrópoli	Matías Cousiño 81
148	Edificio U. Española de Seguro	Matías Cousiño 82
149	Palacio Ovalle Vicuña	Compañía 1255 al 1275
150	Edificios	Compañía 1051/1073
151	Casa Cruzat Balmaceda	Dieciocho 190 - 192
152	Edificio	San Ignacio 163-165
153	Casa Besa	Dieciocho 164
154	Edificio	San Ignacio 149-157 y Vidaurre 1501-1503
155	Edificio	Catedral 1165
156	Palacio Huneeus	Catedral 1137 al 1145 y Pasaje Jorge Hunneus 525
157	Palacio García de la Huerta Izquierdo	Catedral 1115 al 1131
158	Edificio Panamericano	Estado 64
159	Vivienda	Libertad 160 – 184
160	Casa Nieto	Merced 50 y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 45-47
161	Edificio Cuervo	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 149
162	Edificio Lastarria con Alameda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 295– 297
163	Edificio Lastarria	José Victorino Lastarria 16
164	Edificio Cerro Biblioteca	Santa Lucía 81 y 102 al 122, Miraflores 103 al 121 y Moneda 507 al 593
165	Edificio con acceso retranqueado	Santa Lucía 202 al 226 y Agustinas 509
166	Edificio del comercio	Santa Lucía 302 - 320 y Huérfanos 515 al 531
167	Edificio Santa Lucia	Merced 456 – 460
168	Edificio Mansarda	Merced 403
169	Edificio de 7 pisos Esq. Santo Domingo -Monjitas	José Miguel de la Barra 508
170	Edificio José Miguel de la Barra	Ismael Valdés Vergara 406 al 554, José Miguel de la Barra 528 al 544 y Santo Domingo 409
171	Edificio de Balcones Curvos	Ismael Valdés Vergara 436
172	Edificio Esq. Frente al Bellas Artes	Ismael Valdés Vergara 498
173	Edificio con balcón Sto. Domingo	Santo Domingo 530
174	Edificio curva Sto. Domingo	Santo Domingo 534
175	Edificio moderno Santo Domingo	Santo Domingo 550 - 552
176	Edificio Esq. Esmeralda	Esmeralda 602 al 620, Miraflores 610 al 698 y Santo Domingo 605 – 615
177	Edificio Registro Electoral	Esmeralda 611 – 615
178	Edificio Esmeralda 8 pisos	Esmeralda 653
179	Edificio 2 pisos con mansarda	Esmeralda 716
180	Edificio calle Esmeralda	Esmeralda 720
181	Edificio Plaza del Corregidor	Ismael Valdés. Vergara 730
182	Edificio Esq. San Antonio	San Antonio 811 – 815 e Ismael Valdés Vergara 790 - 780
183	Edificio Kulczewski	Merced 84/ Alameda Libertador Bernardo O'Higgins
184	Edificio Esq. Irene Morales	Merced 88-94, Irene Morales 11 – 15 y Alameda Lib. Bdo. O'Higgins 97 - 99

185	Casa Álamos Lyon	Merced 88-94, Irene Morales 11 – 15 y Alameda Lib. Bdo. O'Higgins 97 – 99
186	Casa Azul	Merced 122
187	Casa Roja	Merced 128
188	Edificio calle Bueras	Coronel Bueras 142
189	Edificio Esq. Bueras	Coronel Bueras 168 - 170
190	Edificio punta de diamante	Ismael Valdés Vergara 251
191	Edificio con arcos Forestal	Ismael Valdés Vergara 326
192	Edificio con balcones Forestal	Ismael Valdés Vergara 335
193	Edificio con atrio	Merced 336
194	Edificio Lastarria 1	José Victorino Lastarria 11/15
195	Edificio Lastarria 2	José Victorino Lastarria 17/25
196	Edificio Lastarria 3	José Victorino Lastarria 16/ Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 309
197	Edificio Lastarria 4	José Victorino Lastarria 46
198	Edificio Café Universitario	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 393
199	Edificio V. Subercaseaux 1	Victoria Subercaseaux 41
200	Edificio V. Subercaseaux 2	Victoria Subercaseaux 69
201	Edificio V. Subercaseaux 3	Victoria Subercaseaux 91 - 99
202	Edificio Hotel Dresden	Ismael Valdés Vergara 580 –590
204	Edificios Curvos con Elementos Modernistas 1	Maipú 1559 al 1581 y Av. Presidente Balmaceda 2984 - 2992
205	Edificios Coloniales con Fachada Tripartita	Presidente Errázuriz Zañartu 2979 al 2931 y Esperanza 1504 – 1508
206	Cité Aislado Compuesto General Bulnes	General Bulnes 1407 al 1447
207	Edificio Cuerpo Saliente y Elementos Modernistas	Av. Presidente Balmaceda 2326 al 2340 y Cautín 1379
209	Centro Comercial Balmaceda Brasil	Av. Brasil 1151 al 1191 y Av. Presidente Balmaceda 1190 al 1966
210	Casas con Alero	Herrera 1413 al 1417
211	Edificio Fundación Metalco	Maipú 1428 al 1470, Presidente Errázuriz Zañartu 3004 – 3008 y Herrera 1435 al 1459
212	Pasaje Chacabuco Matucana	Matucana 1331 al 1339, Chacabuco 1328 al 1332 y pasaje Yungay 2 ambos frentes
213	Casa Ecléctica con Elementos del Clasicismo Popular 1	Herrera 1307 y Chañarcillo 3091
214	Casa Ecléctica con Elementos del Clasicismo Popular 2	Chañarcillo 3001 y Maipú 1302 al 1308
215	Cité Esperanza	Esperanza 1310 al 1344
216	Pasaje Rafael Sotomayor Libertad	Rafael Sotomayor 1302 al 1324 y Libertad 1313 al 1319
217	Cité Aislado Conjunto García Gross	Pasaje García Gross 1385 al 2361 y Cautín 1154 al 1176
218	Colegio Nuestra Señora de Andacollo	Mapocho 2337
219	Iglesia de Nuestra Señora de Andacollo	Mapocho 2325
220	Centro Andacollo	Mapocho 2325
221	Capilla Nuestra Señora de Andacollo	Mapocho 2301
222	Casa Ecléctica con Elementos del Clasicismo Popular 3	Herrera 1293
223	Casas con Elementos del Clasicismo Popular 1	Herrera 1221 al 1263
224	Edificio con Elementos del Art-Deco 1	Atacama 3146
225	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 1	Andes 3157 al 3199 y Chacabuco 1001 al 1011
226	Casa Ecléctica con Elementos del Clasicismo Popular 4	Andes 2981- 2991
227	Casa Ecléctica con Elementos Medievales	Libertad 1021
228	Cité Valenzuela	Almirante Barroso 1021 al 1025 y predios señalados en Pje. Valenzuela.
229	Casa Esquina Riquelme Gral. Mackenna	Riquelme 902
230	Jardín Infantil Patronato Nacional de la Infancia	Almirante Barroso 995
231	Cité Andes	Andes 3138 al 3148
232	Edificio Curvo con Elementos Modernistas	Herrera 903
233	Casas Coloniales con Arcos en Medio Punto	Andes 3050 al 3056
234	Casa Colonial con Arcos de Medio Punto	Martínez de Rozas 2415
235	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 2	Martínez de Rozas 2327 al 2339, Cautín 911 al 999 y Andes 2342 - 2348
236	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 3	Av. Ricardo Cumming 998 al 916
238	Cité Edificio Simple Martínez de Rozas Matucana	Matucana 863 al 899 y Martínez de Rozas 3252 al 3298
239	Edificio Banco del Estado	San Pablo 3181 - 3191 y Chacabuco 801 - 841
241	Cité Edificio Simple San Pablo 1	San Pablo 3053 – 3063
242	Edificio con Frontón 1	San Pablo 2541 - 2547
243	Edificio ex Teatro O'Higgins	San Pablo 2281
244	Cité Aislado Simple Maturana	Maturana 859 – 871
245	Cité Aislado Simple San Pablo	San Pablo 1949 al 1961, incluye pasaje interior
246	Casa de los Accesos Centrados	Progreso 1759 - 1771

247	Cité Riquelme	Riquelme 830 - 820
248	Colegio Fermín Vivaceta y Oficina de Soc. de Artesanos	Riquelme 851
249	Edificio ecléctico de J. Auda R.	Matucana 701 y Rosas 3263
250	Edificio Década del 50	Av. Matucana 725 – 737
251	Edificio Cuatro Frontones	San Pablo 3002 al 3028 y Maipú 790 al 792
252	Cité Edificio Complejo San Pablo	San Pablo 2862 –2838
253	Cité Edificio Simple San Pablo 2	San Pablo 2828 al 2836
254	Cité Aislado Simple Libertad	Libertad 752 al 764
255	Casa con Elementos del Clasicismo Popular 1	Rafael Sotomayor 725
256	Cité Edificio Simple San Pablo García Reyes	García Reyes 747 al 797/ San Pablo 2488 al 2452
257	Cité Edificio Simple San Pablo 3	San Pablo 2330 – 2312
258	Edificio Década del 40	Av. Ricardo Cumming 722
259	Edificio con Ventanas en Arco de Medio Punto	Av. Ricardo Cumming 702 y Rosas 2305 al 2317
260	Edificio con Frontón 2	Rosas 2351
261	Cité Edificio Simple San Pablo 4	San Pablo 2244 – 2254
262	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 1	Maturana 757 al 783
263	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 2	Rosas 2087/ General Baquedano 715 al 723
264	Edificio de Vanos Arabescos	General Baquedano 743
265	Edificios Coloniales de Vanos Resaltados	General Baquedano 751 al 755
266	Edificios con Accesos en Arco de Medio Punto	Rosas 2031 al 2041
267	Casa de Tres Frontones 1	Av. Brasil 731 - 733
268	Casas de las Dos Puertas	Almirante Barroso 730 al 720/ Rosas 1801
269	Cité de los Años 30 Rosas	Rosas 1815 al 1827
270	Cité Rosas	Rosas 1879 al 1895
272	Edificio Sede de INTECTUR	Chacabuco 673 – 675 y Rosas 3198
273	Conjunto Elisa Clark	Elisa Clark 3114 al 3136 y 3113, Rosas 3114 y Herrera 666 – 668
274	Casas Coloniales Justiniano Sotomayor Guzmán	Maipú 655 al 699, Rosas 2968 al 2998 y Justiniano Sotomayor Guzmán 640 al 690 y 637 al 683
275	Edificio de Balcón Saliente	Esperanza 658 – 660
276	Edificio Tres Pisos Curvos 2	Santo Domingo 2891 – 2885
277	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 3	Rafael Sotomayor 601 al 645 y Santo Domingo 2665 al 2697
278	Edificios Eclécticos 1	Rosas 2654 al 2626
279	Casas Coloniales 1	Cueto 652 al 622
280	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo Popular 1	Santo Domingo 2631
281	Casas Coloniales 2	Rosas 2550 al 2580
282	Casas de Cornisa Recortada	García Reyes 656
283	Conjunto casas 3 pisos calle Santo Domingo	Santo Domingo 2433 al 2457
284	Edificio Calle Capuchinos	Capuchinos 680
285	Edificios Eclécticos 2	Capuchinos 630/ Santo Domingo 2361 al 2391
286	Casa de Corriente Moderna	Rosas 2328 - 2338
287	Colegio Divina María	Capuchinos 633 – 635
288	Edificio Retranqueado de Cornisa Recortada	Capuchinos 631
289	Casa Año 1920	Santo Domingo 2341
290	Edificio con Frontón Ricardo Cumming	Av. Ricardo Cumming 654 – 656
291	Edificio Esquina Santo Domingo R. Cumming	Av. Ricardo Cumming 634
292	Casa Clásica Simétrica	Av. Ricardo Cumming 677
293	Casa con Elementos del Clasicismo Popular 2	Santo Domingo 2249
294	Edificio con Decoración en Arco	Rosas 2054
295	Casa con Acceso Retranqueado	Av. Brasil 672 - 674
296	Iglesia Corpus Dominic	Santo Domingo 2055
297	Cité Edificio Aislado Rosas	Rosas 1840 al 1802/ Almirante Barroso 890 al 854
298	Colegio Marianista	Santo Domingo 1811 y Almirante Barroso 626 al 640
300	Cité Santo Domingo	Santo Domingo 1845 – 1855
301	Casino Circar	Santo Domingo 1803
302	Cité Conjunto Simple Santo Domingo	Santo Domingo 1875 al 1895, incluidos los lotes L1 al L22, exceptuando los lotes L 14, L17; L18 y L19
303	Casa de Vanos Resaltados	Riquelme 660
304	Casas con Elementos Medievales	Riquelme 638 al 610/ Santo Domingo 1701 al 1711
305	Casa con Balcón	Santo Domingo 1747
306	Casa de Accesos en Arcos 1	Santo Domingo 1755
308	Edificios Eclécticos con Elementos del Art-Deco	Santo Domingo 3202 al 3260
309	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 4	Catedral 3101 al 3117 y Herrera 502 al 544

311	Casa Colonial	Herrera 525
312	Edificios Eclécticos Santo Domingo con Herrera	Santo Domingo 3072 al 3094 y Herrera 595 - 597
313	Edificios con Elementos del Clasicismo Popular 1	Maipú 570
315	Edificio Año 1915	Maipú 535- 539
316	Casas Un Piso 1	Esperanza 529 – 545
317	Casas Eclécticas Esperanza	Esperanza 559 al 591
318	Edificios con Elementos Art-Deco 1	Santo Domingo 2820 al 2804
319	Edificios L. Kulczewski	Catedral 2851 al 2867
320	Casas con Elementos del Clasicismo Popular 2	Libertad 527 al 551, Rafael Sotomayor 512 al 556 y Catedral 2707 al 2737
321	Colegio Diego de Almagro	Libertad 555 al 559
322	Edificio del Centro de Rehabilitación Física del Adulto Mayor I.M.S	Libertad 565
323	Parroquia San Saturnino	Santo Domingo 2772
324	Cité Aislado Simple Santo Domingo	Santo Domingo 2726 al 2752
325	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 1	Rafael Sotomayor 529 – 541
326	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 5	Rafael Sotomayor 563 al 577
327	Edificio Ecléctico Plaza Yungay	Rafael Sotomayor 589 al 593 y Santo Domingo 2668 al 2680
328	Casa de Balcón Saliente	Cueto 584 - 586
330	Casa de Vanos en Arco 1	Cueto 548
331	Edificio de Tres Balcones Salientes	Catedral 2665 – 2673
332	Edificio de Alero Decorado	Catedral 2549 – 2559
333	Casa con Frontón	Cueto 561
334	Casas Clásicas Un Piso	Santo Domingo 2436 al 2402/ General Bulnes 592 al 586
335	Edificio Nicolás Falcón	General Bulnes 559
336	Edificios Santo Domingo	Santo Domingo 2378 al 2332
337	Colegio San Antonio	Santo Domingo 2314 al 2332
338	Edificios Dos Pisos R. Cumming	Av. Ricardo Cumming 525 al 541
339	Cité Aislado Simple Catedral 1	Catedral 2223 – 2267
340	Edificio con Accesos en Arco 1	Maturana 567 – 569
341	Casa de Tres Frontones 2	Santo Domingo 2102 – 2110
342	Edificio Dos Balcones	Santo Domingo 2096 y General Baquedano 587
343	Edificio de Un Piso Acceso Retranquedo	Santo Domingo 2086
344	Colegio San Sebastián	Santo Domingo 2078
345	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 7	Av. Brasil 534 al 528
346	Casa con Mansarda	Catedral 2047 al 2051
347	Casa 1 Piso Av. Brasil	Av. Brasil 567
348	Edificio con Elementos del Clasicismo 5	Compañía 2229 - 2231
349	Hogar de Ancianos María Madre de la Iglesia	Almirante Barroso 585
350	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 3	Santo Domingo 1782
351	Casa con Pilastras 1	Santo Domingo 1774
352	Edificio con Aleros	Santo Domingo 1716 - 1720
353	Edificios con Continuidad de Cornisa	Riquelme 578 al 536
354	Casa con Loggia	Catedral 1773
355	Edificio Un Piso Angosto	Catedral 1775
356	Edificio Año 1925	Riquelme 555
357	Cité Edificio Simple Matucana 2	Av. Matucana 522 – 536
358	Iglesia del Cristo Pobre	Av. Matucana 540
359	Casa de Tres Balcones	Herrera 458
360	Casa con Pilastras 2	Compañía 3109 – 3111
361	Restaurante Chancho a la Chilena	Maipú 462
362	Casa Dos Pisos Maipú	Maipú 448 al 452
363	Casas Eclécticas con Elementos del Art-Deco	Compañía 3023 al 3091
364	Edificio Clásico Un Piso 1	Catedral 2872
365	Edificio José Colosía Martínez y otros	Compañía 2801 al 2847/ Libertad 410 al 444
366	Peluquería Francesa	Compañía 2799 al 2775
367	Casa Corvalán Ugarte	Libertad 433
368	Casa con Elementos del Clasicismo Popular 3	Libertad 445
369	Casa Ecléctica	Libertad 455
370	Edificio con Frontón 3	Catedral 2690 al 2698 y Rafael Sotomayor 485 al 495
372	Edificio Ecléctico con Elementos del Historicismo 1	Compañía 2691
373	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 4	Compañía 2695
374	Casa con Elementos del Clasicismo Popular 4	García Reyes 432 – 436

375	Edificios General Bulnes, Ramón A. Jara y Arz. González	Catedral 2380 al 2326/ Compañía 2315 al 2397/ General Bulnes 409 al 471 y Psjes. Ramón Angel Jara y Arzobispo González
376	Edificios con Elementos Art-Deco 2	Av. Ricardo Cumming 453 al 467
377	Edificios con Frontones	Av. Ricardo Cumming 487/ Catedral 2294 al 2286
378	Edificio Alberto Alamos R.1	Catedral 2274 – 2278
379	Cité Aislado Simple Catedral 2	Catedral 2252 – 2258
380	Edificio con Elementos del Clasicismo 6	Compañía 2201 al 2211 y Maturana 408 al 428.
381	Edificio Curvo R. Cumming esq Compañía	Compañía 2287
382	Edificio de Cornisa Saliente	Catedral 2078
383	Edificio Retranqueado con Frontones	Catedral 2056
384	Edificio de Balcones Salientes	Av. Brasil 420 - 426 y Pasaje Alberto Edwards 2010
385	Edificio Ecléctico con Influencia Francesa 2	General Bulnes 11 – 13
386	Palacio Manríquez	Compañía 2075 – 2077
387	Departamento de Desarrollo Social Pro General Adulto Mayor	Almirante Barroso 444
388	Edificio con Elementos del Art-Deco 2	Compañía 1859
389	Casa con Balaustrada	Compañía 1871
390	Edificio de Cuerpos Retranqueados	Compañía 1943 –1951
391	Edificio de Accesos en Arcos 1	Compañía 1959
392	Edificio Clásico Un Piso 3	Compañía 1973
393	Edificio Hospital San Juan de Dios	Huérfanos 3255
394	Edificios Neorrománicos	Huérfanos 3087 al 3097
395	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 4	Herrera 325 al 381
396	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 5	Maipú 306 al 390, Huérfanos 3001-3005 y Compañía 3006 al 3036
397	Cité Aislado Simple Huérfanos	Huérfanos 3045 al 3051
398	Casas Dos Pisos con Elementos del Clasicismo Popular	Compañía 2888 al 2882 / Esperanza 377 al 315/ Huérfanos 2891
399	Casa Neoclásica 1	Compañía 2850
400	Cité Aislado Simple Compañía	Compañía 2828 al 2836, excluidos los Lotes O-N y G-H
401	Edificio E. Joanon Crozier	Compañía 2808
402	Edificios Dos Pisos con Elementos del Clasicismo 1	Huérfanos 2807 al 2821
403	Edificios Libertad esq. Compañía	Libertad 351 al 371/ Compañía 2780 – 2784
404	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 8	Compañía 2712/ Rafael Sotomayor 382 al 342
405	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo Popular 2	Huérfanos 2705 al 2717 y Rafael Sotomayor 304 al 306
406	Edificio Ecléctico Dos Pisos	Compañía 2648 al 2686
408	Edificio con Frontón 4	Cueto 341
409	Casas Modernas	Cueto 353 al 363
410	Edificios Eclécticos Compañía Cueto	Compañía 2538 al 2586 y Cueto 391
411	Edificio Colonial 1	Compañía 2516
412	Edificio Retranqueado	García Reyes 362
413	Edificio García Reyes	García Reyes 354
414	Edificio con Elementos del Art-Deco 3	García Reyes 344
415	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 1	Huérfanos 2483 al 2499 y García Reyes 329
416	Cité aislado Simple García Reyes	García Reyes 333 – 347
417	Edificio Neoclásico 1	García Reyes 349 – 359
418	Edificio Dos Pisos con Elementos del Clasicismo Popular	García Reyes 375 al 385
419	Edificio Dos Frontones 1	General Bulnes 384
420	Pasaje interior General Bulnes	General Bulnes 350 al 362 y Lucas Sierra 2404 al 2436
421	Edificios Dos Pisos con Elementos del Clasicismo 2	Av. Ricardo Cumming 372 al 310
423	Colegio Santa Cecilia	Compañía 2206 y Maturana 328 al 390
424	Clínica Santa Cecilia	Huérfanos 2247 – 2255
425	Edificio con Frontones	Almirante Barroso 330
426	Edificio con Balcones	Huérfanos 1805
427	Casa Valdés Ortúzar	Huérfanos 1869
428	Edificio Año 1940	Riquelme 302 al 340 y Huérfanos 1701 al 1719
429	Edificio Alberto Cruz Eyzaguirre	Huérfanos 1721
430	Edificio Texturado	Riquelme 333 – 349
431	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 2	Huérfanos 3110 al 3156
432	Edificio Balcón Saliente 1	Av. Diego Portales 3145 – 3149
433	Edificio Clásico 1	Huérfanos 3044
434	Edificio con Elementos Medievales 1	Huérfanos 3034
435	Casa Neoclásica 2	Av. Diego Portales 3073
437	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 2	Huérfanos 2970 - 2986

438	Edificio con Elementos del Art-Deco 4	Huérfanos 2950
439	Edificios con Elementos del Art-Deco 4	Esperanza 265 al 275/ Huérfanos 2896
440	Edificio con Accesos en Arco de Medio Punto 1	Huérfanos 2886
441	Edificio con Pilastras 1	Av. Diego Portales 2843
442	Edificio del Año 1920	Av. Diego Portales 2849
443	Pasaje Quechereguas	Huérfanos 2742 al 2798; Quechereguas 205 al 265 y 210 al 290; Libertad 227 al 285 y Av. Diego Portales 2733 al 2799
444	Edificios con Mansardas 1	Rafael Sotomayor 242 al 216
445	Teatro Novedades	Cueto 257
446	Edificio Colonial con Resaltamiento de Vanos 2	García Reyes 261
447	Edificio con Accesos en Arco de Medio Punto 2	Huérfanos 2478
448	Edificio con Elementos Coloniales	Agustinas 2341
449	Edificio de Tres Frontones	Agustinas 2295
451	Edificios con Elementos del Clasicismo Popular 2	Av. Ricardo Cumming 221 al 245
452	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 3	Huérfanos 2262 al 2254
453	Edificio con Elementos del Clasicismo 3	Huérfanos 2220
454	Edificio Un Piso con Elementos Coloniales	Maturana 286 - 294 y Huérfanos 2204 - 2210
455	Casa con Elementos del Clasicismo	Agustinas 2207 - 2209 y Maturana 238 - 240
456	Edificio de Cuerpos Salientes 1	Agustinas 2217
457	Edificio con Pilastras 2	Agustinas 2179
458	Edificio Patricio Guzmán de la Fuente y Daniel Ovalle	Maturana 223 al 225
459	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 9	Huérfanos 2180 - 2186 y Maturana 277
460	Casas Coloniales 3	Huérfanos 2120 - 2136
461	Edificios con Elementos Medievales y Art-Deco	Av. Brasil 204 al 230 y Agustinas 2065
462	Edificio con Accesos en Arco 2	Agustinas 2149
463	Edificio Hotel Los Arcos	Agustinas 2173 – 2177
464	Edificio de Cuerpos Salientes	Av. Brasil 201 al 223 y Agustinas 2039
465	Edificios Eclécticos 3	Huérfanos 1946 al 1976
466	Casa con Alero	Cienfuegos 270
467	Edificio con Elementos del Clasicismo 4	Agustinas 1955 – 1971
468	Edificio de Dos Pisos Neoclásico	Agustinas 1975 – 1983
469	Edificio de Jorge del Campo y Carlos Briscian	Agustinas 2007 al 2009
470	Universidad la República	Agustinas 1883 – 1889
471	Biblioteca Universidad la República	Cienfuegos 237
472	Edificio Universidad la República	Huérfanos 1886 al 1898 y Cienfuegos 267
473	Casa A. Larrain	Huérfanos 1800 - 1810 y Cienfuegos 280
474	Edificio Dos Pisos	Almirante Barroso 270
475	Casa de Dos Balcones	Almirante Barroso 260
476	Casa de Vanos en Arco 2	Almirante Barroso 250 al 256
477	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 3	Agustinas 1817
478	Universidad Arcis	Huérfanos 1710 – 1716
479	Edificio Ecléctico Tres Pisos	Riquelme 226
480	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 6	Huérfanos 1688 - 1692 y Riquelme 251 - 261
482	Casas Un Piso 2	Moneda 3139 al 3149
483	Edificios Dos Pisos con Elementos del Clasicismo Popular	Maipú 136 al 114
484	Casa de Accesos en Arcos 2	Moneda 3035 – 3037
485	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 6	Libertad 144 al 128
486	Casas Un Piso Libertad	Libertad 143 al 155
487	Casa con Elementos del Art-Deco 1	Agustinas 2772
488	Edificio con Elementos Medievales 2	Rafael Sotomayor 166 al 174
489	Casa con Elementos del Art-Deco 2	Rafael Sotomayor 148 – 152
490	Corporación Atelier George Hardy	Rafael Sotomayor 142
491	Iglesia Metodista	Agustinas 2614
492	Edificio Neoclásico 2	Agustinas 2552
493	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 4	García Reyes 150 – 162
494	Edificio Clásico 2	Agustinas 2404
495	Cité Aislado Conjunto Moneda	Moneda 2471 al 2473 incluidas casas interiores
496	Edificio Dos Frontones 2	Agustinas 2322
497	Edificio con Elementos del Art-Deco 5	Av. Ricardo Cumming 160
498	Edificios con Cuerpos Saliente	Av. Ricardo Cumming 132 al 122
500	Cité Aislado Edificio Moneda 2	Moneda 2355 al 2363
501	Casa Julio Machicao y Carlos Vargas	Av. Brasil 132
502	Edificio Julio Machicao y Carlos Vargas	Av. Brasil 102 y Moneda 2111
503	Edificio de Cuerpos Salientes 2	Av. Brasil 107 al 121 y Moneda 2057 - 2059
504	Edificio Balcón Saliente 2	Av. Brasil 133

505	Edificio La Fetra	Agustinas 2014-2018, La Fetra 110 al 182 y 115 al 117 y Moneda 2043 al 2055
506	Edificios Eclécticos Tres Pisos	Agustinas 1920 al 1936 y Cienfuegos 128 al 182
507	Casa con Balcones	Moneda 1965 al 1969
508	Media Casa Moneda	Moneda 1979
509	Casa Marín Larraín	Moneda 1881 al 1885 y Cienfuegos 111
510	Edificio con Balastradas	Cienfuegos 155
511	Edificio Año 1920	Cienfuegos 173 al 177
512	Edificio Año 1936	Almirante Barroso 156
513	Edificio con Balcones en Plano de Fachada	Almirante Barroso 152
514	Casa Colonial Dos Patios	Moneda 1805 al 1811 y Almirante Barroso 144
515	Edificios con Mansardas 2	Moneda 1829 al 1845
516	Escuela Básica Victoria Prieto	Esperanza 94 al 96 y Moneda 2910
517	Hogar de Ancianos Cardenal Caro	Esperanza 90 - 82/ Erasmo Escala 2817 – 2885
518	Cité Aislado Simple Esperanza	Esperanza 91 - 91B
519	Edificios Esperanza esq. Moneda	Esperanza 93 al 99 y Moneda 2850 al 2856 y 2860 al 2898
520	Edificios de Accesos en Arcos	Libertad 72 al 80 y Erasmo Escala 2801 al 2807
521	Cité Aislado Simple Erasmo Escala 1	Cueto 86 - 64/ Erasmo Escala 2613 – 2649
522	Casa Clásica	Moneda 2478
523	Cité Aislado Simple Erasmo Escala 2	Erasmo Escala 2425 al 2465
524	Edificios con Elementos Medievales	General Bulnes 93 al 87
525	Edificios Moneda – R. Cumming – Santa Mónica	Moneda 2310 al 2380 / Av. Ricardo Cumming 94 al 88 / Santa Mónica 2317 al 2375.
526	Edificios General Bulnes - Santa Mónica - R. Cumming - E. Escala	Santa Mónica 2380 al 2306/ Av. Ricardo Cumming 80 al 72/ E. Escala 2309 al 2395/ General Bulnes 73 al 75
527	Centro de Entrenamiento Bíblico ZOE	Av. Ricardo Cumming 95
528	Edificio de Cuerpos Salientes 3	Av. Ricardo Cumming 97
529	Edificio Valdivieso y l. de la Cruz	Moneda 2180 – 2186
530	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 7	Moneda 2176
531	Edificio Ecléctico con Elementos del Historicismo 2	Moneda 2158 – 2160
532	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo Popular 3	Moneda 2150
533	Edificios con Elementos Clasicistas y Art-Deco	Moneda 2108/ Av. Brasil 98 al 94
534	Edificios Eclécticos de Influencia Francesa	Av. Brasil 88
535	Casa José Alcalde H.	Santa Mónica 2113
536	Edificios Eclécticos 4	Moneda 2020 -2038
537	Edificio con Acceso en Arco de Medio Punto	Moneda 1958
538	Edificio Cornisa Altamente Decorada	Moneda 1944 al 1950
539	Edificio de Estilo Medieval	Moneda 1938
540	Edificio con Cuerpo Saliente en Esquina	Moneda 1912 al 1914/ Cienfuegos 98
541	Edificio Ecléctico con Elementos del Modernismo	Cienfuegos 42
542	Edificio con Frontón 5	Santa Mónica 1929 - 1935
543	Cité Santa Mónica	Santa Mónica 1985 - 1995
544	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 8	Cienfuegos 85 al 89
545	Edificios de Dos Pisos con Vanos Fuertemente Acentuados	Moneda 1816 al 1862
546	Edificio con Vanos en Arco de Medio Punto	Almirante Barroso 82
547	Instituto Nacional de Pastoral Rural	Almirante Barroso 66 al 68
548	Edificio con Pilastras en Balcones	Almirante Barroso 62 al 64
549	Edificio Erasmo Escala esq. Almte. Barroso	Erasmo Escala 1819/ Almirante Barroso 60
550	Edificio de CIDE	Erasmo Escala 1825
551	Edificio Universidad Alberto Hurtado	Erasmo Escala 1835
552	Edificio con Accesos Centrales en Arco de Medio Punto	Erasmo Escala 1875
553	Edificio de Vanos en Arco de Medio Punto	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1765 al 1771
554	Edificios Eclécticos 5	Almirante Barroso 17 al 25
555	Edificio Carlos Cruz Eyzaguirre	Almirante Barroso 65
556	Edificios con Vanos y Cornisas Fuertemente Decoradas	Almirante Barroso 91 - 97/Moneda 1764 al 1790
557	Cité Aislado Simple Matucana	Matucana 55
558	Cité Aislado Simple Maipú	Maipú 51 - 51A incluidas casas interiores
559	Cité Aislado Simple Erasmo Escala 3	Erasmo Escala 2920 al 2940
560	Cité Aislado Compuesto Esperanza	Esperanza 42 al 46, Romero 2901 al 2953 y Pasajes interiores
561	Edificio con Cuerpo Central en Relieve	Libertad 44 al 50
562	Cité Edificio Simple Romero	Romero 2845 al 2849
563	Iglesia San Francisco de Regis	Libertad 33 – 35 y Romero 2723 al 2781
564	Edificio de Compañía de Gas Santiago	Erasmo Escala 2528 - 2612
565	Cité Aislado Compuesto García Reyes	García Reyes 61 al 49, incluidas casas interiores
566	Edificios J. Jaramillo y General Barros	Erasmo Escala 2420 al 2478

567	Edificios Eclécticos con Elementos con Elementos del Art-deco y Clasicismo Popular	Erasmus Escala 2376 al 2352
568	Edificio Alberto Alamos R. 2	Santa Mónica 2288
569	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 9	Maturana 70
570	Edificios con Elementos del Clasicismo de Influencia Francesa y Arq. Moderna	Patriotas Uruguayos 2222 al 2294 y Av. Ricardo Cumming 43
571	Edificios Eclécticos de la Arq. Moderna, Influencia Historista	Patriotas Uruguayos 2257 al 2265
572	Edificio Héctor Silva Baetner	Av. Ricardo Cumming 45
573	Casa con Elementos del Clasicismo de Influencia Francesa	Erasmus Escala 2286
574	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 5	Maturana 63 – 65
575	Casa Juan Dazarola	Santa Mónica 2182 al 2198
576	Edificios con Elementos del Clasicismo Francés	Santa Mónica 2122/ Av. Brasil 78
577	Edificio Ricardo Larraín Bravo 1	Av. Brasil 71 al 73
578	Edificio René Aranguiz Saravia	Av. Brasil 75
579	Edificio Ricardo Larraín Bravo 2	José Toribio Medina 72
580	Edificio Guillermo Lazaeta A.	Erasmus Escala 2005 al 2003
581	Edificios Dos Pisos Eclécticos 1	Santa Mónica 1960 al 1936
582	Casa de Vanos Retranqueados	Santa Mónica 1924
583	Edificios Dos Pisos Eclécticos 2	Cienfuegos 68 al 56
584	Edificio Landay Barcelo	Erasmus Escala 2012
585	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 4	José Toribio Medina 60 al 48
586	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 10	José Toribio Medina 46 al 38
587	Edificios Dos Pisos Eclécticos 3	José Toribio Medina 22 al 34
589	Edificio con Cornisa Fuertemente Decorada	José Toribio Medina 11
590	Edificios Eclécticos con Elementos Medievales y Clásicos	José Toribio Medina 19 al 33
591	Casa Colonial con Acceso Remarcado	José Toribio Medina 57
592	Edificios Eclécticos con Elementos del Modernismo	Erasmus Escala 1942/ Cienfuegos 50
593	Edificios con Elementos Medievales 2	Cienfuegos 46, 46a y 46b
594	Edificios de Vanos en Arco de Medio Punto	Cienfuegos 32 al 22
595	Casa con Balcón Largo	Cienfuegos 15
596	Casa Ecléctica con Cuerpo Saliente	Cienfuegos 17
597	Pasaje Cienfuegos	Cienfuegos 19 al 39
598	Secretaría General del Episcopado Chileno	Cienfuegos 47
599	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 5	Almirante Barroso 10 al 46
600	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 10	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1853
601	Edificio de Cuerpos Salientes 4	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 3287
602	Edificio Frontón Saliente 1	Av. Matucana 9B al 13
603	Edificio Frontón Saliente 2	Av. Matucana 13B al 15B
604	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 3137
605	Edificio Tres Frontones	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 3151 – 3171
606	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 11	Libertad 18 al 20
607	Edificio Curvo Alameda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2785 – 2795
608	Pasaje Aislado Simple Romero Alameda	Psje. interior entre Romero 2696 - 2688 y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2709 - 2721
609	Edificio con Elementos Medievales 3	Romero 2642
610	Edificios de Frontón Central	Rafael Sotomayor 10 – 8
611	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 11	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2733
612	Edificio de Cuerpos Salientes 5	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2739
613	Edificios Esquinas Curvas	Rafael Sotomayor 31 al 27/ Castor Villarín vereda poniente
614	Edificio Curvo R. Sotomayor	Rafael Sotomayor 25A -25B
615	Edificios Curvos Villarín	Castor Villarín 33 - 35/ Romero 2592
616	Palacio Arenas	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2527 – 2547
617	Edificio con Frontón Centrado	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2573 al 2579
618	Edificio de Accesos en Arcos 2	Romero 2426
619	Edificio Colonial 2	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2407 – 2413
620	Palacio Villalobos	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2379 al 2387
621	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 12	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2391 al 2395 / General Bulnes 3 – 7
622	Conjunto de Vivienda Pasaje Protección Mutua	Psje. Protección Mutua 820 al 880 y General Mackenna 1218 al 1224
623	Edificio General Mackenna	General Mackenna 1150 al 1158
624	Conjunto General Mackenna	General Mackenna 1166 al 1192 y Morandé 883 al 899



625	Conjunto de Edificios Aillavilú	Bandera 895 al 899, General Mackenna 1016 al 1098, Aillavilú 1021 al 1091 y Gabriel de Avilés 880 - 890
626	Edificio Moderno Aillavilú	Bandera 841 al 885 y Aillavilú 1054 - 1094
627	Capilla de las Ánimas	Teatinos 769 al 775
628	Edificio Ecléctico de Luis Nieto, 1920	Morandé 775 al 799 y San Pablo 1176 al 1198
629	Edificio de la Caja de Crédito Prendario	San Pablo 1130 - 1136
630	Edificio Beaux Arts Rosas	Rosas 1151 al 1161
631	Edificio Beaux Arts Puente	Puente 746 al 764
632	Edificio Ecléctico Amunátegui	Hermanos Amunátegui 652
633	Edificio del Movimiento Moderno, Nataniel Cox	Nataniel Cox 117 - 119
634	Edificio Moderno de Jorge Huneeus	Teatinos 654 al 678
635	Edificio Coopempart	Teatinos 601 al 651 y Santo Domingo 1285 al 1289
637	Edificio Neoclásico Bandera / Santo Domingo	Bandera 608 al 630 y Santo Domingo 1101al 1123
638	Edificio con torreón esquina Bandera / Rosas	Bandera 661al 699 y Rosas 1084 - 1088
639	Edificio Portal de A. Möller (Gasco)	Santo Domingo 1061
640	Edificio Beaux Arts con balcones Puente	Puente 654 al 674
641	Edificio de Chiletra	San Antonio 645 y Santo Domingo 789
642	Edificio de inspiración Beaux Arts Santo Domingo	Santo Domingo 733 - 735
643	Conjunto Neoclásico Mac-Iver	Enrique Mac-iver 661 al 721 y Esmeralda 690
644	Edificio asimétrico Beaux Arts	Santo Domingo 1046 al 1060
645	Edificio Art Deco de Roberto Shade	Monjitas 779 al 797 y San Antonio 501 al 515
646	Conjunto Neoclásico de Costabal Z. & Garafulic	Monjitas 737 al 747 y Doctor Ducci 505 al 541
647	Primera Comisaría de Carabineros	Santo Domingo 714 y Enrique Mac - Iver 556 al 558
648	Edificio Neoclásico Mac-Iver / Monjitas	Enrique Mac-Iver 501 al 545 y Monjitas 651 al 699
649	Conjunto Ecléctico Miraflores	Miraflores 552 al 590
650	Edificio Ecléctico de Albert Alamos R.	Hermanos Amunátegui 445 al 449
651	Conjunto de inspiración Beaux Arts Compañía / Teatinos	Teatinos 406 al 438 y Compañía 1301 al 1331
652	Ex Caja de Empleados Particulares y Periodistas	San Antonio 408 al 442 y Merced 801 al 833
653	Edificio Neoclásico de J. Vidal Vargas & S. Montenegro	San Antonio 401 al 453 y Merced 779 al 793
654	Casa Luisa Ariztía	Miraflores 495 y Monjitas 578 al 584
655	Conjunto Mosquito	Mosquito 456 al 496 y Monjitas 506
656	Conjunto de inspiración Beaux Arts Compañía / San Martín	Compañía 1516 al 1526 y San Martín 376
657	Edificio del Instituto de Ingenieros de Chile	San Martín 352
658	Conjunto Los Lirios 1	Compañía 1320 - 1324, Dr. Eduardo Cruz Coke L. 340 al 384, Teatinos 332 al 348 y Pasaje Rosa Rodríguez Riquelme 1315 al 1329
659	Conjunto Los Lirios 2	Dr. Eduardo Cruz Coke 347 al 389, Compañía 1302 al 1324 y Teatinos 350 al 398
660	Conjunto Art Deco Compañía / Sótero del Río	Compañía 1252 al 1270 y Dr. Sotero del Río 354 - 376
661	Edificio Neoclásico Morandé / Huérfanos	Morandé 315 al 341 y Huérfanos 1189 al 1199
662	Edificio pasaje Matte	Huérfanos 901 al 945, Estado 302 al 348 y Ahumada 327 al 371
663	Edificio de Alfredo Velasco Urzúa	Estado 350 al 370
664	Fachada Edificio Ópera	Huérfanos 833 al 841
665	Edificio Neoclásico Merced / San Antonio 1	San Antonio 376 al 394 y Merced 802 al 830
666	Edificio Neoclásico Merced / San Antonio 2	San Antonio 371 al 399 y Merced 784 al 792
667	Edificio Ecléctico de E. Costabal Z.	Huérfanos 539
668	Edificio de inspiración Beaux Arts Hermanos Amunátegui	Hermanos Amunátegui 261
669	Edificio Braden Copper Company	Agustinas 1383 al 1399 y Hermanos Amunátegui 201 al 219
670	Edificio La Nación	Agustinas 1253 al 1275
671	Edificio Banco Alemán Transatlántico	Bandera 250
672	Edificio First National City Bank	Bandera 231 - 237
673	Edificio Neoclásico Agustinas / Mac-Iver	Enrique Mac - Iver 204 al 248 y Agustinas 701 al 715
674	Edificio Ecléctico Alberto Cruz Eyzaguirre	Agustinas 691 al 697 y Enrique Mac - Iver 201 al 215
675	Edificio Cancillería Argentina	Huérfanos 590 y Miraflores 285
676	Conjunto Máximo Humsber 1	Máximo Humsber 525 al 585, Santa Lucía 256 al 260 y Miraflores 267 al 279
677	Conjunto Máximo Humsber 2	Máximo Humsber 518 al 590, Miraflores 249 al 257 y Santa Lucía 240
678	Conjunto Nueva de Bueras 1	Nueva de Bueras 174 al 178 y 180A y Namur 41 al 51
679	Conjunto Nueva de Bueras 2	Nueva de Bueras 170A, 172A, B, C y 174A
680	Edificio Neoclásico Italiano Agustinas	Agustinas 1564 al 1572
681	Edificio Instituto Chileno Norteamericano	Moneda 1447
682	Ministerio de Hacienda	Teatinos 120 al 138 y Moneda 1323 al 1347
683	Edificio del Movimiento Moderno Agustinas, 1936	Agustinas 1136 - 1138
684	Edificio Compañía de Seguros de Vida Sudamérica	Bandera 172 al 198 y Agustinas 1102 al 1126

685	Edificio Galería de Alberto Siegel e Hijo	Agustinas 946 al 996, Ahumada 183 al 199, Matías Cousiño 102 al 192 y Moneda 951 al 973
686	Edificio Matías Cousiño	Estado 102 al 148, Matías Cousiño 109 al 149, Moneda 901 al 937 y Ramón Nieto 908 al 932
687	Edificio Sociedad Nacional de Agricultura	Agustinas 724 – 726 y Tenderini 187
688	Edificio Café Colonia	Enrique Mac - iver 161 al 165
689	Conjunto las Hiedras	Agustinas 654 al 676 y pasaje Las Hiedras 656-658-674
690	Conjunto Fanor Velasco	Fanor Velasco 8 al 24
691	Edificio Neorrománico Tucapel Jiménez / Nicanor de la Sotta	Tucapel Jiménez 62 y Nicanor de la Sotta 1611 al 1615
692	Conjunto Tucapel Jiménez	Tucapel Jiménez 26 al 46
693	Edificio de Inspiración Historicista Alameda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1611
694	Edificio Compañía de Teléfonos	Tucapel Jiménez 53 - 55
695	Edificio Ecléctico San Martín	San Martín 86 al 88
696	Edificio Movimiento Moderno Moneda	Moneda 1486 al 1490
697	Conjunto Príncipe de Gales	Moneda 1420 al 1456 y Príncipe de Gales 90 al 70 y 67 al 99
698	Edificio Valentín Letelier 1	Valentín Letelier 40 y 1376 al 1392 y Hermanos Amunátegui 49
699	Edificio Valentín Letelier 2	Valentín Letelier 20 - 30 y 1345
700	Edificio de G. Monckeberg & Aracena	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1345 al 1367 y Valentín Letelier 10
701	Conjunto Valentín Letelier	Valentín Letelier 1316 al 1350 y 1319 al 1349
702	Edificio ex Caja Nacional de Ahorros	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1111 al 1197, Bandera 6 al 30 y Morandé 5 al 31
703	Edificio de Héctor Mardones Restat	Bandera 46 al 56
704	Edificio de Eduardo Knockaert, 1930	Ahumada 37 al 57
705	Edificio de F. de la Cruz & H. Rojas Santa María	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1160 al 1174 y Portada de Guías 16
706	Edificio ex Ferrocarriles del Estado	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 902 al 948, Serrano 9 al 31, Omer Huet 2 al 38 y Hermanos Clark 2 al 8
707	Edificio de C. Cruz Eyzaguirre & E. Munizaga S.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 286 al 298 y Av. Portugal 2 al 22
708	Edificio de C. Cruz Eyzaguirre, E. Munizaga S. & V. Castro M.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 248 al 256 y Jaime Eyzaguirre 3 y 9
710	Conjunto Edificios de ladrillo texturado	Bascuñán Guerrero 82 - 98 y Salvador Sanfuentes 2779 - 2799
711	Edificio de ladrillo texturado	Bascuñán Guerrero 50 - 72
712	Edificio Arturo Godoy / Bascuñán Guerrero	Bascuñán Guerrero 30 - 34A y Arturo Godoy 2766 - 2796
713	Edificio con elementos clasicistas, Arturo Godoy / Unión Americana	Unión Americana 31
714	Edificio Policlínico, Salvador Sanfuentes	Unión Americana 98
715	Edificio de F. Valdivieso y F. de la Cruz	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2690- 2696 y Rodulfo Phillipi 21 - 31
716	Cité Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2532 - 2552
717	Edificio Clásico, Av. España / Alameda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2414 y Av. España 23
718	Edificio Av. España / Cabo Arestey	Av. España 45 - 51 y Cabo Arestey 2407
719	Edificio Av. España / Salvador Sanfuentes	Av. España 89 al 99 y Salvador Sanfuentes 2401
720	Edificio de Zaccarelli y Gacitúa, Av. España	Av. España 30 - 20
721	Casa Clásica con frontón, República	República 41
722	Casa con cúpula, República / Salvador Sanfuentes	República 97 y Salvador Sanfuentes 2325
723	Casa Clásica de un piso, República	República 78
724	Edificio con elementos clasicistas, República	República 68 - 72
725	Edificio de Gustavo Monckeberg, 1925	República 54 - 62
726	Edificio con loggia de Gustavo Monckeberg	República 42 - 50
727	Casas eclécticas con elementos del Clasicismo, Echaurren	Echaurren 75 - 83
728	Edificio de Luis Román Cristi, 1935	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2254 - 2260
729	Edificio con cuerpo saliente y elementos Art Deco	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2136 - 2138
730	Edificio de Paul Merk	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2102 - 2108 y Almirante Latorre 9 - 19
731	Cité Almirante Latorre	Almirante Latorre 77 - 93
732	Liceo Lorenzo Sazié	Almirante Latorre 144 - 162 y Sazié 2055
733	Conjunto 4 casas de Ignacio Tagle Valdés y otros, 1938	General José Miguel Carrera 177
734	Edificio de Ignacio Tagle Valdés	General José Miguel Carrera 170 - 178
735	Edificio de Pedro Mira F. y Tomás Reyes V., 1953	Lord Cochrane 102 - 110; Alonso Ovalle 1358 - 1388.
736	Edificio con elementos de influencia francesa	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1938 - 1948
737	Edificio ecléctico, Vergara	Vergara 45 - 47
738	Conjunto Doctor Moore	Doctor Moore 99, 99A, 99B y 99C
739	Edificio con elementos clasicistas, Vergara	Vergara 115 - 121
740	Casa con ventanas de la corriente Art Nouveau	Vergara 135

741	Edificio F. Valdivieso Barros & Fernando de la Cruz R., 1925	San Isidro 65 - 73 y Marcoleta 616
742	Instituto de Catequesis San Isidro	San Isidro 560
743	Casas Eclécticas, Sazié / Vergara	Vergara 193 - 199 y Sazié 1911 - 1929
744	Edificio con frontón y pilares, Vergara	Vergara 146 - 148
745	Edificio con elementos clásicos e influencia francesa, Vergara	Vergara 130 - 134
746	Casa con elementos neocoloniales, Doctor Moore / Vergara	Vergara 110 y Doctor Moore 1882
747	Edificio con elementos del Neobarroco y Art Nouveau	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1848 - 1850
748	Palacio Aldunate	Alameda Libertador Bdo. O'Higgins 1802 al 1856 y Ejército 3 al 25
751	Edificio del Movimiento Moderno, Ejército	Ejército 34 - 40
752	Edificio de Alberto Cruz Eyzaguirre	Ejército 4 - 16 y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1796 - 1776
753	Palacio Núñez Casanovas	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1702 al 1740 y Av. Manuel Rodríguez Sur 5 al 19
754	Casa Astaburuaga	Alonso Ovalle 1431
755	Casa Pereira Larraín	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1346
756	Colegio San Ignacio	Alonso Ovalle 1424 - 1482, Lord Cochrane 137 - 157 y Vidaurre 1451 - 1495
757	Edificio con elementos del Clasicismo, Sazié	Sazié 2627 - 2629
758	Edificio de Julio Casanovas y Luis Román Cristi	Sazié 2315
759	Edificio de L. Edwards Matte y Federico Biergel, 1928	Sazié 2325
760	Edificio de Samuel Eyzaguirre, 1935	Sazié 2337
761	Edificio Pasaje Manuel Montt	Salvador Sanfuentes 2248 - 2254
762	Edificio con ventanas decoradas, Sazié	Sazié 2253 - 2255
763	Edificio con frontón decorado, Sazié	Sazié 2265
764	Edificio con elementos del Clasicismo, Salvador Sanfuentes	Salvador Sanfuentes 2240
765	Edificio con elementos historicistas, Salvador Sanfuentes	Salvador Sanfuentes 2226 - 2238
766	Edificios de Roberto Marty B.	Salvador Sanfuentes 2208 y Echaurren 109
767	Edificio de R. González Cortés, 1923	Echaurren 123
768	Casa con elementos del Clasicismo y Art Nouveau	Abdón Cifuentes 193
769	Conjunto de Ignacio Tagle Valdés, 1938	Abdón Cifuentes 197 y Sazié 2161 - 2165
770	Edificio esquina curvada, Almirante Latorre	Salvador Sanfuentes 2118 - 2106 y Almirante Latorre 121 - 123
771	Edificio con elementos neomedievales y neogóticos, Sazié	Sazié 2105 - 2107
772	Conjunto con elementos del Clasicismo, Tarapacá / Serrano	Arturo Prat 179 - 191 y Tarapacá 1013 - 1037.
773	Edificio 4 pisos con elementos clasicistas, Zenteno	Zenteno 118 - 128.
774	Casa con elementos del Clasicismo, Grajales	Grajales 2357
775	Conjunto con elementos Neorrománicos, Grajales	Grajales 2365 - 2373
776	Edificio esquina curvada, Grajales / Echaurren	Grajales 2177 - 2191 y Echaurren 292
777	Conjunto Plaza Manuel Rodríguez	Echaurren 204-206, Sazié 2198-2154, Abdón Cifuentes 207-235 y Plaza Manuel Rodríguez 2161
778	Casa con elementos neomedievales, Sazié	Sazié 2128
779	Conjunto Paul Merk	Teresa Clarck 215 - 255, Sazié 2110 - 2116 y Almirante Latorre 201 - 261
780	Casa ecléctica, Teresa Clarck	Teresa Clarck 265
781	Casa de Gustavo Monckeberg, 1925	Vergara 237 - 239
782	Casas eclécticas Pedro Mira y Tomás Reyes	Sazié 1850 - 1830 y Ejército 207 - 215
783	Casa Ejército 260	Ejército 260
784	Edificio con gran frontón clásico, Ejército	Ejército 232 al 238
785	Edificio esbelto tres pisos, Grajales	Grajales 1755 - 1761
786	Edificio con elementos del Movimiento Moderno y Art Deco, San Ignacio	San Ignacio 175 - 177
787	Edificio Neocolonial, Lord Cochrane	Lord Cochrane 165
788	Cité Nataniel Cox	Nataniel Cox 183 - 185
789	Conjunto de Agustín Errázuriz, 1937	Echaurren 306 - 308 y Grajales 2176 al 2196
790	Edificio del ex Teatro Manuel Rodríguez	Grajales 2122 - 2128 y Av. Club Hípico 313 - 325
791	Edificio con elementos del Clasicismo, Serrano	Serrano 233 - 235
792	Casa con elementos clasicistas, José Miguel Carrera	General José Miguel Carrera 330
793	Casas eclécticas de F. Calvo Larraín, 1929	General José Miguel Carrera 302 - 320
794	Casas con elementos del Clasicismo y Clasicismo Popular, Grajales	Grajales 1990 - 1948
795	Edificio ecléctico, Arturo Prat / Tarapacá	Arturo Prat 204 - 210 y Tarapacá 934
796	Edificio con elementos historicistas, Grajales / Vergara	Grajales 1868 - 1898
797	Edificio ecléctico 4 pisos, Ejército	Ejército 371
798	Edificio con ventanas ovaladas, Ejército	Ejército 356 - 358
799	Edificio de Raúl y Fernando Domínguez Barros, 1937	Gorbea 1769

800	Conjunto de Dognino Mona y Samuel Eyzaguirre	Gorbea 1777 - 1785 y Ejército 398 - 384
801	Edificios con elementos clasicistas y neorrománicos, Rosales	Rosales 1643 - 1661
802	Cité Gustavo Monckeberg	Unión Americana 437 - 441
803	Edificio de Cousiño y Brugnoli, 1924	Gorbea 2602 - 2622 y Abate Molina 417 - 419
805	Edificio con balcones Art Nouveau, Serrano	Serrano 161 - 163
806	Cité Salas	Toesca 2491 - 2497 y Gorbea 2446 - 2468
807	Edificio con elementos del Clasicismo, Av. España	Av. España 427 y Gorbea 2444
808	Pasaje Arzobispo, 1925.	San Isidro 163 - 179, incluye pasaje interior
809	Conjunto de Brugnoli & Saint Marie, 1926 - 1931	Cóndor 865 - 837
810	Edificio con elementos de las corrientes Neomedieval y Tudor	Gorbea 2380 - 2378
811	Casa con frontón recortado de H. Herrera	Gorbea 2362
812	Edificio con torreón y loggia, Toesca	Toesca 2341 - 2345
813	Casas eclécticas, Gorbea / Club Hípico	Av. Club Hípico 402 - 486, Gorbea 2124 - 2116 y Almirante Latorre 403 - 405
814	Casas de F. Correa Gac y Agustín Errázuriz, 1937	Almirante Latorre 435 - 459
815	Cité Serrano	Serrano 360 - 374
816	Cité Andalucía	Gorbea 1954 - 1950, incluye pasaje interior
817	Casas con mansarda de C. Casanueva B., 1934	Gorbea 1938 -1918 y Vergara 409 - 425
818	Edificio ecléctico con elementos neogóticos, Vergara	Vergara 458 - 480
819	Cité Santa Teresa	Gay 2747 - 2771, incluye pasaje interior
820	Fachada con elementos del Neogótico y Neorrománico	Gay 2483 al 2487
821	Casa ecléctica con elementos del Clasicismo, Toesca	Toesca 2372 - 2374
822	Cité ecléctico 2 pisos, Echaurren / Gay	Gay 2157 - 2199 y Echaurren 590 - 550, incluye pasaje interior
823	Cité ecléctico, Av. Club Hípico / Gay	Av. Club Hípico 549 - 599 y Gay 2133 - 2155, incluye pasaje interior
824	Conjunto edificios eclécticos, Almirante Latorre / Gay	Almirante Latorre 555 - 595 y Gay 2101 - 2107
825	Conjunto del Movimiento Moderno y eclécticos con diversos estilos	Almte. Latorre 514-566; Toesca 2028-2058, 2092-2096; General José Miguel Carrera 553-555; Almte. Hurtado 2023-2073, 2094-2020 y Gay 2015-2073
826	Edificio con elementos del Historicismo, Toesca / Gral. José Miguel Carrera	General José Miguel Carrera 508 y Toesca 1970 - 1998
827	Edificio con elementos clasicistas, Toesca	Toesca 1960 - 1968
828	Casa ecléctica con elementos del Clasicismo, Toesca / Vergara	Toesca 1910 - 1950 y Vergara 501 - 507
829	Casa ecléctica 1 piso con Cariátides	Serrano 352 - 358
830	Edificio Alameda Exposición	Alameda 3002 al 3098, Exposición 2 al 38, Campbell 3073 - 3023 y Meiggs 1 al 49
831	Casa de Carlos H. Sotomayor Z., 1924	Vergara 512 al 528
832	Casa con mansarda, Gay / Ejército	Ejército 592 y Gay 1769 - 1785
833	Iglesia y Colegio Santa María de Santiago	Santa Rosa 645
834	Edificio ecléctico 4 pisos, Gay	Gay 1765
835	Casa Sierra Infante	Dieciocho 552
836	Edificio Triangular, Unión Americana / Abate Molina	Manzana: Unión Americana, Gay y Abate Molina.
837	Casa ecléctica con elementos del Clasicismo, Abate Molina	Abate Molina 646 - 648A
838	Cité Valdés	Nueva de Valdés 668 -676
839	Cité de A. Risopatrón B., 1920	Domeyko 2452 - 2486 y Av. Almte. Blanco Encalada 2467 - 2483
840	Conjunto de Héctor Davanzo, 1928	Santa Rosa 101 - 105, Alonso Ovalle 720 - 732
841	Edificio con elementos clásicos 3 pisos, Av. España	Av. España 731 - 779
842	Edificios Clínica Central	San Isidro 229 - 243
843	Pasaje Santa Rosa Poniente	Santa Rosa 83 - 85
844	Casas eclécticas con elementos del Clasicismo, Domeyko / Av. España	Av. España 696 - 642 y Domeyko 2385
845	Pasaje Parque República	República 639 - 667, incluye pasaje interior
846	Casa con torreón curvo, República	República 685 - 687
847	Edificio con acceso Art Nouveau, República	República 695 y Domeyko 2313
848	Casa con elementos clásicos, Domeyko	Domeyko 2335
849	Edificio de Eduardo Camus F.	Domeyko 2359 - 2369
850	Edificio con elementos del Clasicismo, República / Av. Almte. Blanco Encalada	República 779
851	Escuela San Lázaro	Gay 1902 - 1950 y Vergara 601
852	Edificio con elementos clásicos, Gay	Gay 1888 - 1880
853	Edificio 2 pisos con elementos clásicos, Ejército	Ejército 631 - 643
854	Casa simétrica con elementos clásicos, Ejército	Ejército 661
855	Casa simétrica con frontón, Ejército	Ejército 675

856	Restaurante "El Hoyo"	San Vicente 363 - 375
857	Edificio con loggia neorrománica, Gay	Gay 1758
858	Edificio con elementos Art Deco, Domeyko	Domeyko 1741
859	Edificio ecléctico con elementos neomedievales, Domeyko	Domeyko 1771 - 1779
860	Pasajes eclécticos, Av. Almte. Blanco Encalada	Av. Almte. Blanco Encalada 2151-2199, Echaurren 796-702, Domeyko 2198-2156, Club Hípico 701-799, incluye pasajes interiores
861	Cité de Helmut Pauly, 1924	Manuel Antonio Tocornal 557
862	Casa ecléctica, Domeyko / Vergara	Vergara 702 y Domeyko 1888
863	Conjunto ecléctico, Domeyko	Domeyko 1860 - 1886
864	Edificio ecléctico con cornisa recortada, San Isidro	San Isidro 563
865	Edificio de Esteban Barbieri	Av. Vicuña Mackenna 33 - 33B
866	Edificio ecléctico con balcón abalaustrado	Carabineros de Chile 25 - 41 y Reñaca 18 - 28
867	Pasaje Livingstone	Av. Vicuña Mackenna 47 y Livingstone 34 - 72
868	Edificios Pasaje Rebeca Matte	Av. Vicuña Mackenna 85, Pasaje Rebeca Matte 23 - 71
869	Edificio Sociedad de Mutuo Socorro Italiano	Av. Vicuña Mackenna 83
870	Cabeceras del Pasaje Periodista José Carrasco Tapia	Av. Vicuña Mackenna 81 y 79
871	Edificio de E. Lefevre D.	Viollier 32 - 34
872	Conjunto de Casas de Alberto Risopatrón B.	Curicó 146 - 194 y Fray Camilo Henríquez 176 - 180
873	Conjunto pasaje Elisa Cole	Av. Vicuña Mackenna 245 al 249 y Elisa Cole 8 al 22 y 15 al 33
874	Conjunto tres Inmuebles eclécticos, Marín	Marín 20 - 40
875	Conjunto ecléctico, Marín / Fray Camilo Henríquez	Marín 158 - 188 y Fray Camilo Henríquez 302 - 308
876	Conjunto ecléctico de Raúl y Fernando Domínguez B. y otros	Santa Victoria 41 - 51
877	Edificios de Fernando Devilat	Santa Victoria 37 - 11 y Av. Vicuña Mackenna 391
878	Casa de E. Mardones J., 1924	Santa Rosa 460
879	Edificio ecléctico, Av. Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna 471- 473
880	Edificio ecléctico con elementos del Art Nouveau, Av. Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna 445 - 463
881	Edificio ecléctico, Maimonides / Argomedo	Argomedo 77 - 99
882	Conjunto de casas eclécticas, Argomedo	Argomedo 71 - 75 y Maimonides 588
883	Edificio de J. Alcalde H., 1930	Av. Vicuña Mackenna 541 - 543 y Alberto Rojas Jiménez 6 - 26
884	Conjunto ecléctico, Alberto Rojas Jiménez.	Alberto Rojas Jiménez 28 - 60
885	Casa estilo Tudor, Argomedo / Maimonides	Argomedo 93
886	Conjunto de Julio Machicao	Argomedo 40 - 60
887	Cité de Ricardo Larraín Bravo, 1930	Santa Rosa 276 - 280
888	Casa con cuerpo saliente estilo Neomedieval	Av. Portugal 542
889	Edificio ecléctico, Argomedo	Argomedo 285
890	Conjunto ecléctico con elementos del Clasicismo, Argomedo	Argomedo 281 A - 261
891	Edificio con balcones Art Deco, Lira	Lira 44 al 48
892	Conjunto Las Carabelas	Las Carabelas 398 - 382, 385 - 393 y Lira 108 - 124
893	Edificio con elementos del Clasicismo, Jofré	Jofré 345 - 347 y Curicó 340 - 344
894	Edificio esquina curvada, Av. Portugal / Jofré	Av. Portugal 191 - 197 y Jofré 301 - 309
895	Edificio con elementos del Art Nouveau, Santa Rosa	Santa Rosa 416 - 428
896	Capilla de la Plaza de los Artesanos del 900	Angamos 358
897	Casa con loggia en primer piso, Santa Victoria	Santa Victoria 361 y Angamos 373 - 375
898	Edificio con elementos del Clasicismo, Santa Victoria	Santa Victoria 324 - 328
899	Cité Maestranza, 1920	Raúl 409 al 461 y 426 al 480, Santa Victoria 342 - 346, incluye pasajes interiores
900	Edificio con elementos del Clasicismo Popular, Raúl	Raúl 568 - 570
901	Conjunto Guayaquil - Quito	Quito 16-32 y 38; Guayaquil 3-45, 6-48, 510-536, 527-531; Diag. Paraguay 454-496, 415-491; Carmen 2-36, 33-47; Alameda Libertador B. O'Higgins 444-496
902	Iglesia San Miguel	Lira 131
903	Edificio ecléctico, Manuel Antonio Tocornal	Manuel Antonio Tocornal 360
904	Edificio con elementos historicistas, Manuel Antonio Tocornal	Manuel Antonio Tocornal 362
905	Casa Sacerdotes	Av. Almirante Blanco Encalada 2910 al 2928 y San Alfonso 721 al 741
906	Teatro Blanco Encalada	Av. Almte. Blanco Encalada 2820
907	Población Hermanos Redentoristas	Delimitado por las calles Lincoln 2990 al 2940, Conferencia 806 al 876, Maquinista Escobar 2911 al 295, San Alfonso 845 al 875 y 893
908	Accesos Vega Poniente	M. Escobar 3102 al 3146, P de Vera 905 al 987 y Tucapel 3105 al 3119
909	Bodega Exposición 1	Exposición 1044
910	Bodega Exposición 2	Exposición 1066

911	Gota de leche	Conferencia 1031
912	Población de Ferrocarriles	Tucapel 2820 al 2854, Fray Luis de la Peña 2818 al 2854
913	Gimnasio Ferroviario	Bascuñán Guerrero 1026
914	Bodega Exposición 3	Exposición 1166
915	Población Sagrada Familia	Delimitado por las calles Guacolda 2154 al 2178, Conferencia 1202 al 1284, San Alfonso 1217 al 1273, incluye los predios que por ambos costados enfrentan Quidora y Psj Alfredo
916	Población Antofagasta	Delimitado por las calles Espiñeira 3086 al 3102, fondos de predios que enfrentan Psje Antofagasta, Antofagasta 3105 al 3151, San Vicente 1313 al 1375. Se incluyen predios que enfrentan Psjes Antofagasta y Los Suspiros.
917	Departamentos Población Central de Leche	Antofagasta 2942 al 2996.
918	Casas Población Central de Leche	Delimitado por las calles G. de la Barrera 2912 al 2960, Conferencia 1516 al 1598, Manuel de Amat 2987, San Alfonso 1501 al 1583
919	Ex Central de Leche	Manuel de Amat 2902 al 2908
920	Sede Corporación Santiago Watt	Sepulveda Leyton 3284 al 3288
921	Población San Eugenio II	El conjunto esta delimitado por las calles Manuel de Amat, San Alfonso, San Dionisio, Bascuñán Guerrero.
922	Parroquia San Gerardo	Gral Rondizzoni 2771
923	Población Arauco	Delimitado por las calles El Boldero - La Raza, Gral. Rpnizzoni, Subercaseaux, Av. Mirador
924	Conjunto Hermanos Carrera	Delimitado por las calles San Dionisio, Bascuñán Guerrero, Concha Castillo y San Alfonso
925	Teatro Septiembre	San Dionisio 2565
926	Salinas y Fabres	Av. Beauchef 1801 al 1855 y Gral. Rondizzoni 2108 al 2180
927	Población San Eugenio I	Delimitado por las calles Concha Castillo, Bascuñán Guerrero, Arzobispo Valenzuela y San Alfonso.
928	Población Pedro Montt	Delimitado al norte por la calle San Dionisio 2418 al 2652, al poniente por fondos de predios que enfrentan el Psj Las Fucias, al sur por Av. Centenario y al oriente por las calles Alejandro Acosta, Las Amapolas y Florencio Bahamondes
929	Tintorería Yarur	Pedro Montt 2345 al 2491
930	Población Yarur	Delimitado al norte por la calle San Dionisio 2101 al 2191, al poniente Av. Club Hípico 1926 al 1994, al sur Pedro Montt 2105 al 2195 y al oriente por Av. Beauchef 1923 al 1993
931	Fábrica Yarur	Pedro Montt 2354
932	Conjunto Fabrica	Fábrica 1810 al 1860 y Viel 1835 al 1845
933	Penitenciaría de Santiago	Pedro Montt 1902
934	Bodega Cousiño	Pedro Montt 1606 interior
935	Casa Cousiño	Pedro Montt 1606 interior
936	Edificio Ecléctico Portugal esquina Diez de Julio	Av. Portugal 694 al 698 y Av. 10 de Julio Huamachuco 257 al 299
937	Edificio Esquina Diez de Julio con Fray Camilo Henríquez	Av. Diez de Julio Huamachuco 189 al 199 y Fray Camilo Henríquez 692 al 698
938	Conjunto Lord Cochrane/Roberto Espinoza/Pjes. Huemul/Lord Cochrane/Copiapó	Lord Cochrane 710 al 790, Roberto Espinoza 713 al 795, Pjes. Huemul y Lord Cochrane ambos frentes y Copiapó 1345 al 1371
940	Conjunto Diez de Julio / Roberto Espinoza	Roberto Espinoza 708 al 744, Av. Diez de Julio Huamachuco 1302 al 1350 y Nataniel Cox 715
941	Conjunto con elementos de Clasicismo Popular en Nataniel con Copiapó	Nataniel Cox 774 al 798 y Copiapó 1245 - 1249
942	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular dos pisos Diez de Julio	Av. Diez de Julio Huamachuco 1202 al 1250 y Zenteno 713 al 749
943	Conjunto Ecléctico con balcones y pilastras Copiapó con Arturo Prat	Arturo Prat 796 al 798 y Copiapó 989 al 993
944	Casa Ecléctica con balcones y vanos curvos Carmen esquina Diez de Julio	Carmen 703 al 709
945	Edificio Ecléctico de tres pisos abalconado	Lira 759 - 767
946	Conjunto Ecléctico calle Madrid	Madrid 745 al 749
947	Conjunto Residencial Movimiento Moderno Coquimbo	Coquimbo 1345 al 1395, Lord Cochrane 872 - 884 y Roberto Espinoza 871 al 895
948	Conjunto Clasicista Popular dos pisos calle Alejandro I	Copiapó 1240 al 1256, Alejandro I 815-817 y 814 al 862 y Zenteno 833 -853
950	Cité Pasaje Coquimbo	Coquimbo 1029 al 1051 y Lincoyán Berrios 854 al 898
951	Conjunto con elementos del Movimiento Moderno San Francisco	San Francisco 829 al 841
952	Conjunto de un piso Emiliano Figueroa 1	Emiliano Figueroa 821 al 843

953	Casa Neocolonial Emiliano Figueroa	Coquimbo 651 y Emiliano Figueroa 877
954	Conjunto de un piso Emiliano Figueroa 2	Emiliano Figueroa 836 al 880, Coquimbo 603 al 641 y San Isidro 851 al 897
955	Conjunto de casas con elementos del Clasicismo Popular calle Coquimbo	Coquimbo 319 al 329 y 320 al 330 y Cuevas 888
956	Casa con elementos Clasicistas calle Santa Elena 1	Santa Elena 808 y Fray Andresito 809 al 815
957	Inmueble Ecléctico con balcón en calle San Diego	San Diego 911 al 915
958	Inmueble de 1910 con elementos del Clasicismo Popular	Av. Manuel Antonio Matta 1471 al 1485
959	Ex. Teatro Esmeralda	Aconcagua 1124 - 1148 y San Diego 1035
960	Conjunto Moderno Avenida Matta	Av. Manuel Antonio Matta 1135 al 1173
961	Conjunto Moderno calle San Diego	San Diego 1000 al 1028
962	Colegio Francisco Arriarán	San Diego 1052 al 1088 y Av. Manuel Antonio Matta 1043 al 1089
963	Cité de tres pisos San Diego	San Diego 956 al 964
964	Cité Ecléctico de dos pisos con balcones San Diego	San Diego 950 - 954
965	Cité con elementos del Movimiento Moderno San Diego	San Diego 938 al 942
966	Cité de dos Pisos con elementos del Clasicismo Popular San Diego	San Diego 924 al 930
967	Cité Calle Coquimbo	Coquimbo 1024 al 1048
968	Conjunto Esquina Neotudor	Coquimbo 1000 al 1018 y Arturo Prat 901 al 927
969	Parroquia San Rafael Arcángel	Av. Manuel Antonio Matta 1025
970	Conjunto de Cité con Casa Esquina Arturo Prat con Porvenir	Arturo Prat 1006 al 1032 y Porvenir 960 al 988
972	Edificio Esquina, Movimiento Moderno Av. Matta con San Isidro	Av. Manuel Antonio Matta 605 al 611 y San Isidro 1047 al 1075
973	Conjunto Ecléctico con elementos Neomedievales y Art Decó Carmen / Porvenir	Carmen 953 al 997 y Porvenir 505 al 521
974	Conjunto con elementos Clasicistas Av. Matta	Av. Manuel Antonio Matta 567 al 599
975	Edificio clasicista Av. Matta 1	Av. Manuel Antonio Matta 515 al 519
976	Edificio clasicista Av. Matta 2	Av. Manuel Antonio Matta 503 y Carmen 1045 al 1081
977	Conjunto clasicista Avenida Matta	Av. Manuel Antonio Matta 489 al 499, Pasaje Lima 1091 y Carmen 1070 al 1090
978	Conjunto de dos pisos con elementos del clasicismo Popular calle Lira	Lira 1003 al 1071
979	Edificio de seis pisos con elementos del Clasicismo Popular Lira	Lira 910
980	Condominio "Porvenir"	Porvenir 375 al 387
981	Casas Eclécticas Lira	Lira 1060 - 1080
982	Casa esquina un piso con elementos del Clasicismo Popular	Madrid 1001 y Porvenir 368
983	Cité con Jardín Interior calle Cuevas	Cuevas 1016
984	Conjunto de un piso calle Porvenir	Cuevas 1008 y Porvenir 320 - 338
985	Pasaje Buenos Aires	Santa Elena 949 al 961, Fray Camilo Henríquez 948 al 960, incluye pasajes interiores
986	Conjunto Ecléctico Joaquín Vicuña	Porvenir 234 y 246 y Joaquín Vicuña 1015 al 1071
987	Edificio con elementos del clasicista dos pisos calle Porvenir	Fray Camilo Henríquez 1002 - 1010 y Porvenir 168 - 180
988	Casa con elementos Clasicistas calle Santa Elena 2	Santa Elena 1071
989	Inmueble clasicista calle Porvenir	Porvenir 80 y Santa Elena 1002 - 1012
990	Población Empart/ Conjunto Matta - Viel	Av. Manuel Antonio Matta 1520 al 1592, Av. Viel 1114 al 1192, San Ignacio 1109 al 1189 y Santiaguillo 1539 - 1553
991	Población Marta Arteaga	Zenteno 1124 al 1158, Baltazar Villalobos 1111 al 1193 y 1124 al 1182, Marta Arteaga 1107 al 1181 y 1114 al 1186 y San Diego 1101 al 1173
992	Inmueble colectivo Av. Matta	Av. Manuel Antonio Matta 902 al 928 y Chiloé 1103 al 1153
993	Edificio con elementos del clasicismo dos pisos	Av. Manuel Antonio Matta 868 al 896 y Chiloé 1102 al 1112
994	Conjunto Ecléctico Av. Matta esquina San Francisco	Av. Manuel Antonio Matta 802 al 832
995	Cité con elementos del Clasicismo Popular Marina de Gaete	Marina de Gaete 847 al 853
996	Conjunto con elementos Neomedieval Av. Matta	Av. Matta 780 (casa 1 al 14) y 784
997	Inmueble esquina de dos pisos con cúpula y balcones	Av. Manuel Antonio Matta 692 al 698 y Santa Rosa 1110 - 1114
998	Instituto Arturo Prat	Av. Manuel Antonio Matta 688 - 690
999	Conjunto de un piso con elementos del Clasicismo Popular calle Víctor Manuel	Víctor Manuel 1117 al 1145
1000	Conjunto con elementos del Clasicismo Ventura Lavalle esquina Santa Rosa	Santa Rosa 1772 - 1776 y Ventura Lavalle 695 al 697
1001	Inmueble con elementos Historicistas calle Galvarino	Galvarino 680 al 684
1002	Conjunto Av. Matta - Víctor Manuel	Av. Manuel Antonio Matta 632 al 646 y Víctor Manuel 1114 al 1140
1003	Centro Israelita	Av. Manuel Antonio Matta 624 - 626

1004	Pasaje Argentino	Galvarino 591 al 609, Pasaje Argentino 1110 al 1124 y 1133 al 1139 y Av. Manuel Antonio Matta 590 al 622
1005	Edificio Santiago Concha	Santiago Concha 1105
1006	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Galvarino	Galvarino 631 al 667
1007	Casas de un piso Eclécticas de calle Galvarino	Galvarino 606 al 616
1008	Conjunto un piso con elementos del Clasicismo Popular	Ventura Lavalle 601 al 625
1009	Casas de dos pisos Ventura Lavalle	Ventura Lavalle 593 al 557
1010	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Carmen - Santiago Concha	Carmen 1185 - 1195 , Santiago Concha 1158 al 1196, Ventura Lavalle 511 - 545 y Pasaje Galvarino Calderón 514 al 534
1011	Casa Julio Machicao 1931	Artemio Gutiérrez 1172
1012	Liceo Industrial de Santiago	Sierra Bella 1123 al 1159
1013	Inmueble Ecléctico 1924 calle Lira	Lira 1160 al 1164
1014	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular calle Madrid 1	Madrid 1159 al 1181
1015	Inmueble con elementos neorrománico Madrid	Madrid 1170
1016	Conjunto Ecléctico 2 pisos R. Ugarte con Av. Matta	Rogelio Ugarte 1106 al 1118 y Av. Manuel Antonio Matta 344 al 348
1017	Conjunto Ecléctico Cuevas 1	Cuevas 1119 - 1125
1018	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular R. Ugarte 1	Rogelio Ugarte 1140 al 1184
1019	Edificio Cuevas	Cuevas 1163
1020	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular Av. Matta esquina Cuevas	Av. Manuel Antonio Matta 334 al 336
1021	Conjunto con elementos del Art Decó Cuevas	Cuevas 1152 al 1170
1022	Conjunto esquina Pedro León Ugalde con Ventura Lavalle	Pedro León Ugalde 1195 - 1197 y Ventura Lavalle 319 - 321
1023	Casa del Movimiento Moderno Portugal	Av. Portugal 1167
1024	Inmueble esquina Portugal/Ventura Lavalle	Av. Portugal 1195
1025	Casas del Movimiento Moderno Av. Portugal - Padre Orellana	Av. Portugal 1122 al 1144 y Padre Orellana 1117 al 1129
1026	Colegio Manuel Montt	Av. Portugal 1164 - 1166 y Padre Orellana 1117 al 1161
1027	Conjunto con elementos del clasicismo popular Padre Orellana	Padre Orellana 1197 y 1201
1028	Inmueble 1920 Portugal esquina Santa Elvira	Av. Portugal 1228 al 1244 y Santa Elvira 277 al 295
1029	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Padre Orellana	Padre Orellana 1128 - 1134
1030	Parroquia Apóstol San Andrés Mártir	Av. Manuel Antonio Matta 196 al 230
1031	Conjunto del Movimiento Moderno calle Michimalongo	Michimalongo 123 al 175 y 112 al 190, Santa Elena 1151 - 1155 y Padre Orellana 1144 al 1162
1032	Conjunto Ecléctico con Pasaje Interior Santa Elena	Santa Elena 1195 al 1219
1033	Inmueble con Mirador Santa Elena	Santa Elena 1130 al 1138
1034	Casa ecléctica dos pisos calle Viel	Av. Viel 1202 - 1204 y Santiaguillo 1556
1035	Conjunto ecléctico dos pisos Santiaguillo	Santiaguillo 1516 al 1550 y San Ignacio 1205 -1217
1036	Conjunto con elementos neo medievales y del clasicismo Av. Viel/Pasaje Cousiño	Av. Viel 1218 al 1292 y Pasaje Cousiño 1564 -1580 y 1563 al 1587
1037	Conjunto con elementos neo medievales calle San Ignacio	San Ignacio 1225 al 1241; 1263 al 1275, Av. Viel 1250 – 1252 y Pasaje Cousiño 1527 al 1521; 1526 al 1560
1039	Conjunto de casas texturadas calle Santiago	Santiago 1541 al 1595 y Av. Viel 1298
1040	Casas eclécticas San Ignacio	San Ignacio 1283 y 1295
1042	Edificio Ecléctico con elementos Neocoloniales San Francisco	San Francisco 1367 al 1369
1043	Población de Profesores Primarios	Juan Vicuña 1253 al 1291, Santa Elvira 761 al 779 y Eleodoro Gormaz 1259 al 1294
1044	Escuela Guillermo Matta	Santa Rosa 1247 al 1275
1045	Conjunto Ecléctico de un piso Santa Elvira	Santa Rosa 1301, Santa Elvira 710 al 724, Ramón Ocampo 1329 al 1351 y Juan Vicuña 1330 al 1360
1046	Conjunto de dos pisos con elementos del Clasicismo Popular en calle Victoria	Santa Rosa 1385 al 1391 y Victoria 709 al 749
1048	Cité Pozo	Victoria 569 al 655, Victor Manuel 1302 al 1392, Santa Elvira 514 al 598 y pasajes interiores
1049	Casa aislada 2 pisos Santiago Concha	Santiago Concha 1206
1050	Conjunto Ecléctico Santiago Concha	Santiago Concha 1214 al 1286
1051	Conjunto de un piso con elementos del Clasicismo Popular calle Carmen	Joaquín Fernández Blanco 1206, Ventura Lavalle 570, Carmen 1201 al 1243 y 1259 al 1267
1052	Conjunto con elementos de Clasicismo Popular de un piso calle Rosauro Acuña	Rosauro Acuña 521 al 531 y 532 al 538 y Santiago Concha 1336 al 1356
1053	Conjunto con elementos de Clasicismo Popular Santiago Concha	Santiago Concha 1364 al 1378



1054	Edificio Pasaje Alcalde	Carmen 1379
1055	Conjunto Plaza Gacitúa	Manuel Antonio Tocornal 1361 al 1397, Victoria 451 al 493, Carmen 1352 al 1398, Rosario Acuña 440 al 498, Pasaje Adela 451 al 481 y Pasaje Pérez 450 al 488
1056	Inmueble con elementos del Clasicismo Popular, Tocornal	Manuel Antonio Tocornal 1331
1057	Cité con jardín interior Tocornal	Manuel Antonio Tocornal 1319 al 1325
1058	Inmueble Ecléctico Artemio Gutiérrez	Artemio Gutiérrez 1226
1059	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular Sierra Bella	Sierra Bella 1227 - 1231
1060	Conjunto Ecléctico Artemio Gutiérrez	Artemio Gutiérrez 1270 al 1294
1061	Inmueble Ecléctico con elementos Art Decó Sierra Bella	Sierra Bella 1267
1062	Conjunto Ventura Lavalle	Sierra Bella 1202, Ventura Lavalle 398 y Lira 1203 – 1213 y 1197 - 1199
1063	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular calle Lira	Lira 1241 - 1249
1064	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular calle Santa Elvira	Santa Elvira 375 y Lira 1297
1065	Conjunto Ecléctico Santa Elvira esquina Sierra Bella	Santa Elvira 380 - 390 y Sierra Bella 1302 al 1308
1066	Conjunto Victoria con antejardín	Lira 1399, Victoria 379 a 397 y Sierra bella 1396
1067	Inmueble Ecléctico 1930 Lira	Lira 1250 - 1252
1068	Inmueble con elementos neoclásicos Lira	Lira 1324
1069	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular calle Madrid 2	Madrid 1250 al 1274
1070	Casa 1927, con elementos del Clasicismo Popular R. Ugarte	Rogelio Ugarte 1279
1071	Conjunto Ecléctico R. Ugarte 2	Rogelio Ugarte 1250 al 1254
1072	Conjunto Ecléctico R. Ugarte 3	Rogelio Ugarte 1292 y 1294
1073	Conjunto Ecléctico con balcones Cuevas	Cuevas 1253 al 1259
1074	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular P.L. Ugalde	Pedro León Ugalde 1231 al 1269
1075	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular P.L. Ugalde 1	Santa Elvira 318 al 322 y Pedro León Ugalde 1301 al 1313
1076	Conjunto Ecléctico Cuevas 2	Cuevas 1344 a 1352
1077	Conjunto con elementos de Clasicismo Popular P.L. Ugalde 2	Pedro León Ugalde 1212 – 1232 ex 1224
1078	Conjunto de dos Pisos con elementos de Clasicismo Popular Portugal	Av. Portugal 1209 al 1247
1079	Casa Ecléctica Portugal con Santa Elvira	Av. Portugal 1299 y Santa Elvira 305
1080	Edificio de tres pisos con balcón Pedro León Ugalde	Pedro León Ugalde 1352
1081	Conjunto Ecléctico dos pisos con elementos del Clasicismo Popular Portugal	Av. Portugal 1264 al 1278
1082	Casas Eclécticas 1930 con elementos del Clasicismo Popular Av. Portugal	Av. Portugal 1322 - 1328
1083	Conjunto Ecléctico Padre Orellana	Padre Orellana 1266 al 1284
1084	Casas Eclécticas Padre Orellana esquina Victoria	Padre Orellana 1359 - 1393 y Victoria 182 - 226 y 201 al 249
1085	Conjunto Con Pasaje Interior y Acceso de dos pisos Victoria	Victoria 124 al 142 y 151[123 al 149] (A al D)
1086	Conjunto con Pasaje Interior con elementos Neocoloniales Av. Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna 1331 A (1 al 7) y 1337
1087	Casas eclécticas con elementos del movimiento moderno Av. Viel	Av. Viel 1302 al 1302 y Santiago 1570 al 1596
1088	Casas eclécticas calle Santiago	Santiago 1540 al 1550
1089	Casa ecléctica con elementos del historicismo Santiago/San Ignacio	Santiago 1536 y San Ignacio 1305
1090	Casa ecléctica con elementos del movimiento moderno San Ignacio	San Ignacio 1315
1091	Conjunto Manuel Cifuentes	San Ignacio 1319 al 1337 y Manuel Cifuentes 1517 al 1561; 1516 al 1560
1092	Casa ecléctica con elementos neo medievales Av. Viel	Av. Viel 1324
1093	Conjunto ecléctico dos pisos calle Viel	Mac Clure 1557 y Av. Viel 1334 al 1348
1094	Casas dos pisos con balcón Mac Clure	Mac Clure 1541 - 1551
1095	Casas eclécticas, calle Mac Clure	San Ignacio 1341 al 1349 y Mac Clure 1511
1096	Conjunto Viel	Mac Clure 1596 al 1512, San Ignacio 1355 al 1399, Victoria 1507 al 1595 y Av. Viel 1394 al 1354
1097	Cité con elementos del Clasicismo Popular calle Lord Cochrane	Lord Cochrane 1350 al 1366
1098	Comunidad Zenteno	Zenteno 1330 al 1340
1099	Casa de dos pisos del movimiento moderno Victoria	Victoria 1556
1100	Casa ecléctica de dos pisos calle Victoria	Victoria 1536
1101	Casa ecléctica con elementos neoclásicos Comandante Chacón	Comandante Chacón 1535

1102	Casa con elementos del estilo tudor	Av. Viel 1448
1103	Casa ecléctica con elementos del movimiento moderno calle Viel	Av. Viel 1430
1104	Conjunto ecléctico con elementos neoclásicos Av. Viel	Av. Viel 1414 y 1420
1105	Conjunto de casas trabajadas en dos planos calle Viel	Av. Viel 1456 al 1494
1106	Casas eclécticas con elementos neoclásicos Arturo Glaziou	Arturo Glaziou 1461 al 1467 y 1456 al 1468
1107	Casas eclécticas de dos pisos con elementos neoclásicos San Ignacio	San Ignacio 1455 al 1467
1108	Casa dos pisos movimiento moderno Pedro Lagos	Pedro Lagos 1521
1109	Casa ecléctica con elementos neoclásicos calle Arturo Glaziou	Arturo Glaziou 1478
1110	Casas eclécticas calle Arturo Glaziou	Arturo Glaziou 1479 y 1485
1111	Casa escalera curva calle Pedro Lagos	Pedro Lagos 1571 - 1575
1112	Conjunto con Pasajes interiores calle Victoria entre Aldunate y San Ignacio	Victoria 1460 al 1488, Aldunate 1437 – 1491, Pje. Santa Julia 1457 y 1437 al 1458, Pje. Barros Larraín y Pje. Santa Ana ambos frentes y San Ignacio 1434 al 1440
1113	Casa Ecléctica abalconada Arturo Prat	Arturo Prat 1437 - 1441
1114	Condominio Comunidad San Diego	San Diego 1464 al 1488 y Arturo Prat 1479 al 1493
1115	Población Obrera Agustín Edwards	Pedro Lagos 1039 al 1071 y 1010 al 1068 y Arturo Prat 1501 al 1523
1116	Ex. Central Eléctrica de la Maestranza de Tranvías Victoria	Victoria 602 al 616 y San Isidro 1435 - 1439
1117	Segunda Iglesia Evangélica Bautista	San Isidro 1476 al 1484
1118	Conjunto de un piso con elementos del Clasicismo Popular Pedro Lagos	Pedro Lagos 535 al 549
1119	Conjunto clasicismo popular Carmen	Carmen 1480 al 1488
1120	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular un piso, calle Dávila Larraín	Dávila Larraín 1469 al 1475
1121	Escuela D-24	Manuel Antonio Tocornal 1443 - 1445
1122	Inmueble clasicismo popular esquina Tocornal con Miguel León Prado	Miguel León Prado 454 al 462 y Manuel Antonio Tocornal 1453 al 1457
1123	Inmueble Ecléctico Sierra Bella	Sierra bella 1444
1124	Conjunto esquina Madrid con Pedro Lagos	Madrid 1495-1499 y 1505 al 1509 y Pedro Lagos 370
1125	Inmueble con elementos neoclásicos Madrid	Madrid 1482
1126	Conjunto con elementos del clasicismo popular Cuevas	Cuevas 1471 y 1475
1127	Conjunto Victoria entre Pedro León Ugalde y Cuevas	Pedro León Ugalde 1401, Victoria 318 al 324 y Cuevas 1402
1128	Conjunto Ecléctico 1930 P. L. Ugalde	Pedro León Ugalde 1445 al 1457 y Miguel León Prado 325
1129	Inmueble Ecléctico tres pisos con balcón y terraza	Pedro León Ugalde 1479
1130	Inmueble Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular e Historicista Victoria	Victoria 306 al 314
1131	Edificio Aislado Av. Portugal	Av. Portugal 1429 - 1431
1132	Inmueble con balcón Portugal	Av. Portugal 1447 - 1449
1133	Conjunto Ecléctico Portugal 1	Av. Portugal 1366 al 1388
1134	Conjunto Clasicista popular Padre Orellana 1	Padre Orellana 1411 y 1415
1135	Conjunto Clasicista popular Padre Orellana 2	Padre Orellana 1421 - 1423
1136	Edificio Ecléctico 1920 Portugal	Av. Portugal 1434 - 1436
1137	Inmueble clasicismo popular Portugal	Av. Portugal 1410-1414
1138	Casa movimiento moderno balcón curvo	Av. Viel 1602
1139	Población Elena Barros	Av. Viel 1660 y San Ignacio 1649 al 1653
1140	Liceo Manuel Barros Borgoño	San Diego 1547
1141	Iglesia Metodista	Sargento Aldea 1047
1142	Cité con cabeceras de dos pisos Chiloé	San Francisco 1661 al 1669 y Chiloé 1662 al 1670
1144	Conjunto Ecléctico, con elementos Neocoloniales y Clasicistas	Santa Rosa 1632 al 1648
1145	Conjunto Ecléctico un piso, Pedro Lagos	Pedro Lagos 556 al 572 y Pasaje Eduardo Matte 1514
1146	Hogar Mercedes Orellana	Eduardo Matte 1780 al 1790
1147	Conjunto clasicismo popular Dávila Larraín	Dávila Larraín 1514 al 1530
1148	Inmueble esquina Sierra Bella/ Maule	Sierra bella 1595 y Maule 409 (ex 425)
1149	Conjunto esquina con balcón Lira con Maule	Lira 1597 a 1599 y Maule 381 a 389
1150	Inmueble clasicismo popular Lira	Lira 1667-1669
1151	Conjunto Ecléctico R. Ugarte 1	Rogelio Ugarte 1529 al 1579
1152	Conjunto Ecléctico Madrid	Madrid 1660 al 1672
1153	Inmueble Ecléctico Rogelio Ugarte 1	Rogelio Ugarte 1679
1154	Conjunto Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno y Art Decó R. Ugarte	Rogelio Ugarte 1749 al 1757
1155	Inmueble clasicismo popular Madrid 1	Madrid 1784 a 1788
1156	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular y del Movimiento Moderno 1	Cuevas 1525 al 1543

1157	Conjunto Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno Cuevas	Cuevas 1755 al 1781
1158	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular R. Ugarte 2	Rogelio Ugarte 1780 y 1786
1159	Inmueble 1910 con elementos del Clasicismo Popular	Pedro León Ugalde 1621-1623
1160	Inmueble con elementos del clasicismo popular Pedro León Ugalde	Pedro León Ugalde 1507
1161	Inmueble esquina Portugal/Pedro Lagos	Av. Portugal 1501 y Pedro Lagos 300-304
1162	Conjunto Ecléctico P. L. Ugalde	Pedro León Ugalde 1516 al 1584
1163	Conjunto clasicismo popular Portugal-Maule-Pedro León Ugalde	Av. Portugal 1601, Maule 310, 312-316, 320, y Pedro León Ugalde 1618, 1622
1164	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular y del Movimiento Moderno 2	Av. Portugal 1611 al 1635
1165	Inmueble esquina Portugal/Sargento Aldea	Av. Portugal 1701-1705 y Sargento Aldea 306 al 314
1166	Conjunto Ecléctico Portugal con Nuble	Pedro León Ugalde 1780 - 1792, Nuble 301 al 315 y Av. Portugal 1791 al 1799
1167	Inmueble Ecléctico Padre Orellana	Padre Orellana 1469
1168	Cité Fernando y Casa Ecléctica Portugal	Av. Portugal 1516 al 1536
1169	Casa con elementos Neocoloniales 1920 Portugal	Av. Portugal 1590
1170	Inmueble con elementos del clasicismo popular Padre Orellana	Padre Orellana 1591
1171	Cité Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno y del Art Decó Santa Elena	Santa Elena 1572 al 1580
1172	Casa ecléctica dos pisos calle Rondizzoni	Av. Viel 1744 – 1798 y General Rondizzoni 1575 - 1591
1173	Comunidad Nueva Nuble o Población Caja Nacional de Empleados Públicos Periodistas	San Ignacio 1851 al 1861, Nuble 1506 al 1534, Nueva Nuble 1580 al 1586 y Av. Viel 1836 al 1860
1174	Población Loncomilla o Sargento Aldea	Lord Cochrane 1703 al 1793, Nuble 1401 al 1449, Aldunate 1708 al 1784, Sargento Aldea 1402 al 1448, Loncomilla 14 11 al 1438, Pasaje Uno 1713 al 1781 y Pasaje Dos 1718 al 1780
1175	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular 1925 Nuble	Nuble 1430 al 1450 y Aldunate 1802 - 1806
1176	Cité Ecléctico Sargento Aldea	Sargento Aldea 1336 al 1344
1177	Escuela Ocampo y Liceo Industrial Italia	Nuble 1302 al 1349, Nataniel Cox 1801 al 1897, General Gana 1301 al 1349 y Roberto Espinoza 1850
1178	Liceo Municipal Metropolitano	Chiloé 1799
1179	Ex Teatro Rogelio Ugarte	Nuble 390 - 398 y Sierra Bella 1802 al 1824
1180	Inmueble esquina con balcón Nuble/Lira	Lira 1801-1817 y Nuble 380-384
1181	Inmueble Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Lira	Lira 1857
1182	Inmueble con almohadillado Sierra Bella	Sierra bella 1880
1183	Inmueble Ecléctico Rogelio Ugarte 2	Rogelio Ugarte 1847
1184	Conjunto Ecléctico Cuevas 3	Cuevas 1815 al 1867
1185	Conjunto Pedro León Ugalde con elementos del clasicismo popular	Pedro León Ugalde 1829 a 1853
1186	Conjunto clasicismo popular Portugal - Pedro León Ugalde	Av. Portugal 1831 al 1801, Nuble 312 al 316 y Pedro León Ugalde 1818 al 1836
1187	Conjunto Ecléctico Portugal 2	Av. Portugal 1847 al 1867
1188	Edificio Movimiento Moderno con Antejardín Aldunate	Aldunate 1976 al 1992
1189	Cité Ecléctico Nataniel Cox	Nataniel Cox 1993 al 2005
1190	Cité con acceso de dos pisos calle San Francisco	San Francisco 1951 al 1971
1191	Inmueble Ecléctico con Elementos Clasicistas Franklin	Franklin 879 al 899
1192	Ex Fabrica calle San Francisco	San Francisco 2041 - 2057
1193	Edificio Industrial Movimiento Moderno San Francisco esquina Arauco	San Francisco 2002 al 2022 y Arauco 754 al 790
1194	Ex Instituto SANITAS	Franklin 721 al 765 y San Francisco 2070
1195	Casa Arauco	Arauco 350 y Rogelio Ugarte 2013
1196	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Cuevas	Cuevas 2002 al 2028 y Arauco 324 al 334
1197	Conjunto Ecléctico Portugal 3	Av. Portugal 1901 al 1929
1198	Conjunto Ecléctico Arauco	Av. Portugal 2002 al 2016, Arauco 202 al 298 y Padre Orellana 2001 al 2015
1199	Casa 1926 P. Orellana	Padre Orellana 2063-2073
1200	Edificio Ecléctico Santa Elena	Santa Elena 2041 al 2073
1201	Cité un piso calle Franklin 1	Franklin 1470 al 1486
1202	Cité un piso calle Franklin 2	Franklin 1442
1203	Población Huemul I	Franklin, Roberto Espinoza, Lord Cochrane y Placer, excluido el Teatro Huemul
1204	Población Huemul II	Franklin 1302 al 1350, Nataniel Cox 2101 al 2191, Bio Bio 1301 al 1349 y Roberto Espinoza 2102 al 2196

1205	Escuela Hermanos Matte	Placer 1311 - 1345, Roberto Espinoza 2270 y Nataniel Cox 2245
1206	Ex. Teatro Franklin	Nataniel Cox 2140 y San Diego 2115 al 2127
1207	Población Huemul III	Nataniel Cox 2182, Bio Bio 1101 al 1199 y San Diego 2161 al 2181
1208	Ex. Edificio Matadero	Arturo Prat 2202 - 2216
1209	Edificio Matadero 1	Arturo Prat 2182 al 2198
1210	Edificio Matadero 2	Calle Bio Bio sin numero
1211	Ex. Edificio Lalihacar, Silva, Riquelme	Bio Bio 898 - 936
1212	Conjunto Santa Elvira/ Santa Elena	Santa Elena 1251 al 1269 y Santa Elvira 110
1213	Conjunto Clasicista Av. Portugal	Av. Portugal 1290 al 1302
1214	Edificio Neomedieval Cuevas	Av. Manuel Antonio Matta 333 – 339 y Cuevas 1068 - 1072
1215	Casa con elementos neoclásicos y Art Decó Av. Matta	Av. Manuel Antonio Matta 353
1216	Edificios vanos de arco de medio punto Ventura Lavalle	Ventura Lavalle 440 al 432 y Artemio Gutiérrez 1206 - 1212
1217	Casas con elementos clásicos y Art Decó Santa Elvira	Manuel Antonio Tocornal 1302, Santa Elvira 432 - 442 y Artemio Gutiérrez 130 - 1313
1218	Edificios del Movimiento Moderno Santa Elvira	Santa Elvira 466 al 450 y Manuel Antonio Tocornal 1305 - 1309
1219	Casas neoclásicas de un piso Pedro Lagos	Pedro Lagos 583 – 599 y San Isidro 1498 al 1486
1220	Casa de un piso con elementos clásicos y Art Decó calle Carmen	Carmen 1385
1221	Edificio de la Central Generadora Eléctrica	Mapocho 1819 al 1867, Almirante Barroso 1172 y Av. Pdte Balmaceda 1800 al 1856
1222	Edificio Mapocho 1999	Mapocho 1999
1223	Edificio industrial Moletto	Atacama 3201-3223, Chacabuco 1202-1210 y Matucana 1201 - 1223
1224	Conjunto Ecléctico calle Capuchinos	Capuchinos 637 al 661
1225	Conjunto Clasicismo Popular calle Esperanza	Esperanza 555
1226	Conjunto del Movimiento Moderno Cueto esquina Santo Domingo	Santo Domingo 2560 - 2582
1227	Casa Ecléctica Santo Domingo	Santo Domingo 2510
1228	Casa Ecléctica de dos pisos calle García Reyes	García Reyes 521
1229	Casa Ecléctica con elementos del Historicismo	Av. Ricardo Cumming 534-536
1230	Edificio Clásico Catedral esquina Maturana	Catedral 2201-2207 y Maturana 504 al 534
1231	Casa de un piso calle Catedral	Catedral 1824-1826
1232	Casa dos pisos Av. Brasil	Av. Brasil 435 al 441
1233	Casa dos pisos García Reyes	García Reyes 441 al 457
1234	Casa Colonial Sotomayor esquina Compañía	Rafael Sotomayor 404 y Compañía 2701-2713
1235	Casa de estilo Moderno Rafael Sotomayor	Rafael Sotomayor 452 al 466
1236	Casas Clásicas calle Libertad	Libertad 419 al 427
1237	Conjunto del Movimiento Moderno Esperanza esquina Catedral	Catedral 2876 - 2884 y Esperanza 493
1238	Casa Clásica calle Esperanza	Esperanza 432
1239	Casa de dos pisos calle Maipú	Maipú 447-449
1240	Casa dos pisos ecléctica	Compañía 3125-3127
1241	Casas con elementos del Clasicismo Popular Libertad	Libertad 324 al 340
1242	Casas eclécticas de dos pisos calle Libertad	Libertad 325 al 345
1243	Edificio Ecléctico, Rafael Sotomayor	Rafael Sotomayor 341 al 365
1244	Edificio con elementos clásicos Cueto esquina Huérfanos	Cueto 332 al 348 y Huérfanos 2607 al 2651
1245	Edificio Ecléctico con elementos clásicos	Compañía 2614 al 2644 y Cueto 362 al 382
1246	Casa con elementos clásicos, Huérfanos	Huérfanos 2309 al 2319
1247	Casa con elementos clásicos dos pisos calle Huérfanos	Huérfanos 2213 al 2227
1248	Casa Ecléctica con elementos del Historicismo, Av. Brasil	Av Brasil 345-349
1249	Edificio Clásico Plaza Brasil	Av. Brasil 282 al 296 y Huérfanos 2064 al 1072
1250	Casas Clásicas de dos pisos Agustinas	Agustinas 2071 al 2121
1251	Casas Clásicas Maturana	Maturana 241 al 263
1252	Casa con elementos clasicistas de dos pisos Huérfanos	Huérfanos 2248
1253	Casas eclécticas con elementos Clásicos y Neomedievales	General Bulnes 217 al 223 y Agustinas 2399
1254	Casa clásica Cueto	Cueto 240 al 250
1255	Casa de un piso calle Rafael Sotomayor	Rafael Sotomayor 245
1256	Casas de dos pisos con elementos clásicos Sotomayor	Av. Diego Portales 2683-2685 y Rafael Sotomayor 213 al 233
1257	Casa clásica de dos pisos, Av. Diego Portales	Av. Diego Portales 2615
1258	Casa con elementos clásicos, Portales esquina Rafael Sotomayor	Av. Diego Portales 2701 al 2725 y Rafael Sotomayor 208
1259	Edificio Ecléctico dos pisos, Portales esquina Libertad	Av. Diego Portales 2805 al 2817
1260	Casa Ecléctica Av. Diego Portales	Av. Diego Portales 2835
1261	Casa clásica de un piso, Huérfanos	Huérfanos 2812
1262	Casa Ecléctica Huérfanos esquina Herrera	Huérfanos 3088-3098 y Herrera 257 al 271

1263	Conjunto de casas Eclécticas Moneda	Moneda 3051
1264	Casas Clásicas un piso Libertad	Libertad 101 al 129 y Moneda 2761 al 2795
1265	Casa Ecléctica dos pisos calle Agustinas	Agustinas 2680
1266	Casas Clásicas calle Cueto	Cueto 144 al 170
1267	Edificio Ecléctico, calle Agustinas	Agustinas 2314
1268	Edificio Clásico Ricardo Cumming	Av. Ricardo Cumming 152
1269	Conjunto Ecléctico Moneda esquina Cumming	Av. Ricardo Cumming 102 y Moneda 2303 al 2319
1270	Casa Clásica Maturana	Maturana 95
1271	Edificio ecléctico de influencia francesa 3	Av. Brasil 86
1272	Conjunto Ecléctico con Elementos Neomedievales, calle Santa Mónica	Av. Brasil 84 y Santa Mónica 2101 al 2117
1273	Casa clásica Huérfanos	Huérfanos 2729
1274	Edificio Ecléctico calle José Toribio Medina	José Toribio Medina 71
1275	Casa Ecléctica Erasmo Escala	Erasmo Escala 2015 al 2025 y Av. Brasil 65
1276	Edificios con elementos del clasicismo francés 2	Av. Brasil 74 y Erasmo Escala 2111 - 2117
1277	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas y Clásicos	Erasmo Escala 2119 al 2189
1278	Casa esquina de dos pisos con elementos del clasicismo	Erasmo Escala 2211 - 2215
1279	Casas con elementos del clasicismo, calle Erasmo Escala	Erasmo Escala 2231 al 2255
1280	Conjunto Ecléctico Av. Ricardo Cumming	Av. Ricardo Cumming 59 al 69 y Erasmo Escala 2281
1281	Casas Eclécticas de dos pisos, calle General Bulnes	General Bulnes 77 - 79
1282	Casas Eclécticas calle Libertad	Libertad 524 - 526
1283	Edificio Ecléctico con elementos Modernos e Historicistas	Patriotas Uruguayos 2277
1284	Edificio Ecléctico Zona Típica Concha y Toro	Concha y Toro 23 al 65, 30 al 60 y 2189, Romero 2197-2191, Maturana 33-35 y Erasmo Escala 2120 al 2200
1285	Edificio Ecléctico con elementos Art deco, Erasmo Escala esquina Brasil	Av. Brasil 70 -72 y Erasmo Escala 2100- 2110
1286	Conjunto Germán del Sol	Av. Brasil 54 al 64 y Germán del sol 2077 al 2127
1287	Edificio Ecléctico Av. Brasil	Av. Brasil 42 al 52
1288	Edificio estilo Moderno Alameda esquina Cienfuegos	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1869 al 1899 y Cienfuegos 3-5
1289	Edificio Ecléctico calle Cienfuegos	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1901 al 1909 y Cienfuegos 2 al 8
1290	Edificio Art deco, Alameda esquina Brasil	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2107-2109 y Av. Brasil 4 al 14
1291	Casa Edwards Mackenna	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2143 - 2145
1292	Edificios Eclécticos con elementos del Beaux arts	Concha y Toro 5-7 y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2171 - 2175
1293	Edificio Ecléctico Zona Típica Concha y Toro 2	Concha y Toro 9 al 19
1294	Edificios Eclécticos con elementos neomedievales	Concha y Toro 12 al 28, Maturana 7 al 19 y Romero 2198-2190
1295	Edificio Ecléctico calle Maturana	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2203-2205 y Maturana 4 al 16
1296	Edificio Neomedieval Romero esquina Maturana	Maturana 20
1297	Edificio Ecléctico con elementos clásicos y moderno	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2281 al 2299 y Av. Ricardo Cumming 1 al 17
1298	Edificio Clásico Romero	Romero 2350 y General Bulnes 19
1299	Auditorium colegio Don Bosco	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2367 al 2377
1300	Ex Instituto Zambrano	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins 3129 y Zuazagoitia 3102
1301	Edificio de vivienda Ismael Valdés Vergara	Ismael Valdés Vergara 746 al 752
1302	Conjunto Esmeralda 2	Esmeralda 650 al 662
1303	Edificio con sócalo Miraflores	Miraflores 649 al 653
1304	Edificio Santo Domingo esquina Miraflores	Santo Domingo 594 - 598
1305	Edificio con balcón Miraflores	Miraflores 579
1306	Edificio Ecléctico calle Monjitas	Monjitas 378 al 388
1307	Edificio Moderno Monjitas	Monjitas 342 al 352
1308	Edificio Neoclásico cuatro pisos Merced	Merced 357 al 363
1309	Edificio Neoclásico V. Subercaseaux 2	Victoria Subercaseaux 353-355
1310	Edificio Neoclásico V. Subercaseaux	Victoria Subercaseaux 313 al 323
1311	Edificio Ecléctico con elementos Neoclasicistas	Rosal 377-381
1312	Edificio Ecléctico con inspiración del Neoclásico Francés	Rosal 361 al 379
1313	Edificio Ecléctico con elementos historicistas	Rosal 355-357
1314	Edificio estilo Clásico calle Rosal	Rosal 341 al 353
1315	Casa Ruperto Bruna	José Victorino Lastarria 302 – 316 y Rosal 321
1316	Conjunto Movimiento Moderno Subercaseaux	Nueva Rosal 346 al 352 y Victoria Subercaseaux 177 al 289
1317	Edificio Neoclásico Rosal	Rosal 382 al 398 y Victoria Subercaseaux 239 al 299
1318	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas calle Rosal	Rosal 362 al 380

1319	Conjunto Neoclásico calle Rosal	Rosal 332-364 y Nueva Rosal 336-338
1320	Edificio Ecléctico fachada texturada Nueva Rosal	Nueva Rosal 342-344
1321	Edificio Movimiento Moderno calle Rosal	Rosal 312 - 320
1322	Edificio Ecléctico calle Padre Luis de Valdivia	Padre Luis de Valdivia 323 al 333
1323	Edificio Ecléctico con elementos Neoclasicistas	Victoria Subercaseaux 73 al 77
1324	Edificio Neoclásico Padre Luis de Valdivia	Padre Luis de Valdivia 388-390
1325	Edificio inspiración neoclásica francesa	Padre Luis de Valdivia 378
1326	Conjunto Neomedieval Lastarria	José Victorino Lastarria 60 al 70
1327	Edificio Ecléctico con reminiscencias del Art deco en Padre Luis de Valdivia	Padre Luis de Valdivia 338
1328	Edificio Ecléctico con elementos del Movimiento Neoclásico y el Modernismo	José Victorino Lastarria 43 al 45
1329	Conjunto Moderno José Ramón Gutiérrez	José Ramón Gutiérrez 277 al 295 y 282 al 296 y José Victorino Lastarria 61 al 75
1330	Edificio ecléctico con elementos del Clasicismo y el Movimiento Moderno José Ramón Gutiérrez	José Ramón Gutiérrez 275
1331	Edificio Ecléctico con elementos Neomedievales	José Ramón Gutiérrez 273
1332	Edificio Ecléctico calle Villavicencio	Villavicencio 394-398 y José Victorino Lastarria 193
1333	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas de calle Villavicencio	Villavicencio 350-352
1334	Edificio Ecléctico calle Villavicencio	Villavicencio 340 - 346
1335	Edificio León Prieto Casanova	Estados Unidos 211 al 237 y Namur 88-92
1336	Casa Valdés Freire	José Victorino Lastarria 359 y Merced 296 - 298
1337	Edificio Racionalista Merced	Merced 284 al 288
1338	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas	Merced 268
1339	Conjunto Costabal y Garafulic, Paulino Alfonso	Paulino Alfonso 352 al 390 y Merced 250
1340	Edificio Moderno Paulino Alfonso	Paulino Alfonso 371
1341	Conjunto interior Paulino Alfonso	Paulino Alfonso 326 al 346, 331 al 343 y 351 al 369
1342	Edificio Neoclásico depurado, calle Estados Unidos	Estados Unidos 226 al 230
1343	Conjunto Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno calle Estados Unidos	Estados Unidos 202 al 224, Armando Quezada Acharan 214 al 224 y Villavicencio 301 -305
1344	Edificio Neoclásico, calle Villavicencio	Villavicencio 323
1345	Edificio de inspiración Colonial calle Villavicencio	Villavicencio 337
1346	Edificio Ecléctico con elementos Historicistas	José Victorino Lastarria 201-203
1347	Edificio con elementos Historicistas y Neocoloniales, calle Lastarria	José Victorino Lastarria 303 al 325
1348	Edificio de Estilo Victoriano, calle Lastarria	José Victorino Lastarria 333
1349	Edificio Movimiento Moderno calle Namur	Namur 91
1350	Edificio estilo Victoriano calle Coronel Bueras	Coronel Bueras 196 y Estados Unidos 359 al 375
1351	Edificio Neoclásico Coronel Bueras	Coronel Bueras 188
1352	Edificio Neomedieval Coronel Bueras	Coronel Bueras 180 - 182 y Nueva de Bueras 180 - 186
1353	Edificio Ecléctico con elementos del Neoclásico calle Coronel Bueras	Coronel Bueras 128 - 130
1354	Edificio Ecléctico con elementos Neomedievales Coronel Bueras	Coronel Bueras 120 -124
1355	Edificio Arquitecto Sacha Covo	Diagonal Cervantes 820 al 836 e Ismael Valdés Vergara 802 - 830
1356	Edificio American Cinema	Alonso Ovalle 909 al 979; Arturo Prat 86 al 110 y Serrano 87 al 99
1358	Conjunto Madrid 1	Madrid 904 al 944 y Coquimbo 352 al 354
1359	Pasaje Ramón Bustamante	Coquimbo 326 al 348 y Pasaje Ramón Bustamante ambos frentes incluidos
1360	Conjunto con elementos Neoclásicos calle Cuevas	Cuevas 925 al 935
1361	Conjunto Clasicista calle Porvenir	Porvenir 351 al 361
1362	Conjunto Madrid 2	Madrid 956 al 998 y Porvenir 367 - 371
1363	Casa de un piso Santiago Concha	Santiago Concha 1445-1447
1364	Casa aislada Franklin esquina Santa Elena	Franklin 101- 111 y Santa Elena 2081 al 2091
1365	Casa con reminiscencia Alemana	Marsella 2101 - 2105
1366	Casa Ecléctica Beauchef	Av. Beauchef 1475-1487
1367	Conjunto de edificios estilo Estuardo	Av. Beauchef 1453 - 1461
1368	Edificio Movimiento Moderno Beauchef	Av. Beauchef 1275
1369	Edificio Ecléctico Beauchef 2	Av. Beachuef 1227 - 1239
1370	Edificio Art deco Club Hípico	Av. Club Hípico 1222
1371	Edificio esquina Calvo Club Hípico	Av. Club Hípico 1204 al 1210 y Calvo 2190
1372	Edificio Estuardo Beauchef	Av. Beauchef 939 al 949
1373	Edificio Ecléctico Beauchef	Av. Beauchef 935
1374	Casa de estilo inglés, calle Tupper	Av. Tupper 2124 al 2128 y Av. Beauchef 927

1375	Edificio Ecléctico son reminiscencia neogótica	Av. Tupper 2140
1376	Casa de dos pisos Tupper	Av. Tupper 2170 al 2176
1377	Edificio Ecléctico con influencia Art deco calle Tupper	Av. Tupper 2180 y Club Hípico 900 al 904.
1378	Casas Plaza Manuel Rodríguez	Plaza Manuel Rodríguez 2131 al 2145
1379	Edificio Moderno Plaza Manuel Rodríguez	Abdon Cifuentes 284 y Plaza Manuel Rodríguez 2153-2159
1380	Edificio Neoclásico, Ejército	Ejército 27
1381	Edificio Ecléctico calle Almirante Barroso	Almirante Barroso 158-160
1382	Casa Ecléctica con elementos neomedievales Av. Brasil	Av. Brasil 177- 179
1383	Conjunto Av. Brasil 249 al 265	Av. Brasil 249 al 265
1384	Edificio Movimiento Moderno General Bulnes	Santo Domingo 2403 al 2423
1385	Conjunto Gabriela Mistral	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 227 y Villavicencio 364

## **CAPITULO IV**

### **ZONIFICACION, USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS**

#### **PARRAFO 1º ZONIFICACION**

**ARTÍCULO 23** Para los efectos de aplicar la presente Ordenanza, la Comuna de Santiago se divide en las siguientes Zonas, las que se encuentran graficadas en los Planos PRS – 01J y PRS - 02I:

**ZONA A**

**ZONA B**

**ZONA D**

**ZONA E**

**ZONA F**

**ZONA G**

**ZONA H**

La fusión, subdivisión predial, división de predio afecto a utilidad pública, no alterará la zonificación existente. Un predio podrá quedar emplazado en más de una Zona.

#### **PARRAFO 2º USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS**

**ARTÍCULO 24** En las zonas señaladas en el Artículo 23 se aplicarán las normas de usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios, loteos, división de predio afecto a utilidad pública y de edificación que se señalan a continuación. Para las Áreas de Protección Patrimonial, Sectores Especiales y Subzonas, graficadas en el Plano PRS – 02I, regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo señalado en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.



**ZONA A:**

**a) Usos de suelo:** Para las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural rige el cuadro CUS 1 del Artículo 21 y para los predios fuera de éstas, los establecidos en el siguiente cuadro CUS 2:

<b>CUS 2 (ZONA A - ZAMH A - SUBZONA AR - SE A5 - ZAMH A5 - SUBZONA A5R – SE A6 - ZAMH A6 - SUBZONA A6R)</b>			
<b>PERMITIDOS</b>	<b>PROHIBIDOS</b>	<b>OBSERVACION</b>	
Residencial	Vivienda	En edificios de vivienda, se prohíbe el uso de vivienda en la franja de primer piso a la calle.	
	Edificaciones y locales destinados a hospedaje		
Equipamiento	Científico		
	Comercio	Ferías libres.	
		Establecimiento de venta minorista de combustibles líquidos.	
		Centros de servicio automotriz.	Excepto en subterráneos
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de papeles, cartones, fierros, latas, plástico, botellas y/o envases de cualquier tipo.	
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, desarmaduría.	
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.	
		Venta de grandes maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos.	Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera.	
		Venta de casas prefabricadas y rodantes.	
		Casas de remate y/o consignaciones.	
	Supermercados	Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m2, estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m2 como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble.	
	Culto y Cultura		
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor	
	Educación		
	Esparcimiento	Zoológicos.	
		Hipódromos.	
		Parque de entreteniciones.	
		Zonas de picnic	
		Quintas de recreo.	
Máquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.			
Juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada y/o similares.			
Lugares de apuesta hípica.	Exceptuándose las emplazadas en el Sector SE A5		
Salud	Cementerios.		
	Morgues	Exceptuándose las complementarias a hospitales.	
	Crematorios y/o cinerarios		
Seguridad	Bases militares.		
	Cárceles.		
	Centros de detención		
Servicios	Estacionamiento comercial no edificado.		
Social			
Actividades Productivas	Taller de acuerdo a la TAP N°1, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS. Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industria. Bodegas. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.		
Infraestructura	Transporte	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos de las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (OGUC, Art. 4.13.6 y Art. 4.13.7).	

		Estaciones de intercambio modal	
		Terminales de transporte terrestre.	
		Infraestructura Sanitaria	
		Infraestructura Energética	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos.	Asimilación de Artículos 4.13.7 y 4.13.10 OGUC.
Espacio Público			
Áreas Verdes			

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZONA A	ZAMH A	ZICH A	Subzona AR
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	6,23	6,23		6,23
Sistema de agrupamiento	Continuo Aislado sobre el continuo	Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación continua (m)	41,5	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza.	41,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	41,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza.
Rasante	2.6.3 de la OGUC	No aplica	No aplica.	No aplica.
Retranqueo (m)	5m desde línea oficial y/o de edificación	No aplica	No aplica.	No aplica.

**c) Incentivos normativos:**

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a incrementos de coeficiente de constructibilidad, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de coeficiente de constructibilidad y el número de condicionantes que deben ser cumplidas, serán las siguientes:

Zona	Incremento de Coeficiente de constructibilidad	Nº de condicionantes a cumplir
Zona A	2.5	2

Condiciones
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un mínimo de un 65% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 50m <sup>2</sup> .
<b>Mixidad de usos:</b> Contemplar en primer piso en la fachada que da a la calle, usos de equipamiento que no formen parte de los usos asociados a la comunidad del edificio, destinando a vanos un 35% como mínimo de la superficie de ésta. La altura mínima de este primer piso será de 3m, de piso terminado a cielo.

**d)** Para las siguientes galerías comerciales: Pasaje Matte, Pasaje Agustín Edwards, Galería España, Galería Comercial Juan Esteban Montero, Galería Astor, Pasaje Roberto Mac Clure, Galería Gran Palace, Galería Pacífico y Galería Aníbal Pinto, sólo se admitirán intervenciones de tipo restauración y/o rehabilitación, manteniendo las características arquitectónicas, espaciales y ornamentales originales, para lo cual se deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales un proyecto de arquitectura donde consten los antecedentes de la situación existente y propuesta. No admitiéndose en ningún caso, la clausura de los accesos y circulaciones públicas originales y/o existentes, como asimismo los pasajes con servidumbre a ambos costados.

## ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A1 – Micro Centro

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

### b) Normas de subdivisión y edificación:

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH A1	ZAMH A1	ZICH A1	Subzona A1R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	4,84	4,84		4,84
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo		Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	35,5	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza.	35,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	35,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza.

### c) Incentivos Normativos:

Los nuevos proyectos de edificación que contemplen galerías o pasajes peatonales interiores de uso público, podrán optar a incrementos de altura de edificación y de coeficiente de constructibilidad. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC. El volumen resultante de la aplicación del incentivo, deberá estar distanciado de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

El aumento de Altura de edificación, coeficiente de constructibilidad y el número de condicionantes que deben ser cumplidas, serán las siguientes:

Zona	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir
ZCH A1	1.9 – 3m	1

Condiciones
Contemplar galerías o pasajes peatonales interiores de uso público, para lo cual deberán considerar la siguiente condición especial de edificación: <b>Ancho mínimo:</b> el ancho libre será de 3m cuando sirvan locales y/o contemplen ingresos sólo en un costado y de 4m cuando sirvan locales y/o contemplen ingresos a ambos costados.

d) En esta zona se emplazan las Zonas Típicas “Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno”, “Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de La Unión” y Parte de la Zona Típica “El Parque Forestal”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

## ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A2 – Teatro Municipal

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

### b) Normas de subdivisión y edificación:

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH A2
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,46
Sistema de agrupamiento	Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite edificación aislada sobre la continua.	18

## ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A3 – Barrio Cívico

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

Complementario a lo indicado en el D.S. N° 3424 del Ministerio de Interior, del 27 de agosto de 1937, las normas de edificación para los subsectores A3a, A3b y A3c, serán las señaladas a continuación:

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH A3a	ZCH A3b	ZCH A3c
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	150
Coefficiente de ocupación del suelo	1,0	1,0	1,0
Coefficiente de ocupación pisos superiores	1,0	1,0	1,0
Coefficiente de constructibilidad	Libre	Libre	Libre
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo	Continuo
Altura máxima de edificación (m)	Indicada en letra c.1.)	Indicada en letra c.2.)	Indicada en letra c.3.)
Distanciamientos	----	Indicada en letra c.2.)	Indicada en letra c.3.)

**c) Altura máxima de edificación (m) y Distanciamientos:**

Para los Subsectores A3b y A3c las alturas de edificación serán medidas desde el nivel (+ - 0.00) correspondiente al nivel superior del zócalo que circunda la fachada del Palacio de la Moneda.

c.1.) Para el Subsector A3a, las edificaciones deberán mantener su altura existente. A excepción del Inmueble de Conservación Histórica N° 682 Ministerio de Hacienda, situado en Teatinos n°s 120 al 138, que podrá superar su altura hasta igualar el volumen del edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Teatinos n°s 158 al 190.

c.2.) Para el subsector A3b, la altura de edificación en la línea oficial será 39.35m, medidos desde el nivel +-0.0 hasta el remate superior del antetecho de la terraza de cubierta del piso 9. Sobre esta altura en la terraza de cubierta del piso 9 se podrá agregar una construcción de un piso (piso 10), adosada al plomo interior del antetecho del piso 9, de 3.45m de altura, medida a partir del remate superior de dicho antetecho, quedando una altura de 42.8m.

Sobre los 42.8m de altura, se permitirá la construcción de un piso 11, retirado en 3.2m desde el plomo exterior de la viga de coronamiento del piso inferior, cuya altura máxima será de 2.95m; obteniendo una altura total de 45.75m. Este retranqueo se exigirá sólo para las fachadas que sean vistas desde el espacio público.

Se exceptúa de los 45.75m de altura máxima sólo la parte del edificio de la Contraloría General de la República que originalmente se construyó con mayor altura (46.64m) y el volumen contiguo por el lado norte que podrá alcanzar esta misma altura.

El inmueble de Conservación Histórica N° 702 Edificio Banco del Estado, situado en Alameda entre el n° 1111 al n° 1197, Bandera entre el n° 6 al n° 30 y Morandé entre el n° 5 al n° 31, no obstante lo dispuesto en el Artículo 21, podrá realizar las ampliaciones señaladas para el subsector en que se emplaza.

c.3.) Para el subsector A3c, la altura de edificación en la línea oficial será 51.4m, equivalente a 12 pisos, a excepción de los cuerpos salientes cuya altura máxima es 38.7m, equivalente a 9 pisos.

En la sección del edificio que posee 51.4m de altura, se podrá agregar una construcción de 1 piso en la terraza de cubierta del piso 12, con una altura de 3,45 m, medida a partir del remate superior del antetecho de la terraza, adosada a su plomo, quedando una altura de 54.85m, equivalente al piso 13. Sobre los 54.85m de altura, se permitirá la construcción de un piso 14, retirado en 3.2m desde el plomo exterior de la viga de coronamiento del piso inferior cuya altura máxima será de 2.95m. Este retranqueo se exigirá sólo para las fachadas que sean vistas desde el espacio público.

En la sección del edificio que posee 38.7m de altura, se podrá agregar una construcción de 1 piso en la terraza de cubierta del piso 9, con una altura de 3,58 m, medida a partir del remate superior del antecho hasta el remate inferior de los alfeizares de las ventanas del piso 11 del volumen cuya altura máxima es 51.4m, quedando una altura total de 42.28m equivalente al piso 10, aproximado.

Para estos subsectores se podrá sobrepasar la altura máxima sólo para los volúmenes de cajas de ascensores, los que deberán ir retranqueados de la línea oficial al menos 6,00 m.

- d) Para los subsectores A3a, A3b y A3c, las normas morfológicas serán las señaladas en los Artículos 5, 6, 7, 8 y 11 del “Plano Seccional Barrio Cívico - Eje Bulnes”.
- e) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

#### ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A4 – Santa Lucía

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

#### b) Normas de subdivisión y edificación:

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH A4	ZAMH A4	Subzona A4R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7	0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,46	2,46	2,46
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo	Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	18	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza.	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza.

- c) En esta zona se emplaza Zona Típica “Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro – Parque Forestal”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

#### SECTOR ESPECIAL A5 – Borde Micro Centro

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 2, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

#### b) Normas de subdivisión y edificación:

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE A5	ZAMH A5	ZICH A5	Subzona A5R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	5,53	5,53		5,53
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	41,5	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza.	41,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	41,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza

#### c) Incentivos normativos:

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a incrementos de coeficiente de constructibilidad, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo

podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC. El volumen resultante de la aplicación del incentivo, podrá superar la altura máxima en un piso y deberá estar distanciado de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

El aumento de coeficiente de constructibilidad y el número de condicionantes que deben ser cumplidas, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad	Nº de condicionantes a cumplir
SE A5	2,2	2

Condiciones
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un mínimo de un 65% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 50m <sup>2</sup> .
<b>Mixidad de usos:</b> Contemplar en primer piso en la fachada que da a la calle, usos de equipamiento que no formen parte de los usos asociados a la comunidad del edificio, destinando a vanos un 35% como mínimo de la superficie de ésta. La altura mínima de este primer piso será de 3m, de piso terminado a cielo.

- d) En este sector se emplaza parte de la Zona Típica “Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de La Unión”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

#### SECTOR ESPECIAL A6 - Alameda Libertador Bernardo O’Higgins - Oriente

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 2, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE A6	ZAMH A6	ZICH A6	Subzona A6R
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza	150
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7		0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7		0,7
Coeficiente de constructibilidad	4,31	4,31		4,31
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo		Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	25,5	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza.	25,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	25,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza

c) **Incentivos normativos:**

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a incrementos de coeficiente de constructibilidad, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC. El volumen resultante de la aplicación del incentivo, podrá superar la altura máxima en un piso y deberá estar distanciado de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

El aumento de coeficiente de constructibilidad y el número de condicionantes que deben ser cumplidas, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad	Nº de condicionantes a cumplir
SE A6	1,7	2

Condiciones
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un mínimo de un 65% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 50m <sup>2</sup> .
<b>Mixidad de usos:</b> Contemplar en primer piso en la fachada que da a la calle, usos de equipamiento que no formen parte de los usos asociados a la comunidad del edificio, destinando a vanos un 35% como mínimo de la superficie de ésta. La altura mínima de este primer piso será de 3m, de piso terminado a cielo.

## ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A7 – Borde sur Parque Forestal

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza. A excepción de la manzana comprendida por las calles Ismael Valdés Vergara, José Miguel de la Barra y calle Monjitas, donde todos los usos de suelo estarán prohibidos a excepción de: Residencial: Vivienda y Equipamiento: Servicios profesionales. Comercio: siempre y cuando se instale en locales comerciales con permiso de edificación con ese destino. Infraestructura, cuando corresponda a los siempre admitidos en el Artículo 2.1.29 de la O.G.U.C.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH A7	ZAMH A7	ZICH A7	Subzona A7R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	3,92	3,92		3,92
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación continua (m)	23	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza.	23m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	23m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	26			
Retranqueo (m)	3	No aplica.	No aplica.	No aplica.

- c) En esta zona se emplaza parte de la Zona Típica “Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro – Parque Forestal”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**ZONA B:**

a) **Usos de suelo:** Para las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural rige el cuadro CUS 1 del Artículo 21 y para los predios fuera de éstas, los establecidos en el siguiente cuadro CUS 3:

PERMITIDOS		PROHIBIDOS	OBSERVACION	
Residencial	Vivienda		Excepto en el SE B11, donde el uso residencial está prohibido.	
	Edificaciones y locales destinados a hospedaje			
Equipamiento	Científico			
	Comercio	Ferías libres.		
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.		Excepto en los Sectores Especiales B2a1 y B16, donde estos usos estarán permitidos.
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, desarmaduría.		Excepto en los Sectores Especiales B2a1 y B16, donde estos usos estarán permitidos.
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de papeles, cartones, fierros, latas, plástico, botellas y/o envases de cualquier tipo.		
		Establecimiento de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicio automotriz.		Excepto en la Zona B, Subzona BR y en los SE B2a, SE B2a1, SE B2b, SE B11, SE B14 y SE B16, donde estos usos estarán permitidos.
		Venta de grandes maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos.		Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera.		
		Venta de casas prefabricadas y rodantes.		
		Casas de remate y/o consignaciones.		
	Supermercados		Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m2, estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m2 como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble.	
	Culto y Cultura			
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor		
	Educación			
	Esparcimiento	Zoológicos.		
		Hipódromos.		
		Parque de entretenciones.		
Zonas de picnic				
Quintas de recreo.				
Máquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.				
Juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada y/o similares.				
Lugares de apuesta hípica.				
Salud	Cementerios.			
	Morgues		Exceptuándose las complementarias a hospitales. Excepto en el SE B11, donde este uso está prohibido.	
Seguridad	Crematorios y/o cinerarios			
	Bases militares.			
	Cárceles.			
Servicios	Centros de detención			
	Estacionamiento comercial no edificado.			
Social				
Actividades Productivas	Actividades Productivas, Industria, Taller, Bodega y Depósitos. Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Plantas de Revisión Técnica.		Exclusivamente en el SE B11, se encuentran todas prohibidas.	



	Taller de acuerdo a la TAP N°1, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industria. Bodegas. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	En la ZONA B, ZAMH B, Subzona BR, SE B2a, ZAMH B2a, Subzona B2aR, SE B2b, ZAMH B2b, Subzona B2bR, SE B6, ZAMH B6, Subzona B6R, SE B12, SE B14 y Subzona B14R.
	Taller de acuerdo a la TAP N°2, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industria. Bodegas. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	En los SE B15a, Subzona B15aR, SE B15b1 y SE B15c.
	Taller de acuerdo a la TAP N°2a, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS. Bodegas del rubro automotor, motocicletas, bicicletas códigos 453000, 454002 y 476302.	Imprentas. Industria. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Bodegas, a excepción de los señalados como permitidos. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	En los SE B2a1 y SE B16.
	Taller de acuerdo a la TAP N°3.1, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industria. Bodegas. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	En los SE B8, Subzona B8R, SE B9, ZAMH B9, Subzona B9R, SE B10 y Subzona B10R.
Infraestructura		Infraestructura Transporte	Exclusivamente en el Sector Especial B11, se encuentran todos prohibidos.
		Infraestructura Sanitaria	
		Infraestructura Energética	
	Transporte	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos de las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (OGUC, Art. 4.13.6 y Art. 4.13.7).	
		Estaciones de intercambio modal	
		Terminales de transporte terrestre.	
		Infraestructura Sanitaria	
		Infraestructura Energética	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos.	Asimilación de Artículos 4.13.7 y 4.13.10 OGUC.
Espacio Público			
Áreas Verdes			

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZONA B Al poniente Av. Jorge Alessandri Rodríguez	ZONA B Al oriente Av. Jorge Alessandri Rodríguez	ZAMH B Al poniente Av. Jorge Alessandri Rodríguez	ZAMH B Al oriente Av. Jorge Alessandri Rodríguez	ZICH B	Subzona BR
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	3,6	3,6	3,6	3,6		3,6
Sistema de agrupamiento	Continuo	Aislado Pareado Continuo	Continuo	Aislado Pareado Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se	22,5	22,5	Artículo 21 letra c.2.) de	Artículo 21 letra c.2.) de	22,5m y lo indicado en el Artículo	22,5m y lo indicado en el Artículo

acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).			la presente Ordenanza.	la presente Ordenanza.	21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
--	--	--	------------------------	------------------------	--	---

**c) Incentivos normativos:**

Los proyectos de obra nueva, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC. El volumen resultante de la aplicación del incentivo, deberá estar distanciado de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación y cantidad de condicionantes, serán las siguientes:

Zona	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	Nº de condicionantes a cumplir otro uso distinto a vivienda
<b>ZONA B</b> Al oriente Av. Jorge Alessandri Rodríguez	0,7 – 5m	3	1

Condiciones	Condicionantes a cumplir uso vivienda	Condicionantes a cumplir otro uso distinto a vivienda
Construir un mínimo de 65% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 50m <sup>2</sup> .	●	
Destinar el 40% de la superficie restante de la aplicación de la de ocupación de suelo para jardines.	●	
Contemplar un mínimo de vanos, equivalente al 30% de la superficie de la fachada que enfrenta la calle, en primer piso.	●	●

- d) En esta zona se emplaza parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins” y parte de la Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**Zona de Conservación Histórica B1 - Guayaquil – Quito**

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH B1
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7
Coeficiente de constructibilidad	3,2
Sistema de agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	20,5

## Sector Especial B2 – Corredores Santa Isabel, Vicuña Mackenna y Santa Rosa

Este sector se compone de tres subsectores, SE B2a – Santa Isabel - Vicuña Mackenna; SE B2a1-Santa Isabel - Diez de Julio y SE B2b – Santa Rosa.

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 3, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B2a SE B2a1 SE B2b	ZAMH B2a ZAMH B2b	ZICH B2a	Subzona B2aR Subzona B2bR
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	4,8	4,8		4,8
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo	Aislado Pareado Continuo		Aislado Pareado Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	30,5	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza.	30,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	30,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza.

c) **Incentivos normativos:**

Los proyectos de obra nueva, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC. El volumen resultante de la aplicación del incentivo, deberá estar distanciado de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, altura de edificación y cantidad de condicionantes a cumplir, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	Nº de condicionantes a cumplir otro uso distinto a vivienda
SE B2a – Av. Vicuña Mackenna	1,4 – 10m	3	1
SE B2a – Santa Isabel			
SE B2a1 – Santa Isabel – Diez de Julio			
SE B2b – Santa Rosa	0,7 – 5m		

Condiciones	Condicionantes a cumplir uso vivienda	Condicionantes a cumplir otro uso distinto a vivienda
Construir un mínimo de 65% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 50m2.	●	
Destinar el 40% de la superficie restante de la aplicación de la de ocupación de suelo para jardines.	●	
Se deberá contemplar un mínimo de vanos, equivalente al 30% de la superficie de la fachada que enfrenta la calle, en primer piso.	●	●

**Zona de Conservación Histórica B3 - Catedral – Almirante Barroso – General Bulnes – calle Concha y Toro**

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH B3	ZICH B3
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7	
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7	
Coeficiente de constructibilidad	2,2	
Sistema de agrupamiento	Continuo	
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	12	12m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9	
Profundidad máxima de edificación continua (m)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)

c) En esta zona se emplazan las Zonas Típicas “Sector calle Enrique Concha y Toro” y “Barrios Yungay y Brasil” por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**Zona de Conservación Histórica B4 - República**

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH B4	ZICH B4
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7	
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7	
Coeficiente de constructibilidad	2,4	
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo	
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	15,5	15,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.
Distanciamiento (m)	5 línea oficial	
Edificaciones Aisladas y Pareadas	5 otros deslindes	

c) En el caso de antejardines existentes superiores a 5m deberá respetarse lo dispuesto en el Artículo 13 de la presente Ordenanza.

d) En esta zona se emplazan las Zonas Típicas “Sector Casonas Av. República”, “Sector Pasaje República – General García” y “Conjunto Virginia Opazo”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**Sector Especial B5 - Av. Bulnes**

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

Complementario a lo indicado en el D.S. Nº 2535 MOP del 28 de noviembre de 1945, modificado por D.S. Nº

2704 MOP del 21 de noviembre de 1958 y por D.S. N° 545 MOP del 11 de marzo de 1959, las normas de edificación para el Sector B5, son las señaladas a continuación:

<b>NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>	<b>SE B5</b>
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coefficiente de ocupación del suelo	1,0
Coefficiente de ocupación pisos superiores	1,0
Coefficiente de constructibilidad	Libre
Sistema de agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación (m)	Indicada en letra c)
Distanciamientos	Indicada en letra c)

**c) Altura y Distanciamientos:**

La altura de los edificios quedará determinada para cada cuadra por un plano horizontal que distará 25,00 m del nivel superior de la acera, en la intersección de aquel con el plano vertical de la línea oficial correspondiente, medida en la esquina norte de cada manzana o bloque. El plano horizontal coincidirá con el remate superior del muro antetecho, en la terraza de cubierta del piso 8.

En los edificios existentes y en los que se construyan en este conjunto, a partir de los 25 metros de altura, en la terraza de cubierta del piso 8, se permitirá una construcción con una altura de 3.00 m, equivalente al piso 9, medidos desde el remate superior del antetecho, obteniendo una altura total para el edificio de 28 metros. Las fachadas que enfrentan al espacio público estarán adosadas al plomo interior del muro antetecho ubicado en la terraza del piso 8.

Desde la altura de 28,00 m, sobre el piso 9, se podrá construir un piso 10 retranqueado en 3,20 m, medidos desde el plomo exterior de la viga de coronamiento del piso inferior cuya altura máxima será de 2,65 m, obteniéndose una altura total de 30,65 m. Este retranqueo se exigirá sólo para las fachadas que sean vistas desde el espacio público.

**d) Para este sector las normas morfológicas serán las señaladas en los Artículos 5, 9 y 11 del Plano Seccional “Sector Barrio Cívico Eje Bulnes”.**

**e) En este sector se emplaza la Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.**

**Sector Especial B6 - Iglesia San Francisco**

**a) Usos de suelo:** Para los predios emplazados en Zona Típica rige el cuadro CUS 1 del Artículo 21 y para los predios fuera de ésta, los establecidos en el cuadro CUS 3 Artículo 24 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

<b>NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>	<b>SE B6</b>	<b>ZAMH B6</b>	<b>Subzona B6R</b>
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7	0,7
Coefficiente de constructibilidad	3,2	3,2	3,2
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo	Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	20,5	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza	20,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza

**c) En este sector se emplaza la Zona Típica “Calles Londres - París”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.**

### Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho - Ejército

Esta zona se compone de dos sectores, B7a – Dieciocho – San Ignacio y B7b – Ejército.

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH B7a ZCH B7b	ZICH B7	Subzona B7R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,8		2,8
Sistema de agrupamiento	Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	18	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza

c) En este sector se emplaza la Zona Típica “Calle Dieciocho”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

### Sector Especial B8 - Alameda Libertador Bernardo O’Higgins

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 3, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B8	ZICH B8	Subzona B8R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	3,6		3,6
Sistema de agrupamiento	Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	24	24m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	24m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad. No se permite exceder la altura máxima de edificación.	12		
Profundidad máxima de edificación continua (m)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)

### Sector Especial B9 - Manuel Rodríguez Norte – Riquelme

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 3, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B9	ZAMH B9	Subzona B9R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7	0,7
Coefficiente de constructibilidad	4,0	4,0	4,0
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo	Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	35	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza	35m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad.	12		

No se permite exceder la altura máxima de edificación.			
<b>Profundidad máxima de edificación continua (m)</b>	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)

### Sector Especial B10 - Moneda – General Bulnes – Chacabuco

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 3, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B10	ZICH B10	Subzona B10R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coeficiente de constructibilidad	3,4		3,4
Sistema de agrupamiento	Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	20	20m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	20m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad. No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9		
<b>Profundidad máxima de edificación continua (m)</b>	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)

### Sector Especial B11 – Equipamiento Remodelación San Borja

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 3, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B11
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	2.500
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7
Coeficiente de constructibilidad	5,5
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	22,5

### Sector Especial B12 – Entorno Claustro del 900

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 3, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B12	ZICH B12
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7	
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7	
Coeficiente de constructibilidad	1,6	
Sistema de agrupamiento	Continuo	
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	12	12m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.

## Sector Especial B13 - Zenteno

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B13
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7
Coefficiente de constructibilidad	Libre
Sistema de agrupamiento	Continuo
Altura máxima de edificación continua (m)	28
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	31
Retranqueo (m)	3

c) La altura máxima será de 28m. Sobre esta altura sólo se permitirá la construcción de un piso 10 retirado 3m desde el plomo exterior de la fachada del piso inferior. Este retranqueo se exigirá sólo para las fachadas que sean vistas desde el espacio público.

d) En este sector se emplaza la Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

## Sector Especial B14 - Rondizzoni - Pedro Montt

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 3, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B14	ZICH B14	Subzona B14R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,7		2,7
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo		Aislado Pareado Continuo
Altura máxima de edificación edificaciones Continuas y Pareadas(m) No se permite exceder la altura máxima de edificación	10	10m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	10m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación edificaciones Aisladas (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	17,5	17,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	17,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Distanciamiento (m) Edificaciones Aisladas y Pareadas, en todas las alturas.	5 línea oficial 5 otros deslindes	No aplica	5 línea oficial 5 otros deslindes

c) **Incentivos normativos:**

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación y cantidad de condicionantes, serán las siguientes:



Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	
		Obligatoria	Electivas
SE B14	1,6 – 10m	Sistema de agrupamiento Aislado	2

Condiciones
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m <sup>2</sup> y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m <sup>2</sup> .
<b>Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda:</b> Destinación a jardines del 50% de la superficie restante de la ocupación de suelo. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m <sup>2</sup> de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

## SECTOR ESPECIAL B15 - Av. Vicuña Mackenna sur, Centenario y Placer

Este sector se compone de tres subsectores, SE B15a - Av. Vicuña Mackenna sur, SE B15b – Centenario y SE B15c – Placer.

- a) **Usos de suelo:** Para los predios emplazados en Zona Típica rige el cuadro CUS 1 del Artículo 21 y para los predios fuera de ésta, los establecidos en el cuadro CUS 3 del Artículo 24 de la presente Ordenanza.

### b) Normas de subdivisión y edificación:

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B15a	SE B15b	SE B15c	ZICH B15a	Subzona B15aR
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7	0,7		0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7	0,7		0,7
Coeficiente de constructibilidad	4,8	4,8	2,0		4,8
Densidad máxima (Hab/Há)	2.740	2.740	1.140		2.740
Sistema de agrupamiento	Aislado Continuo	Aislado	Aislado Pareado Continuo		Aislado Continuo
Altura máxima de edificación(m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	-----	30,5	14		
Altura máxima de edificación continua (m) No se permite el aislado sobre el continuo.	7	-----	-----	7m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza	7m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación aislada (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	30, 5	-----	-----		30,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza

### c) Incentivos normativos:

Con el objeto de propiciar mejoras en el estándar de calidad de vida, tanto en aspectos ambientales como de eficiencia energética, así como mejorar las condiciones de habitabilidad, de asoleamiento, ventilación y disminución del material particulado, los proyectos de obra nueva, podrán optar a un incremento de constructibilidad, altura y densidad. El volumen resultante de la aplicación del incentivo, deberá estar distanciado de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación, densidad, cantidad de condicionantes obligatorias y electivas que deben cumplir los proyectos, son las siguientes:

Sector	Incremento			Nº de condicionantes a cumplir uso de vivienda		Nº de condicionantes a cumplir otro uso	
	Coeficiente de constructibilidad	Altura sobre la altura máxima de edificación	Densidad Máxima hab/há	Obligatorias	Electivas	Obligatorias	Electivas
SE B15a	1,4	10m	800	7	2	8	2
SE B15b1	2,1	15m	1.200	7	2	8	2
SE B15c	0,7	4m	460	7	2	5	2

Condiciones Obligatorias	SE B15a y SE B15b1		SE B15c	
	Uso Vivienda	Otro uso	Uso Vivienda	Otro uso
Sistema de Agrupamiento Aislado	•	•		
Destinar a jardín el 20% de la superficie predial, considerando la plantación de 1 árbol nativo de 3m de altura, cada 20 m2 de la superficie destinada a jardín. En el caso de sistema de agrupamiento aislado, el jardín debe ser visto desde la calle.	•	•	•	
Incorporar cubierta vegetal nativa en un 10% de la superficie destinada a jardín.	•	•	•	
Disponer de Cierros 70% transparentes. (sistema de agrupamiento aislado)	•	•	•	
Los estacionamientos no podrán utilizar los recintos de primer y segundo piso, que enfrenten la calle.	•	•	•	•
Cumplir el estándar de estacionamiento establecido en el PRCS en un 100% al interior del predio que genera el requerimiento.	•	•	•	•
Incorporar 1 estacionamiento de bicicleta cada 2 unidades de vivienda.	•		•	
Incorporar un 15% de estacionamientos para bicicletas con respecto de la cuota obligatoria de estacionamientos de vehículos.		•		•
Incorporar estructuras vegetales en muros y/o techos, en una superficie equivalente al 50% de la fachada de mayor longitud, la cual puede ser distribuida en dos de las fachadas o en el techo. Esta estructura deberá contemplar sistema de riego automático y la certificación de un organismo competente.		•		•
Contemplar en primer piso en la fachada que da a la calle, usos de equipamiento que no formen parte de los usos asociados a la comunidad del edificio, destinando a vanos un 40% como mínimo de la superficie de ésta.			•	•

Condiciones Electivas
Plantar en el espacio público 1 árbol nativo por cada 7m de la longitud de fachada del edificio, previo visto bueno de la Subdirección de Ornato Parques y Jardines.
Incorporar ventanas termopanel, en todo el edificio.
Utilizar un sistema complementario de energía solar para generación de agua caliente y/o calefacción, con la respectiva certificación del organismo competente.
Incorporar los siguientes estacionamientos adicionales para discapacitados, mínimos 2 estacionamientos para uso de vivienda y para otros usos duplicar el estándar exigido en el Artículo 2.4.2. OGUC.
Aumentar en un 5% el estándar de estacionamiento de visitas.
Incorporar un sistema de aislamiento al shafts de ducto de alcantarillado, con la respectiva certificación del organismo competente.

- d) En este sector se emplaza la Zona Típica “Barrio Matta Sur”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

## SECTOR ESPECIAL B16 - Diez de Julio

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 3, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE B16
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7
Coefficiente de constructibilidad	3,6
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	22,5

c) **Incentivos normativos:**

Los proyectos de obra nueva, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC. El volumen resultante de la aplicación del incentivo, deberá estar distanciado de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación y cantidad de condicionantes, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	Nº de condicionantes a cumplir otro uso distinto a vivienda
SE B16	0,7 – 5m	3	1

Condiciones	Condicionantes a cumplir uso vivienda	Condicionantes a cumplir otro uso distinto a vivienda
Construir un mínimo de 65% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 50m <sup>2</sup> .	●	
Destinar el 40% de la superficie restante de la aplicación de la de ocupación de suelo para jardines.	●	
Se deberá contemplar un mínimo de vanos, equivalente al 30% de la superficie de la fachada que enfrenta la calle, en primer piso.	●	●

**ZONA D:**

a) **Usos de suelo:** Para las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural rige el cuadro CUS 1 del Artículo 21 y para los predios fuera de éstas, los establecidos en el siguiente cuadro CUS 4:

<b>CUS 4 (ZONA D - SE D2 - SE D3 - SE D5 - SUBZONA D5R - SE D6 – SE D6a – SUBZONA D6R – SE D8)</b>				
<b>PERMITIDOS</b>		<b>PROHIBIDOS</b>	<b>OBSERVACION</b>	
Residencial	Vivienda			
	Edificaciones y locales destinados a hospedaje			
Equipamiento	Científico			
	Comercio	Casas de remate y/o consignaciones.		
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de papeles, cartones, fierros, latas, plástico, botellas y/o envases de cualquier tipo.		
		Venta de casas prefabricadas y rodantes.		
		Venta de maquinaria pesada.		
		Venta de vehículos motorizados.		
		Establecimiento de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio.		
		Venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.		
		Venta de grandes maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos.		Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, desarmaduría.		
		Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera.		
	Supermercados		Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m2, estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m2 como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble.	
	Culto y Cultura			
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor		
	Educación	Equipamiento Mayor		
	Esparcimiento	Hipódromos		
		Zoológicos		
Parque de entreteniones				
Máquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.				
Juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada y/o similares.				
Quintas de recreo		Se exceptúan los predios emplazados en Zona D y en los SE D6, Subzona D6R, SE D6a y SE D8, donde este uso está permitido.		
Salud	Hospitales			
	Cementerios.			
	Morgues		Exceptuándose las complementarias a hospitales.	
Seguridad	Crematorios y/o cinerarios			
	Bases militares.			
	Cárceles.			
Servicios	Centros de detención.			
	Estacionamiento comercial no edificado.			
Social				
Actividades Productivas	Taller de acuerdo a la TAP N°3, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCs.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industria Bodegas. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	En la Zona D y en los SE D2, SE D3, SE D5, Subzona D5, SE D6, Subzona D6R y SE D6a.	

	Taller de acuerdo a la TAP N°1, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industria. Bodegas. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	En el SE D8.
Infraestructura	Transporte	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos de las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (OGUC, Art. 4.13.6 y Art. 4.13.7).	Asimilación de Artículos 4.13.7 y 4.13.10 OGUC.
		Estaciones de intercambio modal	
		Terminales rodoviarios de nivel interurbano, interprovincial, regional, internacional.	
	Terminales ferroviarios		
		Infraestructura Sanitaria	
		Infraestructura Energética	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos	
Espacio Público			
Áreas Verdes			

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZONA D	ZICH D
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coefficiente de ocupación del suelo	0,6	
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,6	
Coefficiente de constructibilidad	Libre	
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo	
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	15	15m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.
Distanciamiento (m) Edificaciones Aisladas y Pareadas.	5 a los deslindes	No aplica

- c) En esta zona se emplaza parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**Zona de Conservación Histórica D1 - Catedral - Matucana – Huérfanos - Maturana**

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH D1	ZAMH D1	ZICH D1
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coefficiente de ocupación del suelo	0,6	0,6	
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,6	0,6	
Coefficiente de constructibilidad	2,0	2,0	
Sistema de agrupamiento	Continuo	Continuo	
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	12	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza	12m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad. No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9		
Profundidad máxima de edificación continua (m)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)

- c) En esta zona se emplaza Zonas Típicas “Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez, y calles aledañas” y “Barrios Yungay y Brasil”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

### Sector Especial D2 - Av. Pdte. Balmaceda

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 4, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE D2	ZICH D2
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7	
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7	
Coeficiente de constructibilidad	5,8	
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo, Aislado sobre el volumen de continuidad	35m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.
Altura máxima de edificación Continua(m)	35	
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad No se permite exceder la altura máxima de edificación.	12	
Altura máxima de edificación Pareada y Aislada (m)	35 ver letra c)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)
Profundidad máxima de edificación continua (m)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	
Rasante	70°	No aplica.
Distanciamientos (m)	5 deslindes laterales	No aplica.
Edificaciones Aisladas y Pareadas.	10 deslinde posterior	No aplica.
Retranqueo (m)	5 en todos sus costados	No aplica.

- c) En ambos casos, se permite superar la altura máxima definida para el sector, en cuyo caso, la edificación que se proyecte, deberá quedar inscrita en rasantes de 70° las cuales se aplicaran desde el eje de la o las calles que enfrente el predio, y desde los ejes de los deslindes con los respectivos predios vecinos, a una altura de 35m en ambos casos. La parte de la edificación que exceda la altura máxima, deberá retirarse 5m del plomo de la fachada, en todos sus costados.

### Sector Especial D3 - Rosas – Chacabuco – Catedral – Gral. Baquedano

- a) **Usos de suelo:** Para los predios emplazados en Zona Típica rige el cuadro CUS 1 del Artículo 21 y para los predios fuera de ésta, los establecidos en el cuadro CUS 4 del Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE D3	ZICH D3
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coeficiente de ocupación del suelo	0,6	
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,6	
Coeficiente de constructibilidad	2,4	
Sistema de agrupamiento	Continuo	12m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	12	
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad. No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)
Profundidad máxima de edificación continua (m)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	

- c) En este sector se emplaza parte de la Zona Típica “Barrios Yungay y Brasil”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

#### Sector Especial D4 - Parque Portales

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE D4	ZICH D4	Subzona D4R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coeficiente de constructibilidad	2,8		2,8
Sistema de agrupamiento	Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación Continua (m)	14	14m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	14m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	17		
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad. No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9		
Profundidad máxima de edificación continua (m)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)
Retranqueo (m)	3	No aplica.	No aplica.

- c) En este sector se emplaza parte de la Zona Típica “Barrios Yungay y Brasil”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

#### Sector Especial D5 - Andes – Martínez de Rozas – Gral. Baquedano – Herrera

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 4, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE D5	ZICH D5	Subzona D5R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coeficiente de constructibilidad	3,0		3,0
Sistema de agrupamiento	Continuo		Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	18	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad. No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9		
Profundidad máxima de edificación continua (m)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)

#### Sector Especial D6 – Renovación Exposición

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 4, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE D6	SE D6a	ZICH D6	Subzona D6R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7		0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7		0,7
Coeficiente de constructibilidad	2,4	2,4		2,4

Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado	Aislado Pareado Continuo		Aislado Pareado
<b>Altura máxima de edificación edificaciones Continuas (m)</b> No se permite edificación aislada sobre la continua.	----	7	17,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	17,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
<b>Altura máxima de edificación edificaciones Pareadas (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación.	17,5	7		
<b>Altura máxima de edificación edificaciones Aisladas (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	17,5	17,5		

**c) Incentivos normativos:**

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación y cantidad de condicionantes, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	
		Obligatoria	Electivas
SE D6 SE D6a	1,3 – 10m	Sistema de agrupamiento Aislado	2

Condiciones
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m <sup>2</sup> y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m <sup>2</sup> .
<b>Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda:</b> Destinación a jardines del 50% de la superficie restante de la ocupación de suelo. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m <sup>2</sup> de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

**Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio**

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH D7	ZICH D7	Subzona D7R
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	1,0		1,0
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo		Aislado Pareado Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	7,5	7,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	7,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza.
<b>Distanciamientos (m) Edificaciones Aisladas y Pareadas, en todas las alturas.</b>	5 a los otros deslindes.	No aplica.	5 a los otros deslindes.

**c) Incentivos normativos:**

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.



El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación y cantidad de condicionantes, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	
		Obligatoria	Electivas
ZCH D7	0,7 – 5m	Sistema de agrupamiento Aislado	1

Condiciones
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m <sup>2</sup> y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m <sup>2</sup> .
<b>Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda:</b> Destinación a jardines del 50% de la superficie restante de la ocupación de suelo. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m <sup>2</sup> de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

### Sector Especial D8 – Renovación Estadio – Club Hípico

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 4, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE D8	ZICH D8
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7	
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7	
Coeficiente de constructibilidad	1,3	
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo	
Altura máxima de edificación edificaciones Continuas y Pareadas (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	7,5	7,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.
Altura máxima de edificación edificaciones Aisladas (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	10	10m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.
Distanciamientos (m)	5 a línea oficial	No aplica.
Edificaciones Aisladas y Pareadas, en todas las alturas.	5 a otros deslindes	

c) **Incentivos normativos:**

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación y cantidad de condicionantes, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	
		Obligatoria	Electivas
SE D8	1,1 – 7,5m	Sistema de agrupamiento Aislado	2

Condiciones
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m <sup>2</sup> y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m <sup>2</sup> .
<b>Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda:</b> Destinación a jardines del 50% de la superficie restante de la ocupación de suelo. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m <sup>2</sup> de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

## SECTOR ESPECIAL D9 – Barrio Viel

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE D9	ZICH D9
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coeficiente de ocupación del suelo	1,0	
Coeficiente de ocupación pisos superiores	1,0	
Coeficiente de constructibilidad	2,7	
Densidad máxima (Hab/Há)	865	
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo	
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9	9m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.

c) En este sector se emplaza la Zona Típica “Sector, Av. Viel – Av. Matta – Av. Rondizzoni y calle San Ignacio”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza

## ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA D10 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH D10	ZICH D9
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.
Coeficiente de ocupación del suelo	1,0	
Coeficiente de ocupación pisos superiores	1,0	
Coeficiente de constructibilidad	2,7	
Densidad máxima (Hab/Há)	865	
Sistema de agrupamiento	Continuo	
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	9	9m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.

c) Para esta zona regirá además todo lo indicado en el Plano Seccional “Zona de Conservación Histórica D10 Plaza Bogotá - Lira – Sierra Bella”.

d) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Barrio Matta Sur”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.”

**ZONA E:**

a) **Usos de suelo:** Para las Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural rige el cuadro CUS 1 del Artículo 21 y para los predios fuera de éstas, los establecidos en el siguiente cuadro CUS 5:

<b>CUS 5 (ZONA E, SUBZONA ER - SE E10a – ZAMH E10a - SUBZONA E10aR - SE E10a1 - ZAMH E10a1 - SE E10b - SUBZONA E10bR - SE E10c - SUBZONA E10cR - SE E10c1 - SUBZONA E10c1R - SE E14 y SE E15)</b>			
<b>USOS PERMITIDOS</b>	<b>USOS PROHIBIDOS</b>	<b>OBSERVACION</b>	
Residencial	Vivienda		
	Edificaciones y locales destinados al hospedaje.		
Equipamiento	Científico		
	Comercio	Discoteca, salón de baile o similar	
		Bares y Pubs	
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.	Se exceptúan los predios emplazados en SE10a1, SE E10c1 y SE E15, donde estos usos estarán permitidos.
		Venta de grandes maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos.	Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, desarmaduría.	Se exceptúan los predios emplazados en SE10a1, SE E10c1 y SE E15, donde estos usos estarán permitidos.
		Supermercados	Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m2, estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m2 como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble.
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de papeles, cartones, fierros, latas, plástico, botellas y/o envases de cualquier tipo.	
	Establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicio automotriz.	Excepto lavado de vehículos.	
	Culto		
	Cultura	Equipamiento, Mediano y Mayor	
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor	
	Educación	Educación superior	
	Esparcimiento	Locales de apuesta hípica	Excepto los juegos no mecánicos (pin pon , pool, billar, taca taca)
		Máquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.	
		Máquinas de juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada, ruleta y/o similares.	
		Parque y recintos cerrados de entretenimientos.	
Salud	Cementerios		
	Morgues	Exceptuándose las complementarias a hospitales.	
Seguridad	Crematorios y/o cinerarios		
	Bases militares		
	Cárceles		
Servicios	Centros de detención		
	Estacionamiento comercial no edificado		
Social			
Actividades Productivas	Taller de la TAP N° 4a, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industria. Bodegas. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	En la Zona E, Subzona E10R y SE E14.
	Industria y Taller de la TAP N° 5a, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller e Industrias, a excepción de los señalados como permitidos. Bodegas.	En los SE E10a, ZAMH E10a, Subzona E10aR, SE E10b, Subzona E10bR, SE E10c y Subzona E10cR.

		Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	
	Industria y Taller de la TAP N°6a, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS. Bodegas del rubro automotor, motocicletas, bicicletas códigos 453000, 454002 y 476302.	Imprentas. Taller, Industrias y Bodegas, a excepción de los señalados como permitidos. Depósitos. Plantas de Revisión Técnica.	En los SE10a1, ZAMH E10a1, SE E10c1, Subzona E10c1R y SE E15.
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Terminales y/o depósitos de transporte terrestre interprovincial, regional e internacional.	
		Estaciones de intercambio modal	
		Infraestructura Sanitaria	
		Infraestructura Energética	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal y Depósitos de vehículos.	Asimilación de la OGUC Artículos 4.13.7 y 4.13.10
<b>Espacio Público</b>			
<b>Áreas verdes</b>			

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZONA E	ZICH E	Subzona ER
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,0		2,0
Densidad máxima (Hab/Há)	1.140		1.140
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo		
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	14	14m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	14m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza.

- c) En esta zona se emplaza parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins” y parte de la Zona Típica “Barrio Matta Sur”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA E1 – Población Huemul I, II y III**

Este sector se compone de dos subsectores, ZCH E1a Población Huemul I y ZCH E1b Poblaciones Huemul II y III.

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH E1a	ZCH E1b
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150
Coefficiente de ocupación del suelo	1,0	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	1,0	0,7
Coefficiente de constructibilidad	1,0	2,0
Densidad máxima (Hab/Há)	320	1.140
Sistema de agrupamiento	Continuo	Aislado Pareado Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	5	14

- c) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Barrio Huemul”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

## SECTOR ESPECIAL E2 – Av. Isabel Riquelme

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en el siguiente cuadro CUS 6:

CUS 6 (SE E2 – SE E6 – SUBZONA E6R)				
PERMITIDOS		PROHIBIDOS	OBSERVACION	
Residencial	Vivienda			
	Edificaciones y locales destinados a hospedaje			
Equipamiento	Científico			
	Comercio			
	Culto y Cultura			
	Deporte			
	Educación			
	Esparcimiento			
	Salud	Cementerios		
		Morgues		Exceptuándose las complementarias a hospitales.
	Seguridad			
	Servicios	Estacionamiento comercial no edificado.		
Social				
Actividades Productivas	Taller e Industria de acuerdo a la TAP N°5 y Bodegas y Depósitos de acuerdo a la TAP N°6, incluidas al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, Industrias, Bodegas y Depósito, a excepción de los señalados como permitidos. Plantas de Revisión Técnica.		
Infraestructura	Transporte	Terminales rodoviarios de nivel interurbano, interprovincial, regional e internacional.		
		Terminales ferroviarios		
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos de las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (OGUC, Art. 4.13.6 y Art. 4.13.7).		
		Estaciones de intercambio modal		
		Infraestructura Sanitaria		
		Infraestructura Energética		
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos.	Asimilación de Artículos 4.13.7 y 4.13.10 OGUC.	
Espacio Público				
Áreas Verdes				

b) Normas de subdivisión y edificación:

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E2
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7
Coefficiente de constructibilidad	5,5
Densidad máxima (Hab/Há)	1.140
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado
Altura máxima de edificación (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	35
Distanciamientos (m)	5 a línea oficial
	5 a otros deslindes, en todas las alturas

c) Incentivos normativos:

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación y cantidad de condicionantes, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	
		Obligatoria	Electivas
SE E2	1,6 – 10m	Sistema de agrupamiento Aislado	2

Condiciones
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m <sup>2</sup> y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m <sup>2</sup> .
<b>Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda:</b> Destinación a jardines del 50% de la superficie restante de la ocupación de suelo. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m <sup>2</sup> de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

## SECTOR ESPECIAL E3 - Matucana – Chacabuco

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en el siguiente cuadro CUS 7:

CUS 7 (SE E3 – ZAMH E3 - SUBZONA E3R - SE E4 – SUBZONA E4R - SE E5 – SUBZONA E5R)				
PERMITIDOS		PROHIBIDOS	OBSERVACION	
Residencial	Vivienda			
	Edificaciones y locales destinados a hospedaje			
Equipamiento	Científico			
	Comercio	Bares		
		Discotecas		
		Salón de baile y/o similar		
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.		
		Venta de grandes maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos.		Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Compra y/o venta de materiales de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, desarmaduría.		
	Supermercados		Salvo si se emplazan en los SE E5 y Subzona E5R, y cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m <sup>2</sup> , estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m <sup>2</sup> como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble. En los SE E3, ZAMH E3, Subzona E3R, SE E4 y Subzona E4R, este uso se encuentra permitido.	
	Culto y Cultura			
	Deporte			
	Educación			
	Esparcimiento	Zoológicos		
		Parques de entretenimientos		
		Zonas de picnic		
		Salón de pool y/o billar		
Salud	Cementerios			
	Morgues		Exceptuándose las complementarias a hospitales.	
Seguridad	Bases Militares			
	Cárceles			
	Centros de detención			
Servicios				
Social				
Actividades Productivas	Taller de acuerdo a la TAP N°5, incluida al final del capítulo IV de la Ordenanza Local del PRCS.	Imprentas. Taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos o automóviles. Taller, a excepción de los señalados como permitidos. Industrias. Bodegas. Depósito. Plantas de Revisión Técnica.		

Infraestructura	Transporte	Terminales rodoviarios de nivel interurbano, interprovincial, regional e internacional.	Se exceptúa el SE E3, donde este uso está permitido.
		Terminales ferroviarios	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos de las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (OGUC, Art. 4.13.6 y Art. 4.13.7).	
		Estaciones de intercambio modal	A excepción de la manzana delimitada por Catedral, Matucana, Santo Domingo y Chacabuco, donde este uso se encuentra permitido.
		Infraestructura Sanitaria	
		Infraestructura Energética	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos.	Asimilación de Artículos 4.13.7 y 4.13.10 OGUC.
Espacio Público			
Áreas Verdes			

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E3	ZAMH E3	ZICH E3	Subzona E3R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	3,84	3,84		3,84
Densidad máxima (Hab/Há)	2.230	2.230		2.230
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo, Aislado sobre el volumen de continuidad	Aislado Pareado Continuo		Aislado Pareado Continuo
Altura máxima de edificación Continua(m)	20	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza	20m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	20m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9			
Altura máxima de edificación Pareada y Aislada (m) No se permite exceder la altura máxima de edificación.	20			
Profundidad máxima de edificación continua (m)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)
Rasante	70°	No aplica	No aplica	No aplica
Retranqueo (m)	5 plomo de fachada y deslindes colindantes.	No aplica	No aplica	No aplica

**Sector Especial E4 - Av. Pdte. Balmaceda – Mapocho – Av. Manuel Rodríguez Norte – Santo Domingo - Riquelme.**

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en el cuadro CUS 7, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E4	Subzona E4R
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7	0,7
Coefficiente de constructibilidad	4,23	4,23
Densidad máxima (Hab/Há)	2.460	2.460
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado	Aislado Pareado Continuo

	Continuo, Aislado sobre el volumen de continuidad	
<b>Altura máxima de edificación Continua(m)</b>	35	35m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
<b>Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación.	12	
<b>Altura máxima de edificación Pareada y Aislada (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación.	35	
<b>Profundidad máxima de edificación continua (m)</b>	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)
<b>Rasante</b>	70°	No aplica
<b>Distanciamientos (m)</b>	5 deslindes laterales	5 deslindes laterales
<b>Edificaciones Aisladas y Pareadas</b>	10 deslinde posterior	10 deslinde posterior
<b>Retranqueo (m)</b>	5 plomo de fachada y deslindes colindantes.	No aplica

### Sector Especial E5 - Mapocho – San Pablo.

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 7, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E5	ZICH E5	Subzona E5R
<b>Superficie subdivisión predial mínima (m2)</b>	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
<b>Coeficiente de ocupación del suelo</b>	0,7		0,7
<b>Coeficiente de ocupación pisos superiores</b>	0,7		0,7
<b>Coeficiente de constructibilidad</b>	3,07		3,07
<b>Densidad máxima (Hab/Há)</b>	1.800		1.800
<b>Sistema de agrupamiento</b>	Aislado Pareado Continuo, Aislado sobre el volumen de continuidad		Aislado Pareado Continuo
<b>Altura máxima de edificación Continua(m)</b>	18	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
<b>Altura máxima de edificación (m) Alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad.</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9		
<b>Altura máxima de edificación Pareada y Aislada (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación.	18		
<b>Profundidad máxima de edificación continua (m)</b>	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)	18 (ver Artículo 20 de la presente Ordenanza.)
<b>Rasante</b>	70°	No aplica	No aplica
<b>Distanciamientos (m)</b>	5 deslindes laterales	No aplica	5 deslindes laterales
<b>Edificaciones Aisladas y Pareadas</b>	10 deslinde posterior	No aplica	10 deslinde posterior
<b>Retranqueo (m)</b>	5 deslindes colindantes.	No aplica	No aplica

### SECTOR ESPECIAL E6 - Bascuñán Guerrero

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 6, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	SE E6	Subzona E6R
<b>Superficie subdivisión predial mínima (m2)</b>	150	150
<b>Coeficiente de ocupación del suelo</b>	0,7	0,7
<b>Coeficiente de ocupación pisos superiores</b>	0,7	0,7
<b>Coeficiente de constructibilidad</b>	2,7	2,7
<b>Densidad máxima (Hab/Há)</b>	1.140	1.140
<b>Sistema de agrupamiento</b>	Aislado Pareado	Aislado Pareado



	Continuo	Continuo
<b>Altura máxima de edificación edificaciones Continuas y Pareadas (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación.	17,5	17,5m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
<b>Altura máxima de edificación edificaciones Aisladas (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	17,5	

**c) Incentivos normativos:**

Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación y cantidad de condicionantes, serán las siguientes:

Sector	Incremento de Coeficiente de constructibilidad – Metros adicionales sobre la altura máxima de edificación	Nº de condicionantes a cumplir uso vivienda	
		Obligatoria	Electivas
SE E6	0,8 – 5m	Sistema de agrupamiento Aislado	1

<b>Condiciones</b>
<b>Proporción según tamaño de departamentos:</b> Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m <sup>2</sup> y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m <sup>2</sup> .
<b>Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda:</b> Destinación a jardines del 50% de la superficie restante de la ocupación de suelo. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m <sup>2</sup> de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

**ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA E7 – Av. Matta**

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH E7	ZICH E7	Subzona E7R
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7		0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7		0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,8		2,8
Densidad máxima (Hab/Há)	1.600		1.600
Sistema de agrupamiento	Continuo		Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite edificación aislada sobre la continua.	18	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza

c) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Barrio Matta Sur”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA E8 – San Borja Arriarán**

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**b) Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH E8
Superficie subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	150
Coefficiente de ocupación del suelo	1,0
Coefficiente de ocupación pisos superiores	1,0

<b>Coefficiente de constructibilidad</b>	2,7
<b>Densidad máxima (Hab/Há)</b>	865
<b>Sistema de agrupamiento</b>	Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite edificación aislada sobre la continua.	9

- c) Para esta zona registrará además todo lo indicado en el Plano Seccional “Zona de Conservación Histórica E8 - San Borja Arriarán”. Específicamente para el predio que contienen los Monumentos Históricos N° 72 y 75 registrará lo indicado en sus respectivos Planos Seccionales.
- d) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Barrio Matta Sur”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

### SECTOR ESPECIAL E9 – Av. Diez de Julio – Copiapó

- a) **Usos de suelo:** Para los predios emplazados en Zona Típica y para los predios fuera de ésta, rigen los usos establecidos en el siguiente cuadro CUS 8:

<b>CUS 8 (SE E9)</b>			
<b>USOS PERMITIDOS</b>	<b>USOS PROHIBIDOS</b>	<b>OBSERVACION</b>	
Residencial	Vivienda		
	Edificaciones y locales destinados al hospedaje		
Equipamiento	Científico		
	Comercio	Compra y/o venta de materiales de reciclaje de papeles, cartones, fierros, latas, plástico, botellas y/o envases de cualquier tipo. Cafés y/o Cibercafé, Locutorios y/o similares	
	Culto		
	Cultura	Equipamiento Mediano y Mayor	
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor	
	Educación		
	Esparcimiento	Locales de apuesta hípica	
		Máquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.	Excepto los juegos no mecánicos (pin pon , pool, billar, taca taca)
		Máquinas de juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada, ruleta y/o similares.	
	Salud	Cementerios	
		Morgues	Exceptuándose las complementarias a hospitales.
		Crematorios y/o cinerarios	
	Seguridad	Bases militares	
Cárceles			
Centros de detención			
Servicios	Estacionamiento comercial no edificado		
Social			
Actividades Productivas	Industria y Taller de la TAP N°6a. Bodegas del rubro automotor, motocicletas, bicicletas códigos 453000, 454002 y 476302.	Imprentas. Taller, Industria y bodegas, a excepción de los señalados como permitidos. Depósito. Plantas de Revisión Técnica.	
Infraestructura	Transporte	Terminales y/o depósitos de transporte terrestre interprovincial, regional e internacional.	
		Infraestructura Sanitaria	
		Infraestructura Energética	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminales y Depósitos de vehículos en las categorías A3 a la A6 y B1 a la B7.	
Espacio Público			
Áreas verdes			

### b) Normas de subdivisión y edificación:

<b>NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>	<b>SE E9</b>
<b>Superficie subdivisión predial mínima (m2)</b>	150
<b>Coefficiente de ocupación del suelo</b>	0,7
<b>Coefficiente de ocupación pisos superiores</b>	0,7

<b>Coefficiente de constructibilidad</b>	2,0
<b>Densidad máxima (Hab/Há)</b>	1.140
<b>Sistema de agrupamiento</b>	Aislado Pareado Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación.	14
<b>Distanciamientos (m)</b> <b>Edificaciones Aisladas y Pareadas</b>	5 línea oficial o de edificación.
	5 deslinde laterales y posterior

- c) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Barrio Matta Sur”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

### SECTOR ESPECIAL E10 – Corredores San Diego - Ñuble - Santa Rosa

Este sector está compuesto por cinco subsectores, SE E10a – San Diego; SE E10a1 –San Diego - Diez de Julio; SE E10b – Ñuble; SE E10c – Santa Rosa y SE E10c1 - Santa Rosa - Diez de Julio.

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 5, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E10a SE E10a1 SE E10b SE E10c SE E10c1	ZAMH E10a ZAMH E10a1	ZICH E10a ZICH E10c	Subzona E10aR Subzona E10bR Subzona E10cR Subzona E10c1R
<b>Superficie subdivisión predial mínima (m2)</b>	150	150	Artículo 21 letra a) de la presente Ordenanza.	150
<b>Coefficiente de ocupación del suelo</b>	0,7	0,7		0,7
<b>Coefficiente de ocupación pisos superiores</b>	0,7	0,7		0,7
<b>Coefficiente de constructibilidad</b>	2,8	2,8		2,8
<b>Densidad máxima (Hab/Há)</b>	1.600	1.600		1.600
<b>Sistema de agrupamiento</b>	Aislado Pareado Continuo	Aislado Pareado Continuo		Aislado Pareado Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación, salvo si se acogen a los incentivos normativos señalados en la letra c).	18	Artículo 21 letra c.2.) de la presente Ordenanza	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra c.3.) de la presente Ordenanza.	18m y lo indicado en el Artículo 21 letra e.1.) de la presente Ordenanza
<b>Distanciamientos (m)</b> <b>Edificaciones Aisladas y Pareadas</b>	5 línea oficial o de edificación.	No aplica	No aplica	5 línea oficial o de edificación.
	5 deslinde laterales y posterior	No aplica	No aplica	5 deslinde laterales y posterior

c) **Incentivos normativos:**

Con el objeto de propiciar mejoras en el estándar de calidad de vida, tanto en aspectos ambientales como de eficiencia energética, así como mejorar las condiciones de habitabilidad, de asoleamiento, ventilación y disminución del material particulado, los proyectos de obra nueva, podrán optar a un incremento de constructibilidad, altura y densidad. El volumen resultante de la aplicación del incentivo, deberá estar distanciado de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de coeficiente de constructibilidad, Altura de edificación, densidad, cantidad de condicionantes obligatorias y electivas que deben cumplir los proyectos, son las siguientes:

Sector	Incremento			Nº de condicionantes a cumplir uso de vivienda		Nº de condicionantes a cumplir otro uso	
	Coeficiente de constructibilidad	Altura sobre la altura máxima de edificación	Densidad Máxima hab/há	Obligatorias	Electivas	Obligatorias	Electivas
SE E10b	0,8	5m	460	6	2	5	2
SE E10c							
SE E10c1							

Condiciones Obligatorias	Uso Vivienda	Otros usos
Destinar a jardín el 20% de la superficie predial, considerando la plantación de 1 árbol nativo de 3m de altura, cada 20 m2 de la superficie destinada a jardín.	•	
Incorporar cubierta vegetal nativa en un 10% de la superficie destinada a jardín.	•	
Los estacionamientos no podrán utilizar los recintos de primer y segundo piso, que enfrenten la calle.	•	•
Cumplir el estándar de estacionamiento establecido en el PRCS en un 100% al interior del predio que genera el requerimiento.	•	•
Incorporar 1 estacionamiento de bicicleta cada 2 unidades de vivienda.	•	
Incorporar un 15% de estacionamientos para bicicletas con respecto de la cuota obligatoria de estacionamientos de vehículos.		•
Incorporar estructuras vegetales en muros y/o techos, en una superficie equivalente al 50% de la fachada de mayor longitud, la cual puede ser distribuida en dos de las fachadas o en el techo. Esta estructura deberá contemplar sistema de riego automático y la certificación de un organismo competente. Excepto, para equipamiento de salud.		•
Contemplar en primer piso en la fachada que da a la calle, usos de equipamiento que no formen parte de los usos asociados a la comunidad del edificio, destinando a vanos un 40% como mínimo de la superficie de ésta.	•	•

Condiciones Electivas
Plantar en el espacio público 1 árbol nativo por cada 7m de la longitud de fachada del edificio, previo visto bueno de la Subdirección de Ornato Parques y Jardines.
Incorporar ventanas termopanel, en todo el edificio.
Utilizar un sistema complementario de energía solar para generación de agua caliente y/o calefacción, con la respectiva certificación del organismo competente.
Incorporar los siguientes estacionamientos adicionales para discapacitados, mínimos 2 estacionamientos para uso de vivienda y para otros usos duplicar el estándar exigido en el Artículo 2.4.2. OGUC.
Aumentar en un 5% el estándar de estacionamiento de visitas.
Incorporar un sistema de aislamiento al shafts de ducto de alcantarillado, con la respectiva certificación del organismo competente.

- d) En este sector se emplaza la Zona Típica “Barrio Matta Sur”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

## ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA E11 – Matadero Franklin

- a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ZCH E11
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coeficiente de ocupación del suelo	1,0
Coeficiente de ocupación pisos superiores	1,0
Coeficiente de constructibilidad	3,0
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo

<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite exceder la altura máxima de edificación.	9
---	---

### SECTOR ESPECIAL E12 – Serrano

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E12
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coeficiente de ocupación del suelo	1,0
Coeficiente de ocupación pisos superiores	1,0
Coeficiente de constructibilidad	2,0
Densidad máxima (Hab/Há)	640
Sistema de agrupamiento	Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite edificación aislada sobre la continua.	7

c) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Conjunto residencial calle Serrano”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

### SECTOR ESPECIAL E13 – Madrid

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, Artículo 21 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E13
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coeficiente de ocupación del suelo	1,0
Coeficiente de ocupación pisos superiores	1,0
Coeficiente de constructibilidad	1,0
Densidad máxima (Hab/Há)	320
Sistema de agrupamiento	Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite edificación aislada sobre la continua.	5

c) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Población Madrid”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

### SECTOR ESPECIAL E 14 – Purén Indómito

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 5, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E14
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coeficiente de ocupación del suelo	0,7
Coeficiente de ocupación pisos superiores	0,7
Coeficiente de constructibilidad	2,1
Densidad máxima (Hab/Há)	865
Sistema de agrupamiento	Continuo
<b>Altura máxima de edificación (m)</b> No se permite edificación aislada sobre la continua.	7,5

Distanciamientos (m) Edificaciones Aisladas y Pareadas	5 deslinde posterior
---	----------------------

### SECTOR ESPECIAL E15 - Diez de Julio

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en el cuadro CUS 5, Artículo 24 de la presente Ordenanza.

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SE E15
Superficie subdivisión predial mínima (m2)	150
Coefficiente de ocupación del suelo	0,7
Coefficiente de ocupación pisos superiores	0,7
Coefficiente de constructibilidad	2,0
Densidad máxima (hab/ha)	1.140
Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo
Altura máxima de edificación (m) No se permite edificación aislada sobre la continua.	14

**ZONA F:**

- a) **Usos de suelo:** Para los predios emplazados en Zona Típica y para los predios fuera de ésta, rigen los usos establecidos en el siguiente cuadro CUS 9:

CUS 9		
USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	OBSERVACION
Equipamiento	Residencial	
	Científico	
	Comercio	
	Culto	
	Cultura	
	Deporte	
	Educación	
	Esparcimiento	
	Salud	
	Seguridad	
	Servicios	
	Social	
	Actividades Productivas	
	Infraestructura	
Espacio Público		
Áreas verdes		

- b) Sólo se aceptarán en estas áreas construcciones complementarias a los usos del suelo permitidos.

c) **Normas de subdivisión y edificación:**

NORMAS DE EDIFICACIÓN	Zona F
Coefficiente de ocupación del suelo	0,01

- d) En esta zona se emplaza las siguientes Zonas Típicas, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente ordenanza:

- Parte de la Zona Típica “Calle Dieciocho”
- Zona Típica “Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno”
- Zona Típica “Parque Forestal”
- Parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”
- Parte de la Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”
- Parte de la Zona Típica “Barrio Huemul”
- Parte de la Zona Típica “Barrio Matta Sur”

**ZONA G:**

- a) **Usos de suelo:** Para los predios emplazados en Zona Típica y para los predios fuera de ésta, rigen los usos establecidos en el siguiente cuadro CUS 10:

<b>CUS 10</b>		
<b>USOS PERMITIDOS</b>	<b>USOS PROHIBIDOS</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Residencial	
	Equipamiento	
	Actividades Productivas	
	Infraestructura	
Espacio Público		
Áreas verdes		

- b) Sólo se aceptarán en estas áreas construcciones complementarias a los usos del suelo permitidos.

- c) **Normas de subdivisión y edificación:**

<b>NORMAS DE EDIFICACIÓN</b>	<b>Zona G</b>
<b>Coficiente de ocupación del suelo</b>	0,05



**ZONA H CLUB HÍPICO:**

a) **Usos de suelo Permitidos:** Para los predios emplazados en la Zona Típica, rigen los usos establecidos en el Artículo 5.2.4.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago o el texto que lo reemplace.

a.1) Usos prohibidos: Todos los no indicados en el punto a).

b) **Normas de subdivisión y edificación:**

<b>NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>	<b>Zona H</b>
Superficie subdivisión predial mínima (há)	34
Coefficiente de ocupación del suelo	0,2
Altura máxima de edificación (m)	10

c) En esta zona se emplaza la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 1</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
210000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
231009	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)

(n.c.p= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 2</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)

(n.c.p.= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 2a</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107903	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
210000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
231009	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)
452002	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
454003	Mantenimiento y reparación de motocicletas

(n.c.p.= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 3</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107903	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
131200	Tejedura de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
210000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
231009	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
259300	Fabricación de Artículos de cuchillería, herramientas de mano y Artículos de ferretería
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico)
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)
581900	Otras actividades de edición

(n.c.p= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 3.1</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107903	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
210000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
231009	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
259300	Fabricación de Artículos de cuchillería, herramientas de mano y Artículos de ferretería
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico)
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)

(n.c.p.= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 4a</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107903	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
131200	Tejedura de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
152000	Fabricación de calzado
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
210000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
231009	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
274000	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico)
310001	Fabricación de muebles principalmente de madera
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)
581900	Otras actividades de edición

(n.c.p.= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 5</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
106109	Elaboración de otros productos de molinería n.c.p.
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107903	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
131200	Tejedura de productos textiles
131300	Acabado de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
139900	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151100	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
152000	Fabricación de calzado
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
162200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
162300	Fabricación de recipientes de madera
162900	Fabricación de otros productos de madera, de Artículos de corcho, paja y materiales trenzables
170200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
170900	Fabricación de otros Artículos de papel y cartón
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
210000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
231009	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
259300	Fabricación de Artículos de cuchillería, herramientas de mano y Artículos de ferretería
259900	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
261000	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
262000	Fabricación de computadores y equipo periférico
263000	Fabricación de equipo de comunicaciones
264000	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
271000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, aparatos de distribución y control
274000	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación
275000	Fabricación de aparatos de uso doméstico
279000	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico)
281900	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
282900	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
293000	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
309100	Fabricación de motocicletas
309900	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
310001	Fabricación de muebles principalmente de madera
310009	Fabricación de colchones; fabricación de otros muebles n.c.p.
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte



324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)
581900	Otras actividades de edición

(n.c.p= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 5a</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107903	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
131200	Tejedura de productos textiles
131300	Acabado de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
139900	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151100	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
152000	Fabricación de calzado
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
162200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
162300	Fabricación de recipientes de madera
162900	Fabricación de otros productos de madera, de Artículos de corcho, paja y materiales trenzables
170200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
170900	Fabricación de otros Artículos de papel y cartón
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
210000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
231009	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
239500	Fabricación de Artículos de hormigón, cemento y yeso
259300	Fabricación de Artículos de cuchillería, herramientas de mano y Artículos de ferretería
259900	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
261000	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
262000	Fabricación de computadores y equipo periférico
263000	Fabricación de equipo de comunicaciones
264000	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
271000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, aparatos de distribución y control
274000	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación
275000	Fabricación de aparatos de uso doméstico
279000	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
281300	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
281500	Fabricación de hornos, calderas y quemadores
281600	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico)
281900	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
282900	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
309100	Fabricación de motocicletas
309200	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas
309900	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
310001	Fabricación de muebles principalmente de madera
310009	Fabricación de colchones; fabricación de otros muebles n.c.p.
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos

322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)
581900	Otras actividades de edición

(n.c.p.= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 6</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
451002	Venta al por menor de vehículos automotores nuevos o usados (incluye compraventa)
461001	Corretaje al por mayor de productos agrícolas
462090	Venta al por mayor de otras materias primas agropecuarias n.c.p.
463012	Venta al por mayor de carne y productos cárnicos
463020	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
463030	Venta al por mayor de tabaco
463019	Venta al por mayor de huevos, lácteos, abarrotos y de otros alimentos n.c.p.
464100	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
464901	Venta al por mayor de muebles, excepto muebles de oficina
464904	Venta al por mayor de Artículos de papelería y escritorio
464905	Venta al por mayor de libros
464909	Venta al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p.
465905	Venta al por mayor de equipo de transporte(excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas)
465909	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
466302	Venta al por mayor de materiales de construcción, Artículos de ferretería, gasfitería y calefacción
469000	Venta al por mayor no especializada
475201	Venta al por menor de Artículos de ferretería y materiales de construcción
521001	Explotación de frigoríficos para almacenamiento y depósito
521009	Otros servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
581900	Otras actividades de edición

(n.c.p.= No Clasificadas Previamente)

**TABLA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (TAP).**

<b>N ° 6a</b>	<b>TAP</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción Ciiu2018</b>
103000	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
105000	Elaboración de productos lácteos
107100	Elaboración de productos de panadería y pastelería
107300	Elaboración de cacao, chocolate y de productos de confitería
107400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
107901	Elaboración de té, café, mate e infusiones de hierbas
107903	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
107909	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
110300	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
110401	Elaboración de bebidas no alcohólicas
110402	Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
131200	Tejedura de productos textiles
131300	Acabado de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
139200	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
139900	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141003	Fabricación de accesorios de vestir
141004	Fabricación de ropa de trabajo
151100	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles
151200	Fabricación de maletas, bolsos y Artículos similares, Artículos de talabartería y guarnicionería
152000	Fabricación de calzado
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
162200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
162300	Fabricación de recipientes de madera
162900	Fabricación de otros productos de madera, de Artículos de corcho, paja y materiales trenzables
170200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
170900	Fabricación de otros Artículos de papel y cartón
202300	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
210000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
231009	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
239500	Fabricación de Artículos de hormigón, cemento y yeso
259300	Fabricación de Artículos de cuchillería, herramientas de mano y Artículos de ferretería
259900	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
261000	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
262000	Fabricación de computadores y equipo periférico
263000	Fabricación de equipo de comunicaciones
264000	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
265200	Fabricación de relojes
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
271000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, aparatos de distribución y control
274000	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación
275000	Fabricación de aparatos de uso doméstico
279000	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
281300	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
281400	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
281500	Fabricación de hornos, calderas y quemadores
281600	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico)
281900	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
282900	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
293000	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
309100	Fabricación de motocicletas
309200	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas
309900	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

310001	Fabricación de muebles principalmente de madera
310009	Fabricación de colchones; fabricación de otros muebles n.c.p.
321100	Fabricación de joyas y Artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
323000	Fabricación de Artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
325009	Fabricación de instrumentos y materiales médicos, oftalmológicos y odontológicos n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
353002	Elaboración de hielo (excepto fabricación de hielo seco)
452002	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
454003	Mantenimiento y reparación de motocicletas
581900	Otras actividades de edición

(n.c.p.= No Clasificadas Previamente)

**CAPITULO V**  
**NORMAS MORFOLÓGICAS**

**ARTÍCULO 25**

En conformidad con lo establecido en los Artículos 2.1.10 y 2.1.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las nuevas edificaciones que se proyecten en las Zonas de Conservación Histórica y los Sectores Especiales que se indican deberán contemplar las siguientes normas morfológicas:

**PARRAFO 1º**

**ZONAS DE CONSERVACION HISTÓRICA A1, A2, A4, A7, B3, B4, B7 Y D1.**

**ARTÍCULO 26**

**ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA A1, A2, A4 Y A7.**

**Zona de Conservación Histórica Zona A1**

**Composición de Fachadas:** En su diseño se deberá diferenciar claramente los siguientes 2 cuerpos:

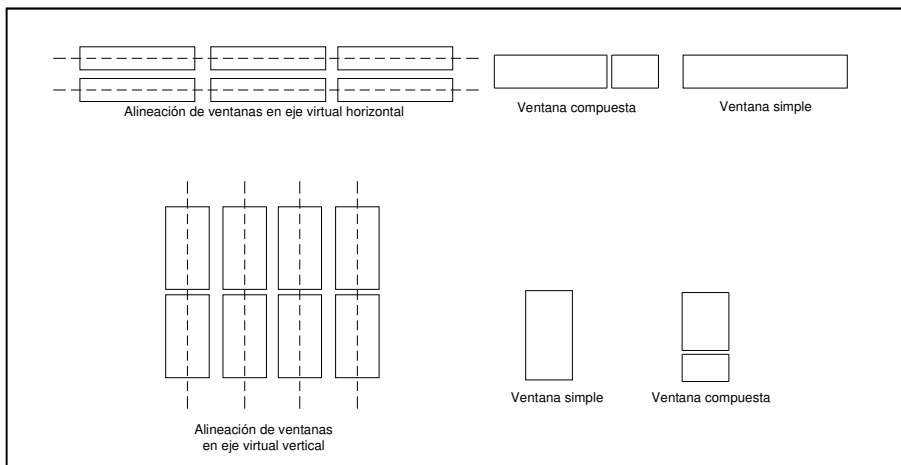
**Cuerpo superior:** estará conformado por el último piso el que podrá constituir un piso retirado.

**Cuerpo inferior:** corresponde a la porción restante de la fachada, que no es ocupada por el cuerpo superior. En él quedarán inscritos los ingresos y de ser incorporados zócalos o marquesinas éstos deberán considerar lo dispuesto en el presente Artículo:

- **Zócalo:** En el caso de considerarse, su altura mínima será de 60 cm.
- **Marquesinas:** Deberán ocupar la longitud total de las fachadas que enfrenten la calle. No podrán incorporarse en fachadas que enfrenten veredas con ancho inferior a 2m. Además de lo señalado en el Artículo 16 de la presente Ordenanza y en el Artículo 2.7.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se deberá cumplir con lo siguiente:

<b>Hormigón armado:</b>	
<b>Espesor</b>	20 a 30cm
<b>Profundidad min.</b>	1.5m <i>(el ancho máximo estará dado por lo señalado en el Artículo 16 de la presente Ordenanza)</i>
<b>Altura</b>	Deberán situarse entre 3.5m a 6m de altura como máximo
<b>Metálicas con cubierta transparente</b>	
<b>Espesor</b>	30 a 40cm
<b>Profundidad min.</b>	1.5m <i>(el ancho máximo estará dado por lo indicado en el Artículo 16 de la presente Ordenanza)</i>
<b>Altura</b>	deberán situarse entre 3.5m a 6m de altura como máximo

- **Vanos:** El total de la superficie cubierta por vanos deberán ocupar entre un 35% a 40% de la superficie total de la fachada.  
La estructura de vanos deberá ser rectangular.  
La composición deberá mantener un ritmo vertical u horizontal. Esta distribución se podrá obtener de manera simple o compuesta, según el siguiente esquema:



### Zona de Conservación Histórica A2

**Composición de Fachadas:** en su diseño se deberá diferenciar claramente los siguientes dos cuerpos:

**Cuerpo superior:** Ubicado en la sección superior del inmueble, ocupará entre el 67% y el 70% de la altura total de la fachada y deberá estar diferenciada del cuerpo inferior mediante una línea de cornisamento que ocupe el ancho total de la o las fachadas que enfrenten la calle.

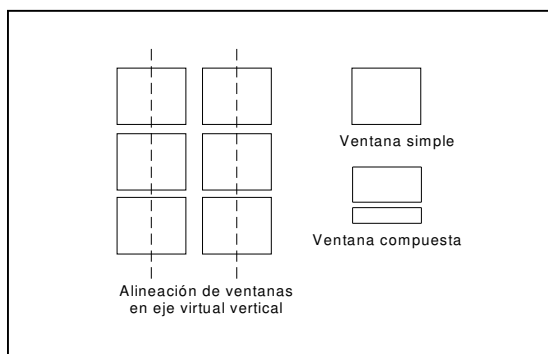
**Cuerpo inferior:** Ubicado en la sección inferior del inmueble, ocupará entre el 30% y el 33% de la altura total de la fachada, en él deberá consultar un zócalo.

- **Zócalo:** situado en el cuerpo inferior deberá tener una altura 80 cm o similar al edificio adyacente si corresponde.

**Vanos:** El total de la superficie cubierta por vanos deberán ocupar entre un 35% a 40% de la superficie total de la fachada.

La estructura de vanos deberá ser cuadrada.

La composición deberá mantener un ritmo vertical, según el siguiente esquema:



### Zona de Conservación Histórica A4

**Composición de fachadas:** La fachada en el sector está compuesta por tres cuerpos:

**Cuerpo superior:** Corresponde al remate o coronación del edificio, se deberá distinguir claramente del resto de la fachada mediante cambio de textura, materialidad o elementos ornamentales. Tendrá una altura mínima de 1m y máxima de la altura total del último piso, el que podrá constituirse como piso retirado.

**Cuerpo intermedio:** Situado entre el remate o coronación y el cuerpo inferior.



**Cuerpo inferior:** Ubicado en la sección inferior del inmueble, el que deberá distinguirse claramente del resto de la fachada mediante cambio de textura, materialidad o elementos ornamentales, tendrá una altura mínima de 1 m y máxima correspondiente a la del primer piso.

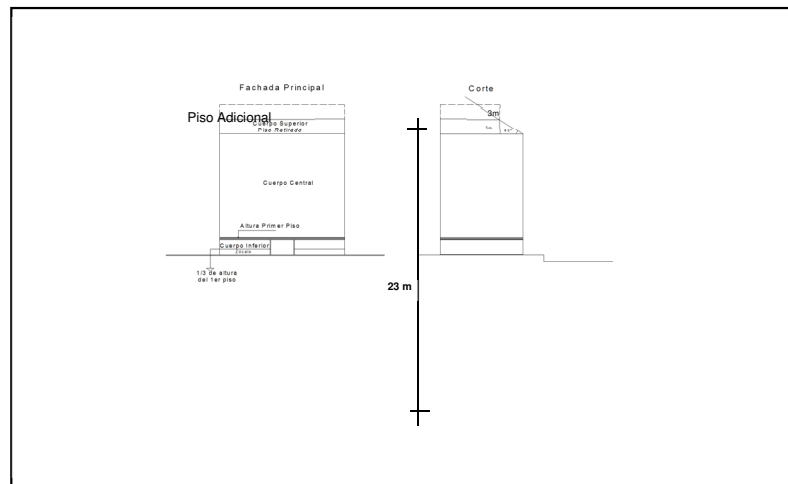
### Zona de Conservación Histórica A7

**Composición de fachadas:** La fachada en el sector está compuesta por tres cuerpos:

**Cuerpo superior:** Corresponde al último piso el que debe constituir un piso retirado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la presente Ordenanza.

**Cuerpo central:** deberá respetar las terminaciones y características de las construcciones existentes en la misma cuadra, en que el muro lleno no podrá ser inferior al 50% de la superficie total de la fachada. Según esquema de fachada principal.

**Cuerpo inferior:** constituido por el zócalo, el que deberá mantener la altura que presenten los zócalos de las fachadas colindantes o 1/3 de la altura total del primer piso. Según esquema de fachada principal.



### ARTÍCULO 27

#### ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA B3, B4, B7 y D1.

**1. Composición de fachada:** las fachadas deberán estar estructuradas basándose en los tres elementos básicos que componen la generalidad del área: zócalo, cornisamento y cuerpo intermedio, los que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Zócalo:** deberá comprender el ancho total de fachada. En el caso de considerarse elementos decorativos éstos deberán enmarcarse dentro de un rango que va desde el 10% al 40% del total de la superficie del zócalo.

- **Cornisamento:** deberá tener una altura equivalente a la del zócalo, la superficie de techumbre no deberá ser expuesta a la vista desde la calle. En el caso de considerarse elementos decorativos éstos deberán enmarcarse dentro de un rango que va desde un 50% al 90% de la superficie de la cornisa.

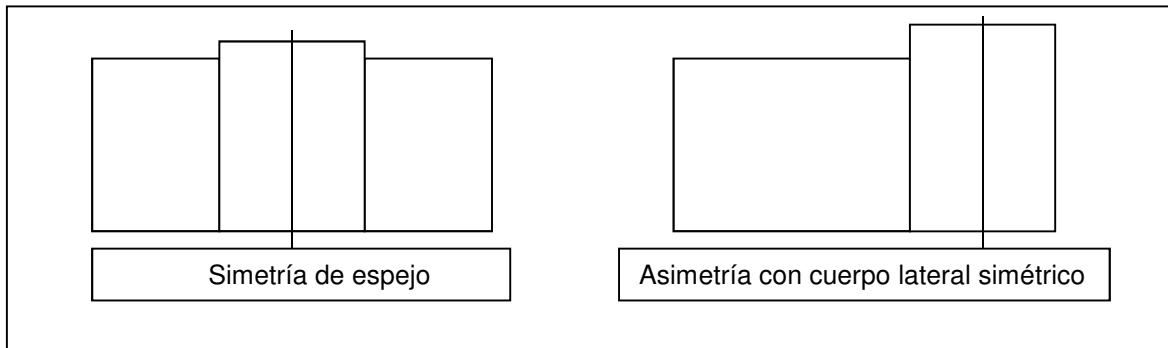
Los edificios de un piso deberán contemplar una cornisa 1/3 más alta que la altura del zócalo.

Las cornisas de los edificios podrán constituirse como franjas horizontales continuas, o bien, franjas horizontales recortadas en relación con las líneas de composición de los vanos.

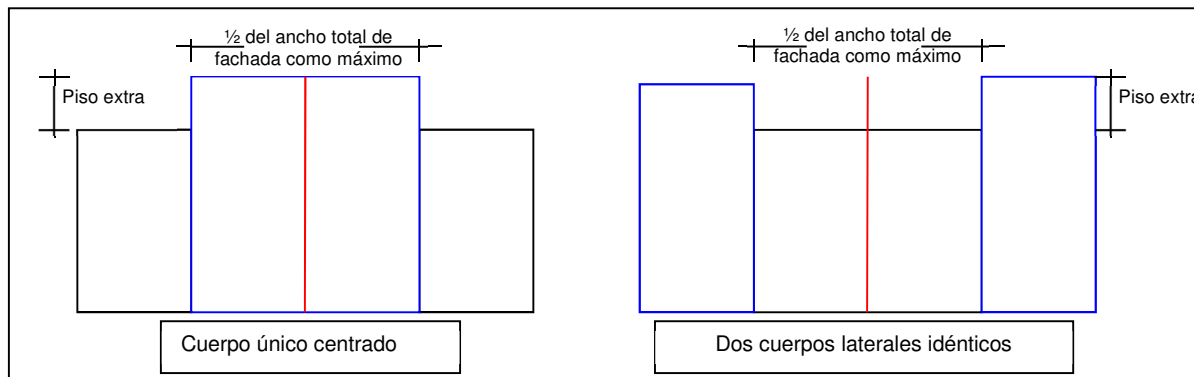
En la Zona de Conservación Histórica B4, la cornisa deberá superar al zócalo en relación de 1/2.

- **Cuerpo intermedio:** su altura estará determinada por las condiciones de edificación correspondientes a cada zona.

- **Fachada:** respecto a la composición general de la fachada se permitirán dos modos de ordenamiento: el primero, orden de “simetría de espejo”, en donde se jerarquiza un cuerpo central por diferenciación respecto de sus cuerpos laterales idénticos; el segundo, orden asimétrico en donde se resalta la presencia de un cuerpo lateral simétrico.



En la Zona de Conservación Histórica B7b, las edificaciones podrán adoptar la “simetría de espejo” jerarquizando mediante un piso adicional habitable, de una altura máxima de 3m, la parte central o los extremos de la fachada del inmueble. El ancho de este cuerpo deberá ser equivalente a la mitad del ancho total de la fachada como máximo y a un tercio como mínimo, pudiéndose optar por un cuerpo único ubicado al centro o la partición en dos cuerpos laterales idénticos.



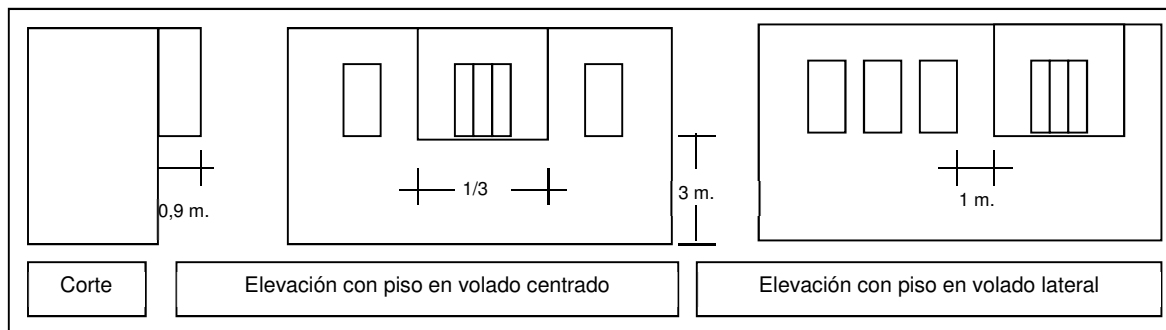
**2. Accesos:** los accesos a las edificaciones deberán contemplar un retranqueamiento con respecto al plano de fachada de 0,5 mt. como mínimo y serán acentuados respecto al tratamiento general de la fachada mediante elementos arquitectónicos o decorativos tales como aleros, balcones, frontones, pilastras y molduras.

**3. Vanos:** en las fachadas deberá existir una predominancia del lleno por sobre el vacío, la superficie de vanos deberá ocupar como mínimo un 30% de la superficie total de la fachada. A excepción de los proyectos de obras nuevas que se inserten en conjuntos de Inmuebles de Conservación Histórica que demanden mayor o menor transparencia, en búsqueda de armonía o de resaltar determinados aspectos formales.

#### 4. Cuerpos Salientes:

**a. Balcones:** en el caso que se contemplen balcones, la suma de ellos deberá poseer un largo equivalente al 50% del largo de la fachada como máximo e individualmente no sobrepasar el 25%. En aquellos casos en que los balcones se proyecten desde el plano de fachada, deberán hacerlo con una distancia máxima de 0.90 m entre si. La distancia máxima de proyección será de 0.9 m. a partir del plano de fachada.

**b. Pisos en volado:** en aquellos casos que se considere la presencia de pisos en volado, éstos deberán presentar un ancho máximo equivalente a 1/3 del ancho total de la fachada, su proyección a partir del plano de fachada será de 0.9 m como máximo. En relación a los vanos, éstos deberán distanciarse como mínimo 1m. del piso en volado.



**5. Aleros:** en aquellos proyectos que consideren aleros, éstos deberán proyectarse desde el plano de la fachada una distancia mínima de 0.4 m y 1 m como máximo. La estructura de cerchas deberá quedar a la vista desde la calle.

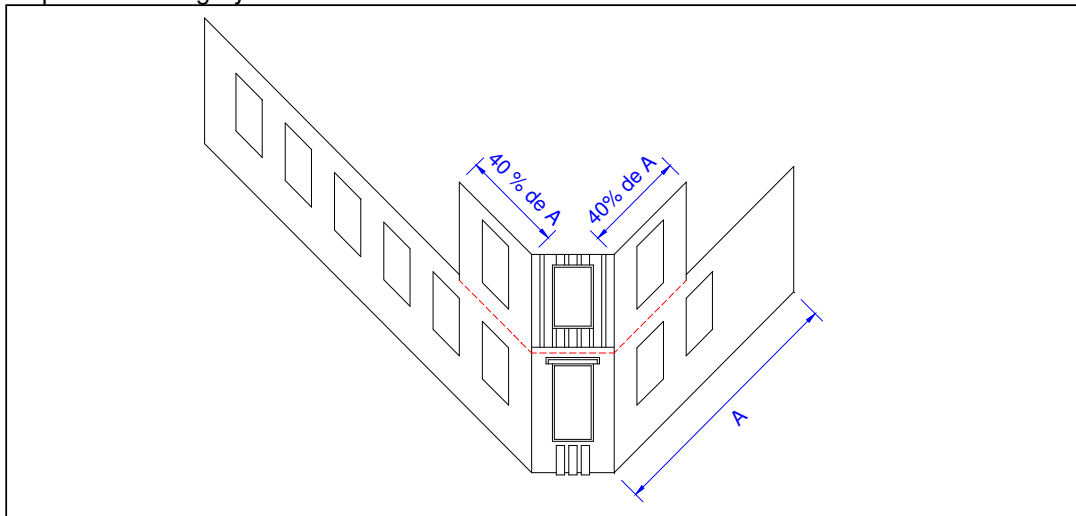
**6. Mansardas:** en los casos que se contemplen mansardas, éstas deberán constituir sus vanos insertos en la proyección del plano general de la fachada.

**7. Retranqueo:** Los predios de frentes iguales o mayores a 40 m, deberán retranquear el plano de fachada en un porcentaje que no exceda el 50% del largo total de la fachada, generando tramos no superiores a un 25% del frente total.

La profundidad máxima de retranqueo será de 2 metros, espacio que no podrá destinarse a estacionamientos de ninguna clase, ni podrán ser cubiertos, debiendo contemplar cierros 100% transparentes. Dicho retranqueo no podrá proyectarse a menos de 5 metros de distancia respecto de los predios colindantes, con los cuales debe conservar la respectiva continuidad en la fachada.

**8. Vitrinas:** en las zonas que contemplen equipamientos comerciales sólo se permitirán vitrinas en la planta de primer piso, las cuales deberán inscribirse en el plano de fachada sin sobresalir, respetando la altura del zócalo.

**9. Esquinas:** los predios esquina deberán ser jerarquizados con respecto a las fachadas generales mediante la presencia de elementos tales como frontones, aleros, accesos, cuerpos salientes, cúpulas y torres. Se permitirá en esta ubicación un cuerpo construido habitable cuya altura máxima será de 3 m. Cada costado de este cuerpo edificado tendrá una longitud equivalente al 40% del frente menor, el que no deberá ser inferior a 3m, ni superior a 15m. La Dirección de Obras podrá permitir una variabilidad de 20%. El volumen resultante, no podrá ser ciego y su materialidad deberá ser acorde con la del resto del inmueble.



**10. Cierros:** En Av. República, en caso de consultar cierros, éstos deberán tener una altura mínima de 1,75m y máxima de 2,6m.

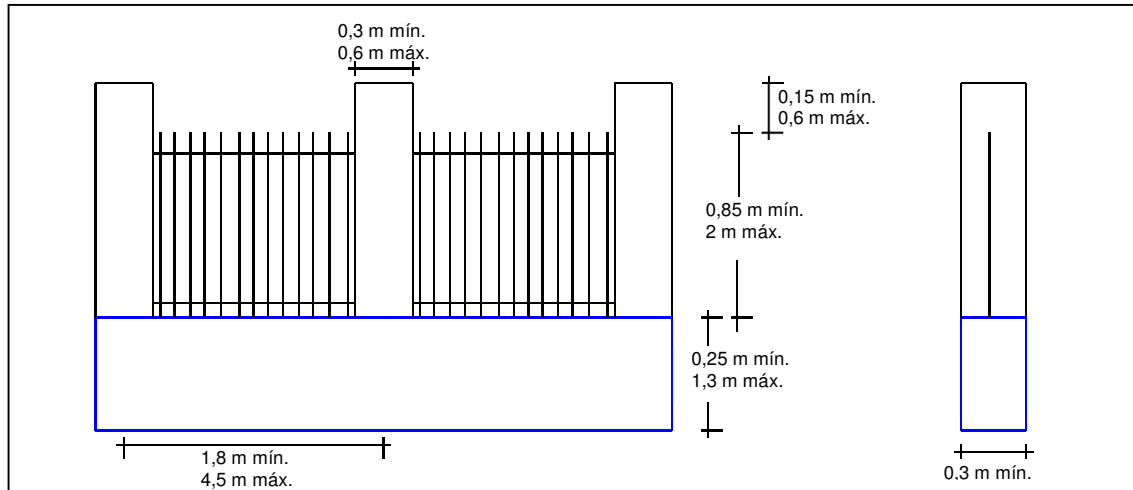
Éstos deberán estar constituidos al menos por tres elementos, zócalo, reja y pilares. Las alturas y espesores de estos elementos son las siguientes:

El zócalo deberá presentar una altura entre 0,25m y 1,3m; su profundidad mínima será de 0,3m.

La reja deberá tener una altura de 0,85m como mínimo y 2m como máximo, debiendo respetar un porcentaje de transparencia entre el 40% y el 80%.

Los pilares deberán ser de piedra, hormigón o albañilería estucada, el límite superior de los pilares deberá sobresalir respecto del límite superior de la reja una distancia de 0,15m como mínimo y 0,6m como máximo.

El ancho de los pilares deberá fluctuar entre 0,3m y 0,6m, la distancia a eje entre pilares será de 4,5m como máximo y 1,8m como mínimo.



## PARRAFO 2º

### SECTORES ESPECIALES A6, B10, D3 Y D4.

## ARTÍCULO 28

### SECTOR ESPECIAL A6.

Los edificios con fachada hacia la Alameda Libertador Bernardo O'Higgins deberán contemplar un zócalo cuya altura será la de los zócalos de las fachadas colindantes o 1/3 de la altura total del primer piso.

## ARTÍCULO 29

### SECTORES ESPECIALES B10, D3 Y D4

**1. Composición de fachada:** las fachadas deberán estar estructuradas basándose en los tres elementos básicos que componen la generalidad del área: zócalo, cornisamento y cuerpo intermedio, los que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Zócalo:** deberá comprender el ancho total de la fachada con una altura dentro del rango de 1/3 a 1/5 de la altura del primer piso.
- **Cornisamento:** deberá tener una altura equivalente a la del zócalo, dentro del rango de 1/3 a 1/5 de la altura del primer piso, la superficie de techumbre no deberá ser expuesta a la vista desde la calle.
- **Cuerpo intermedio:** su altura estará determinada por las condiciones de edificación correspondientes a cada zona.

## CAPITULO VI

### VIALIDAD, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES

#### PARRAFO 1º VIALIDAD

**ARTÍCULO 30** Para los efectos de la presente Ordenanza, se distinguirá la Red Vial Intercomunal y la Red Vial Comunal, que se grafican en el Plano PRS-04B de Vialidad a escala 1:7.800 y los Planos de Líneas Oficiales y Áreas Verdes PRCS 03-1, PRCS 03-2, PRCS 03-3, PRCS 03-4, PRCS 03-5, PRCS 03-6, PRCS 03-7, PRCS 03-8, PRCS 03-9, PRCS 03-10, PRCS 03-11, PRCS 03-12, PRCS 03-13, PRCS 03-14, PRCS 03-15, PRCS 03-16, PRCS 03-17, PRCS 03-18, PRCS 03-19, PRCS 03-20, PRCS 03-21, PRCS 03-22, PRCS 03-23, PRCS 03-24, PRCS 03-25, PRCS 03-26, PRCS 03-27, PRCS 03-28, PRCS 03-29, PRCS 03-30, PRCS 03-31, PRCS 03-32, PRCS 03-33, PRCS 03-34, PRCS 03-35, PRCS 03-36, PRCS 03-37, PRCS 03-38, PRCS 03-39, PRCS 03-40, PRCS 03-41, PRCS 03-42, PRCS 03-43, PRCS 03-44, PRCS 03-45, PRCS 03-46, PRCS 03-47, PRCS 03-48, PRCS 03-49, PRCS 03-50, PRCS 03-51, PRCS 03-52, PRCS 03-53, PRCS 03-54, PRCS 03-55, PRCS 03-56, PRCS 03-57, PRCS 03-58, PRCS 03-59, PRCS 03-60, PRCS 03-61, PRCS 03-62 y PRCS 03-63, a escala 1:1.000.

#### **ARTÍCULO 31 Clasificación de Vías Comunales Estructurantes:**

La clasificación de la vialidad de nivel metropolitano estructurante es de competencia del PRMS.

La clasificación de la vialidad de nivel comunal estructurante, es de competencia del PRCS. El cuadro siguiente detalla la vialidad estructurante de nivel comunal, conformada por vías colectoras y de servicio, la vialidad no detallada en el cuadro, corresponde a vías locales. Los anchos mínimos proyectados, entre líneas oficiales, se encuentran detallados en el Artículo 32 de la presente Ordenanza.

### VIALIDAD COMUNAL ESTRUCTURANTE

Nº	NOMBRE CALLE	ANCHO MÍNIMO EXISTENTE (m)	TRAMO COMUNAL	CLASIFICACIÓN	TRAMO/CLASIFICACIÓN
1	Agustinas	11	Entre Av. Pdte. Jorge Alessandri R. - Santa Lucía	Colectora	Toda su extensión
2	Ahumada	15	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
3	Aillavilú	14	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
4	Aldunate	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
5	Almirante Barroso	8	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
6	Almirante Blanco Encalada	40	Plaza Ercilla – Av. Presidente Jorge Alessandri R.	Colectora	Toda su extensión
7	Alonso Ovalle	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
8	Andes	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
9	Arauco	12	Toda su extensión	Colectora	San Diego – Santa Elena
10	Argomedo	12	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
11	Arturo Prat	10 (A excepción de apertura tramo Placer/Av. Centenario 20m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
12	Barón Pierre de Coubertin	19	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
13	Bascuñán Guerrero	16	Antofagasta - Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	Colectora	Toda su extensión
14	Av. Beauchef	apertura	Av. Pedro Montt – Av. Centenario	Colectora	Toda su extensión
15	Bío Bío	11	Toda su extensión	Servicio	San Diego - Lira
16	Camino a Melipilla	18	Sepúlveda Leyton - Antofagasta	Colectora	Toda su extensión
17	Campbell	12	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
18	Catedral	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
19	Compañía	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
20	Cóndor	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
21	Conferencia	7	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
22	Coquimbo	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
23	Cueto	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
24	Chiloé	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
25	Diagonal Cervantes	20	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
26	Dieciocho	16	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
27	Doctor Ramón Corbalán Melgarejo	20	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
28	Ejército	20	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
29	Eleuterio Ramírez	8	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
30	Erasmo Escala	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
31	Esmeralda	12	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
32	España, Av.	30	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
33	Estado	14	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
34	Eyzaguirre	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
35	Franklin	13	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
36	Fray Camilo Henríquez	12	Toda su extensión	Colectora	Diagonal Paraguay – Av. Manuel Antonio Matta
37	Garland	10	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
38	General Baquedano	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
39	General Bulnes	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión

Nº	NOMBRE CALLE	ANCHO MÍNIMO EXISTENTE (m)	TRAMO COMUNAL	CLASIFICACIÓN	TRAMO/ CLASIFICACIÓN
40	General Gana	11	Toda su extensión	Colectora	San Ignacio – Sargento Aldea
41	General José Miguel Carrera	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
42	General Mackenna	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
43	Gorbea	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
44	Hermanos Amunátegui	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
45	Huérfanos	11	Toda su extensión	Colectora	Entre Pdte J. Alessandri R. – Teatinos
		10		Servicio	Entre Teatinos. - Santa Lucía
46	Irene Morales	14	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
47	Jofré	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
48	José Victorino Lastarria	9	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
49	Lord Cochrane	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
50	Manuel Antonio Tocornal	9	Toda su extensión	Colectora	Jofré – Coquimbo y Victoria – Límite Comunal Sur
51	Marcoleta	11 (A excepción de apertura tramo Jaime Eyzaguirre /Barón Pierre de Coubertin 21m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
52	Marín	13	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
53	Mario Kreuzberger Blumenfeld	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
54	Marina de Gaete	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
55	Martínez de Rozas	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
56	Maule	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
57	Meiggs	11	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
58	Merced	12	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
59	Miraflores	11	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
60	Moneda	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
61	Monjitas	13	Toda su extensión	Servicio	Plaza de Armas - José Miguel de la Barra
		14		Colectora	José Miguel de la Barra- Merced
62	Morandé	10	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
63	Placer	11	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
64	Plaza de Armas	12	Toda su extensión	Servicio	Entre Compañía-Catedral/Puente-21 de Mayo/Monjitas-Merced
		11		Colectora	Entre Estado y Ahumada
65	Portugal, Av	17 (A excepción de apertura tramo Franklin /Av. Centenario 20m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
66	Presidente Bulnes, Av.	30	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
67	Puente	12	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
68	Puerta de Vera	14	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
69	República	30	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
70	Roberto Espinoza	8	Toda su extensión	Colectora	Av. Santa Isabel – Placer
71	Romero	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
72	Rosales	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión

Nº	NOMBRE CALLE	ANCHO MÍNIMO EXISTENTE (m)	TRAMO COMUNAL	CLASIFICACIÓN	TRAMO/ CLASIFICACIÓN
73	Rosas (**)	10 (A excepción de apertura tramo 21 de Mayo/Diagonal Cervantes 15m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
74	Salvador Sanfuentes	17	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
75	San Alfonso	16	Toda su extensión	Servicio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins - Gorbea
				Colectora	Gorbea – Bascañán Guerrero
76	San Francisco	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
77	San Ignacio	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
78	San Isidro	10	Toda su extensión	Colectora	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins – Av. Manuel Antonio Matta y Victoria – Límite Comunal Sur
79	San Martín	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
80	San Vicente	16	Toda su extensión	Servicio	Fray Luis de la Peña – Ramón Subercaseaux
81	Santa Elena	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
82	Santa Victoria	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
83	Santiago	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
84	Santiago Concha	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
85	Santiaguillo	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
86	Santo Domingo	12	Mosquito – José Miguel de la Barra	Colectora	Toda su extensión
87	Sargento Aldea	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
88	Sazié	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
89	Sepúlveda Leyton	14	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
90	Serrano	8	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
91	Toesca	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
92	Tucapel Jiménez	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
93	Tupper, Av.	36	Entre Club Hípico - Plaza Alonso de Ercilla	Colectora	Toda su extensión
94	Veintiuno de Mayo	13	San Pablo - Monjitas	Servicio	Toda su extensión
95	Vergara	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
96	Victoria	8	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
97	Zenteno	10 (A excepción de apertura tramo Olivares/Cóndor 20m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins – Cóndor y Av. Diez de Julio Huamachuco - Sargento Aldea

(\*\*) La calle Rosas constituye un par vial con calle Santo Domingo.

**ARTÍCULO 32** Las avenidas, calles y en general todas las vías públicas del Plan Regulador Comunal de Santiago, son las actualmente existentes, manteniendo su ancho entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que se dispongan ensanches o apertura de nuevas vías, todo lo cual se grafica en los planos PRCS 03.

Los perfiles geométricos viales, así como el ancho de las calzadas, el diseño de empalmes e intersecciones, serán definidos en planos de detalle, elaborados por el municipio.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. 83/85 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que rige las redes viales básicas, en que cualquier modificación a las características físicas u operacionales de las vías que integren la red vial básica, deberá contar con la aprobación de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Los anchos proyectados entre líneas oficiales, de las vías Intercomunales y vías Comunales se presentan a continuación:



## I. ANCHO DE VÍAS INTERCOMUNALES

### Carreteras de Acceso al Gran Santiago

Código PRMS	Nombre de la vía	E. Existe P. Proyectada	Tramo	Ancho mínimo L.O(m)	E. Existe P. Proyectada	Observaciones
E6N	Costanera Norte Río Mapocho (Sector Norte)	E	Puente General Bulnes/Puente Manuel Rodríguez	20	P	Vía Limitrofe, ancho total 40m. resto en Comuna de Independencia. Ensanche al sur, sobre área verde.
		E	Puente Manuel Rodríguez/Pio Nono	30	E	Actual (Tramo bajo el Río Mapocho)
E16C	Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, Av.	E	Límite comunal norte/Mapocho	90	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
		E	Mapocho/General Mackenna	90	P	Ensanche al oriente, sobre área verde.
		E	General Mackenna/San Pablo	90	P	Ensanche ambos costados
		E	San Pablo/Rosas	90	P	Ensanche al poniente
		E	Rosas/Santo Domingo	90	P	Ensanche ambos costados
		E	Santo Domingo/Catedral	90	E	Actual
		E	Catedral/Compañía	90	P	Ensanche ambos costados
		E	Compañía/Huérfanos	90	E	Actual
		E	Huérfanos/Agustinas	90	P	Ensanche al poniente
		E	Agustinas/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	90	P	Ensanche ambos costados
		E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Sazié- Olivares	90	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
		E	Sazié-Olivares/Toesca-Av. Santa Isabel	90	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
		E	Toesca-Av. Santa Isabel/ Av. Almirante Blanco Encalada	90	P	Ensanche ambos costados, sobre áreas verdes.
		E	Av. Almirante Blanco Encalada/Av. Tupper	50	P	Ensanche al poniente
		E	Av. Tupper/Victoria	90	E	Actual
		E	Victoria/General Rondizzoni-Ñuble	90	P	Ensanche al poniente, sobre área verde
		E	General Rondizzoni- Ñuble/Bio Bio	90	P	Ensanche ambos costados
E	Bio Bio/Costanera Norte FFCC Circunvalación	90	P	Ensanche al poniente		
E19S	Autopista del Sol- Ruta 78 - Isabel Riquelme	E	Límite Comunal Poniente (FF.CC Longitudinal Sur)/Bascañán Guerrero	48,5/68,5	E	Vía limitrofe, ancho total 70m. resto en Comuna de Estación Central. Ensanche al sur, sobre área verde.
E1P	Apóstol Santiago (Av. Walker Martínez)	E	Santo Domingo/Av. Diego Portales	47	E	Vía limitrofe, ancho total 70m. resto en comuna Quinta Normal. Actual.
E12C	Vicuña Mackenna, Av.	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Límite Comunal Sur	20	E	Vía limitrofe, ancho total 40m. resto en comunas de Providencia y Ñuñoa. Actual.

**Vialidad Troncal Sector Norte**

Código PRMS	Nombre de la vía	E. Existe P. Projectada	Tramo	Ancho mínimo L.O(m)	E. Existe P. Projectada	Observaciones
T26N	Santa María, Av.	E	Empalme Av. Presidente Jorge Alessandri R./Av. La Paz	10	P	Vía límite ancho total 25m. resto en Comuna de Independencia. Ensanche al sur.
		E	Av. La Paz/Puente Recoleta	10	P	Vía Límite, ancho total 25m. resto en Comuna de Recoleta. Ensanche al sur.
		E	Puente Recoleta/Loreto	10	P	Vía Límite, ancho total 20m. resto en Comuna de Recoleta. Ensanche al sur.
		E	Loreto/Pío Nono	12,5	P	Vía Límite, ancho total 25m. resto en Comuna de Recoleta. Ensanche al sur.

**Vialidad Troncal Sector Sur**

Código PRMS	Nombre de la vía	E. Existe P. Projectada	Tramo	Ancho mínimo L.O(m)	E. Existe P. Projectada	Observaciones
T23S	Alcalde Carlos Valdovinos, Av.	E	Límite Comunal Poniente (FF.CC Longitudinal Sur)/Bascuñán Guerrero	15	E	Vía Límite, ancho total 30m. resto en Comuna Pedro Aguirre Cerda. Actual

**Vialidad Troncal Sector Poniente**

Código PRMS	Nombre de la vía	E. Existe P. Projectada	Tramo	Ancho mínimo L.O(m)	E. Existe P. Projectada	Observaciones
T5P	San Pablo	E	Matucana/Herrera	20	P	Ensanche al sur
		E	Herrera/Rafael Sotomayor	20	E	Actual
		E	Rafael Sotomayor/General Bulnes	20	P	Ensanche al sur
		E	General Bulnes/General Baquedano	20	E	Actual
		E	General Baquedano/Bartolomé Vivar	20	P	Ensanche al norte
		E	Bartolomé Vivar/Almirante Barroso	20	E	Actual
		E	Almirante Barroso/Av. Manuel Rodríguez Norte	20	P	Ensanche al norte
		E	Av. Manuel Rodríguez Norte/San Martín	20	E	Actual
		E	San Martín/Hermanos Amunátegui	20	P	Ensanche al norte
		E	Hermanos Amunátegui/Teatinos	20	P	Ensanche al norte, sobre área verde.
E	Teatinos/Puente	20	P	Ensanche al norte		
E	Puente/Veintiuno de Mayo	20	P	Ensanche al sur		

**Vialidad Troncal Sector Central**

Código PRMS	Nombre de la vía	E. Existe P. Projectada	Tramo	Ancho mínimo L.O(m)	E. Existe P. Projectada	Observaciones
T1C	Presidente Balmaceda, Av.	E	Carrascal/Maipú	33/33,7	P	Vía límite, ancho total 44m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al sur, sobre área verde.
		E	Maipú/Esperanza	25,8/27,2	P	Vía límite, ancho total 44m, resto Comuna Quinta

					Normal. Ensanche al sur.	
		E	Esperanza/Libertad	25/26	P	Vía límite, ancho total 44m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al sur.
		E	Libertad/General Bulnes	19/21	P	Vía límite, ancho total 44m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al sur.
		E	General Bulnes/Maturana	44	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
		E	Maturana/General Baquedano	44	P	Ensanche al norte, sobre área verde.
		E	General Baquedano/Av. Brasil	44	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
		E	Av. Brasil/Hermanos Amunátegui	44	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
		E	Hermanos Amunátegui/Teatinos	44	P	Ensanche al norte, sobre área verde.
		E	Teatinos/Bandera	44	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
	Cardenal José María Caro, Av.	E	Bandera/Puente Pío Nono	30	P	Ensanche al norte
T2C	Ismael Valdés Vergara	E	Bandera/Enrique Mac-Iver	25	E	Actual
		E	Enrique Mac-Iver/Merced	25	P	Ensanche al norte, sobre área verde.
T3C	Carrascal	E	Matucana/Maipú	20	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
T5C	Mapocho	E	Matucana/Chacabuco	30	P	Ensanche al sur
		E	Chacabuco/Herrera	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Herrera/Maipú	30	P	Ensanche al sur
		E	Maipú/Libertad	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Libertad/General Bulnes	30	P	Ensanche al sur
		E	General Bulnes/Cautín	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Cautín/Maturana	30/32	P	Ensanche al sur
		E	Maturana/General Baquedano	30	P	Ensanche al norte
		E	General Baquedano/Riquelme	30	P	Ensanche al sur
		E	Riquelme/Av. Manuel Rodríguez Norte	30	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
T6C	Veintiuno de Mayo	E	Ismael Valdés Vergara/San Pablo	20/25	E	Actual
T7C	Santo Domingo	E	Av. Walker Martínez/Matucana	20/30	P	Vía límite, ancho total 30m. resto en Comuna Quinta Normal. Ensanche al sur, sobre área verde.
		E	Matucana/Chacabuco	25	P	Ensanche al sur
		E	Chacabuco/Herrera	25	E	Actual
		E	Herrera/Esperanza	25	P	Ensanche al sur
		E	Esperanza/Av. Ricardo Cumming	25	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Ricardo Cumming/Av. Manuel Rodríguez Norte	25	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Manuel Rodríguez Norte/Teatinos	25	P	Ensanche al sur

		E	Teatinos/Morandé	25	P	Ensanche ambos costados
		E	Morandé/Bandera	25	P	Ensanche al sur
		E	Bandera/Puente	25	P	Ensanche ambos costados
		E	Puente/San Antonio	25	P	Ensanche al sur
		E	San Antonio/Miraflores	25	P	Ensanche ambos costados
		E	Miraflores/Ismael Valdés Vergara	25	P	Ensanche al sur
T8C	Diego Portales, Av.	E	Av. Walker Martínez/Matucana	45	P	Vía límite, ancho total 64m. resto en Comuna Estación Central. Ensanche al norte, sobre área verde.
	Agustinas	E	Matucana/Cueto	50	E	Actual
		E	Cueto/General Bulnes	50	P	Ensanche al norte
		E	General Bulnes/Av. Brasil	50	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Brasil/Av. Manuel Rodríguez Norte	30	P	Ensanche ambos costados
T9C	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	E	Matucana/Chacabuco	31	P	Vía límite, ancho total 60m resto Comuna Estación Central. Ensanche al norte
		E	Chacabuco/Maipú	63	P	Ensanche al sur
		E	Maipú/Esperanza	64	E	Actual
		E	Esperanza/General Bulnes	60	P	Ensanche al norte
		E	General Bulnes/Echaurren	60	P	Ensanche ambos costados
		E	Echaurren/Hermanos Amunátegui	87/98	E	Actual
		E	Hermanos Amunátegui/Estado	72/92	E	Actual
		E	Estado/Av. Vicuña Mackenna	Variable	E	Según PRMS
T10C	Diagonal Paraguay	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Av. Portugal	22	E	Actual
		E	Av. Portugal/Av. Vicuña Mackenna	22	P	Ensanche ambos costados
T11C	Vidaurre	E	Av. Manuel Rodríguez Oriente/Dieciocho	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Dieciocho/San Ignacio	20	P	Ensanche al norte
		E	San Ignacio/Lord Cochrane	20	P	Ensanche ambos costados
	Tarapacá	E	Lord Cochrane/Nataniel Cox	20	P	Ensanche al sur
		E	Nataniel Cox/Av. Presidente Bulnes	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Presidente Bulnes/Zenteno	20	P	Ensanche al norte
		E	Zenteno/San Diego	20	P	Ensanche al sur
		E	San Diego/Arturo Prat	20	P	Ensanche al norte
		E	Arturo Prat/Serrano	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Serrano/Santa Rosa	20	P	Ensanche al norte
	Tarapacá (Curicó)	E	Santa Rosa/San Isidro	40	P	Ensanche al norte
	Curicó	E	San Isidro/Av. Portugal	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Portugal/Fray Camilo Henríquez	20	P	Ensanche al sur
		E	Fray Camilo Henríquez/Av. Vicuña Mackenna	20	E	Actual
T12C	Santa Isabel (General Las Heras, Inés de Aguilera y Ricardo Santa Cruz)	E	Av. Manuel Rodríguez Sur/Dieciocho	35	E	Actual, entre área verde.
		E	Dieciocho/Arturo Prat	35	P	Ensanche al sur
		E	Arturo Prat/Serrano	35	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.

		E	Serrano/San Francisco	35	P	Ensanche al sur
		E	San Francisco/San Isidro	50	P	Ensanche ambos costados
		E	San Isidro/Carmen	50	P	Ensanche al sur
		E	Carmen/Lira	50	P	Ensanche ambos costados
		E	Lira/Raúl	50	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
		E	Raúl/Fray Camilo Henríquez	50	P	Ensanche ambos costados
		E	Fray Camilo Henríquez/Av. Vicuña Mackenna	50	P	Ensanche al sur
T13C	Diez de Julio Huamachuco, Av.	E	Av. Manuel Rodríguez Sur/ Dieciocho	25	E	Actual
		E	Dieciocho/San Ignacio	25	P	Ensanche al norte
		E	San Ignacio/San Diego	25	E	Actual
		E	San Diego/Arturo Prat	25/37	P	Ensanche al norte
		E	Arturo Prat/San Francisco	25	E	Actual
		E	San Francisco/Santa Rosa	25	P	Ensanche ambos costados
		E	Santa Rosa/Lira	25	P	Ensanche al norte
		E	Lira/Madrid	25	P	Ensanche al sur
		E	Madrid/Cuevas	25	E	Actual
		E	Cuevas/Av. Portugal	25/34,5	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Portugal/Av. Vicuña Mackenna	30	E	Actual
T14C	Almirante Blanco Encalada, Av.	E	Exposición/Conferencia	45/100	E	Actual
		E	Conferencia/Bascuñán Guerrero	40	E	Actual
		E	Bascuñán Guerrero/Abate Molina	40	P	Ensanche al norte
		E	Abate Molina/Plaza Ercilla	40	E	Actual
T15C	Plaza Ercilla	E	Av. Almirante Blanco Encala/Av. Tupper	30	E	Actual, entre área verde.
	Tupper, Av.	E	Plaza Ercilla/Av. Manuel Rodríguez Sur - Poniente	40	P	Ensanche al norte, sobre área verde.
	Conexión Av. Tupper/Av. Manuel Antonio Matta	E	Av. Tupper/Av. Manuel Antonio Matta	30	E	Actual
	Manuel Antonio Matta, Av.	E	Av. Viel/Aldunate	50	P	Ensanche al norte
		E	Aldunate/Nataniel Cox	50	P	Ensanche ambos costados
		E	Nataniel Cox/San Diego	50	P	Ensanche al norte
		E	San Diego/Santa Rosa	50	E	Actual
		E	Santa Rosa/Víctor Manuel	50	P	Ensanche al norte
		E	Víctor Manuel/Carmen	50	P	Ensanche al sur
		E	Carmen/Av. Vicuña Mackenna	50	P	Ensanche ambos costados
T16C	Ramón Subercaseaux	E	Camino Melipilla/San Alfonso	26	P	Vía límite, ancho total 35m, resto Comuna Estación Central. Ensanche al norte, un tramo sobre área verde.
		E	San Alfonso/Bascuñán Guerrero	35	P	Ensanche al norte
	General Rondizzoni	E	Bascuñán Guerrero/Av. Francisco Pizarro	35	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Francisco Pizarro/Av. El Mirador	35	P	Ensanche al sur
		E	Av. El Mirador/Av. Club Hípico	40	P	Ensanche al sur
		E	Av. Club Hípico/Av. Beauchef	40	P	Ensanche al norte
		E	Av. Beauchef/Luis Cousiño	40	E	Actual
		E	Luis Cousiño/Fábrica	40	P	Ensanche al sur

		E	Fábrica/Av. Manuel Rodríguez Sur	40	E	Actual
	Nuble	E	Av. Viel (oriente)/Pasaje Nuble	35	P	Ensanche al sur
		E	Pasaje Nuble/San Ignacio	30	P	Ensanche al norte
		E	San Ignacio/Chiloé	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Chiloé/Av. Vicuña Mackenna	30	P	Ensanche al sur
T17C	Matucana	E	Carrascal/Presidente Errázuriz Zañartu	30/33,5	P	Vía límite, ancho total 40m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al oriente
		E	Presidente Errázuriz Zañartu/Yungay	30/34	P	Vía límite, ancho total 40m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al oriente
		E	Yungay/Chañarcillo	30,15/33,42	P	Vía límite, ancho total 40m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al oriente
		E	Chañarcillo/Atacama	23,07/25,17	P	Vía límite, ancho total 40m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al oriente
		E	Atacama/Mapocho	23,57/24,87	P	Vía límite, ancho total 40m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al oriente
		E	Mapocho/Andes	14,83/20,85	P	Vía límite, ancho total 40m, resto Comuna Quinta Normal. Ensanche al oriente
		E	Andes/Santo Domingo	11,8/12,7	E	Vía límite, ancho total 40m, resto en Comuna de Estación Central. Actual
		E	Santo Domingo/ Av. Diego Portales	40	P	Ensanche al poniente, sobre área verde.
		E	Agustinas/Erasmus Escala	14	E	Vía límite, ancho total 40m, resto en Comuna de Estación Central. Actual
		E	Erasmus Escala/Romero	14	P	Vía límite, ancho total 40m, resto en Comuna de Estación Central. Ensanche al oriente
		E	Romero/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	15	P	Vía límite, ancho total 30m resto Comuna de Estación Central. Ensanche al oriente
		T19C	Exposición	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Campbell	8/11
E	Campbell/Salvador Sanfuentes			17	P	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Ensanche al oriente
E	Salvador Sanfuentes/Sazié			17/17,5	E	Vía límite, ancho total 35m, resto en

				Comuna Estación Central. Actual		
	E	Sazié/Grajales	22	P	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Ensanche al oriente	
	E	Grajales/Lincoln	17,5	E	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Actual	
	E	Lincoln/Maquinista Escobar	17	E	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Actual	
	E	Maquinista Escobar/Tucapel	17,5/18,5	P	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Ensanche al oriente.	
	E	Tucapel/Fray Luis de la Peña	17,5/18	P	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Ensanche al oriente.	
	E	Fray Luis de la Peña/Almirante Churruca	18,5/21,5	P	Vía límite, ancho total 35m, resto en comuna Estación Central. Ensanche al oriente.	
	E	Almirante Churruca/Antofagasta	20/22	P	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Ensanche al oriente.	
	E	Antofagasta/Sepúlveda Leyton	20	P	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Ensanche al oriente.	
	Camino a Melipilla	E	Sepúlveda Leyton/Ramón Subercaseaux	17,5	P	Vía límite, ancho total 35m, resto en Comuna Estación Central. Ensanche al oriente, sobre área verde.
	Chacabuco	P	Presidente Errázuriz Zañartu/Yungay	20	P	Apertura
		E	Yungay/Mapocho	20	E	Actual
		E	Mapocho/Rosas	20	P	Ensanche al oriente
		E	Rosas/Catedral	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Catedral/Compañía	20	P	Ensanche al oriente
		E	Compañía/Huérfanos	20/20,8	P	Ensanche al poniente
		E	Huérfanos/Av. Diego Portales	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Agustinas/Moneda	20	P	Ensanche al oriente
		E	Moneda/Romero	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Romero/Zuazagoytía	20	E	Actual
		E	Zuazagoytía/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	30	P	Ensanche ambos costados
T20C	Teatinos	E	Av. Presidente Balmaceda/General Mackenna	25	P	Ensanche al oriente
		E	General Mackenna/San Pablo	30	P	Ensanche al oriente
		E	San Pablo/Rosas	18	P	Ensanche ambos costados
		E	Rosas/Santo Domingo	18	P	Ensanche al oriente

		E	Santo Domingo/Catedral	19	P	Ensanche al oriente
		E	Catedral/Compañía	19	P	Ensanche al poniente
		E	Compañía/Huérfanos	18	P	Ensanche al oriente
		E	Huérfanos/Agustinas	19	P	Ensanche al poniente
		E	Agustinas/Moneda	19	P	Ensanche al oriente, sobre área verde.
		E	Moneda/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	18/19	E	Actual
	Nataniel Cox	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Alonso Ovalle	20	P	Ensanche al poniente
		E	Alonso Ovalle/Eleuterio Ramírez	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Eleuterio Ramírez/Av. Santa Isabel	20	P	Ensanche al poniente
		E	Av. Santa Isabel/Av. Diez de Julio Huamachuco	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Coquimbo	20	P	Ensanche al oriente
		E	Coquimbo/Aconcagua	20	P	Ensanche al poniente
		E	Aconcagua/Santiago	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Santiago/Nuble	20	E	Actual
		E	Nuble/Franklin	22	P	Ensanche al oriente
		E	Franklin/Bío Bío	22	E	Actual
		E	Bío Bío/Av. Centenario	22	P	Ensanche al oriente, sobre área verde.
T21C	San Diego	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Alonso Ovalle	23	P	Ensanche al poniente
		E	Alonso Ovalle/Av. Diez de Julio Huamachuco	20	E	Actual
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	20	P	Ensanche al oriente
		E	Copiapó/Coquimbo	20	E	Actual
		E	Coquimbo/Av. Manuel Antonio Matta	20	P	Ensanche al oriente
		E	Av. Manuel Antonio Matta/Santiaguillo	20	E	Actual
		E	Santiaguillo/Santiago	20	P	Ensanche al poniente
		E	Santiago/Victoria	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Victoria/Pedro Lagos	20	P	Ensanche al poniente
		E	Pedro Lagos/Sargento Aldea	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Sargento Aldea/Nuble	20	P	Ensanche al poniente
		E	Nuble/Franklin	20	E	Actual
		E	Franklin/Bío Bío	30	P	Ensanche al oriente
		E	Bío Bío/Límite Comunal Sur	30	E	Actual
	Bandera	E	Ismael Valdés Vergara/Catedral	15	E	Actual
		E	Catedral/Compañía	20	E	Actual
		E	Compañía/Huérfanos	15/20	P	Ensanche al oriente
		E	Huérfanos/Moneda	15	E	Actual
		E	Moneda/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	18	E	Actual
T22C	San Antonio	E	Río Mapocho/Ismael Valdés Vergara	30	E	Actual
		E	Ismael Valdés Vergara/Moneda	18	E	Actual
		E	Moneda/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	20/21	P	Ensanche al oriente
T23C	Santa Rosa	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Alonso Ovalle	40	E	Actual
		E	Alonso Ovalle/Tarapacá	40	P	Ensanche al poniente
		E	Tarapacá/Bío Bío	40	P	Ensanche ambos costados
		E	Bío Bío/Placer	60	P	Ensanche ambos costados



		E	Placer/Límite Comunal Sur	90	P	Ensanche ambos costados	
	Enrique Mac-Iver	E	Ismael Valdés Vergara/Esmeralda	18	E	Actual	
		E	Esmeralda/Santo Domingo	18	P	Ensanche ambos costados	
		E	Santo Domingo/Monjitas	18	P	Ensanche al poniente	
		E	Monjitas/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	18/20	E	Actual	
T25C	Carmen	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Marcoleta	20	P	Ensanche al poniente	
		E	Marcoleta/Bias Cañas	20	P	Ensanche ambos costados	
		E	Bias Cañas/Root	20	P	Ensanche al poniente	
		E	Root/Marín	20	E	Actual	
		E	Marín/Santa Victoria	20	P	Ensanche al oriente	
		E	Santa Victoria/Av. Santa Isabel	20	E	Actual	
		E	Av. Santa Isabel/Av. Diez de Julio Huamachuco	20	P	Ensanche ambos costados	
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Héctor Barrauto	20	P	Ensanche al oriente	
		E	Héctor Barrauto /Placer	20	E	Actual	
	P	Placer/Límite Comunal Sur	20	P	Apertura		
		Santa Lucía	E	Merced/Moneda	20	E	Actual
			E	Moneda/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	20	P	Ensanche al poniente, sobre área verde.
	T26C	Sierra Bella	E	Av. Manuel Antonio Matta/Placer	20	E	Actual
P			Placer/Límite Comunal Sur	20	P	Apertura	
		Lira	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Diagonal Paraguay	20	P	Ensanche al poniente
			E	Diagonal Paraguay/Jofré	20	P	Ensanche ambos costados
			E	Jofré/Santa Victoria	20	P	Ensanche al oriente
			E	Santa Victoria/Av. Santa Isabel	20	E	Actual
			E	Av. Santa Isabel/Argomedeo	20	P	Ensanche al poniente
			E	Argomedeo/Ricaurte	20	E	Actual
			E	Ricaurte/Av. Diez de Julio Huamachuco	20	P	Ensanche al poniente
		Victoria Subercaseaux	E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Av. Manuel Antonio Matta	20	E	Actual
			E	Merced/Padre Luis de Valdivia	20	E	Actual
		José Miguel de la Barra	E	Padre Luis de Valdivia/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	20	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
			E	Río Mapocho/Ismael Valdés Vergara	30	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
			E	Ismael Valdés Vergara/Merced	30	E	Actual
T27C		Maipú	E	Carrascal/Presidente Errázuriz Zañartu	20	E	Actual
	E		Matucana/Libertad	20	E	Actual	
T28C	Presidente Errázuriz Zañartu	E	Matucana/Libertad	20	E	Actual	
T30C	Copiapó (Almirante Blanco Encalada, Av.)	E	Av. Jorge Alessandri R./San Ignacio	45	E	Actual	
	Copiapó	E	San Ignacio/San Diego	45	P	Ensanche al sur	
		E	San Diego/Arturo Prat	35	P	Ensanche ambos costados	
		E	Arturo Prat/San Francisco	35	P	Ensanche al sur	
		E	San Francisco/Santa Rosa	35,5	P	Ensanche al sur	
		E	Santa Rosa/San Isidro	35	P	Ensanche ambos costados	
		E	San Isidro/Carmen	35	P	Ensanche al norte	
E	Carmen/Av. Portugal	35,5	P	Ensanche al norte			

		E	Av. Portugal/Fray Camilo Henríquez	35,5	P	Ensanche ambos costados
		P	Fray Camilo Henríquez/Av. Vicuña Mackenna	35,5	P	Apertura
T32C	Antofagasta	E	Exposición/Bascuñán Guerrero	40	P	Ensanche al norte
	El Mirador Av.	E	Bascuñán Guerrero/San Dionisio	30	E	Actual
		E	San Dionisio/Av. Pedro Montt	30	P	Ensanche al oriente
	Pedro Montt Av.	E	Av. Club Hípico/Luis Cousiño	43	E	Actual
		E	Luis Cousiño/Av. Manuel Rodríguez Sur	43	E	Ensanche al norte
T34C	Costanera Norte FF.CC. Circunvalación (Av. Centenario)	E	Bascuñán Guerrero/Av. Club Hípico	31/34,6	E	Vía límite. Actual
		E	Av. Club Hípico/Av. Presidente Jorge Alessandri R.	29,4/31,1	P	Ensanche al norte, a partir del límite comunal.
		E	Av. Presidente Jorge Alessandri R./San Diego	15	P	Vía límite, ancho total 30m, resto comuna San Miguel. Ensanche al norte, a partir del límite comunal.
		P	San Diego/Santa Rosa	30	P	Ensanche al norte, a partir del límite comunal.
		P	Santa Rosa/Berta Fernández	15	P	Vía límite, ancho total 30m, resto comuna San Joaquín. Apertura, a partir del límite comunal.
		E	Berta Fernández/Lira	21,7/24	P	Vía límite, ancho total 30m, resto comuna San Joaquín. Ensanche al sur, de calle Placer.
		P	Lira/ Santa Elena	15	P	Vía límite, ancho total 30m, resto comuna San Joaquín. Apertura, a partir del límite comunal.
	Diagonal Vicuña Mackenna (Diagonal Santa Elena)	E	Av. Vicuña Mackenna/Santa Elena	40	E	Actual
T36C	Bascuñán Guerrero	E	Antofagasta/ Av. Centenario	40	P	Ensanche al oriente
		E	Av. Centenario/Av. Alcalde Carlos Valdovinos	20	P	Vía límite, ancho total 40m, resto comuna Pedro Aguirre Cerda. Ensanche al poniente
	Abate Molina	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Salvador Sanfuentes	35	P	Ensanche ambos costados
		E	Salvador Sanfuentes/Av. Almirante Blanco Encalada	20	P	Ensanche al oriente
		E	Av. Almirante Blanco Encalada/Antofagasta	30	P	Ensanche al poniente
	Unión Americana	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Av. Almirante Blanco Encalada	20	P	Ensanche al poniente
	Esperanza	E	Av. Presidente Balmaceda/Presidente Errázuriz Zañartu	20	E	Actual
		E	Presidente Errázuriz Zañartu/Yungay	20	P	Ensanche al poniente
		E	Yungay/Andes	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Andes/Martínez de Rozas	20	P	Ensanche al oriente

		E	Martínez de Rozas/Catedral	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Catedral/Huérfanos	20	P	Ensanche al oriente
		E	Huérfanos/Av. Diego Portales	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Agustinas/Romero	20	E	Actual
		E	Romero/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	20	P	Ensanche al poniente
	Libertad	E	Av. Presidente Balmaceda /Mapocho	20	E	Actual
		E	Mapocho/San Pablo	20	P	Ensanche al poniente
		E	San Pablo/Moneda	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Moneda/Erasmo Escala	20	P	Ensanche al oriente
		E	Erasmo Escala/Romero	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Romero/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	35/65	P	Variable, ensanche ambos costados.
T37C		General Bulnes	E	Av. Presidente Balmaceda /Costanera Norte Río Mapocho	15	P
T38C	Ricardo Cumming, Av.	E	Av. Presidente Balmaceda /Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	23/25	E	Actual
T39C	Club Hípico, Av.	E	Grajales/Gorbea	20	P	Ensanche al poniente
		E	Gorbea/Domeyko	20	E	Actual
		E	Domeyko/Antofagasta	20	P	Ensanche al oriente
		E	Antofagasta/General Rondizzoni	20	E	Actual
		E	General Rondizzoni/San Dionisio	30	P	Ensanche al oriente
		E	San Dionisio/Av. Pedro Montt	30	P	Ensanche al poniente
T40C	Beauchef, Av.	E	Av. Almirante Blanco Encalada/Av. Tupper	40	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Tupper/General Rondizzoni	40	E	Actual
		E	General Rondizzoni/Av. Pedro Montt	27	P	Ensanche ambos costados
T41C	Almirante Latorre	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Plaza Manuel Rodríguez	30	P	Ensanche al poniente
		E	Plaza Manuel Rodríguez/Grajales	30/37	P	Ensanche al poniente, sobre área verde.
		E	Grajales/Av. Almirante Blanco Encalada	20	P	Ensanche al oriente
T42C	Brasil, Av.	E	Av. Presidente Balmaceda/Franciscano Bardeci	42	P	Ensanche ambos costados
		E	Franiscano Bardeci/Mapocho	42	P	Ensanche al oriente
		E	Mapocho/Martínez de Rozas	43/45	E	Actual
		E	Martínez de Rozas/San Pablo	42	P	Ensanche ambos costados
		E	San Pablo/Rosas	42	P	Ensanche al oriente
		E	Rosas/Santo Domingo	42	P	Ensanche al poniente
		E	Santo Domingo/Compañía	30	P	Ensanche al poniente
		E	Compañía/Huérfanos	30	P	Ensanche ambos costados, sobre área verde.
		E	Huérfanos/Agustinas	30	E	Actual
E	Agustinas/Moneda	30	P	Ensanche al poniente		
		E	Moneda/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	30	E	Actual

## II. ANCHO DE VÍAS COMUNALES

Sentido norte - sur

N°	Nombre	E/P	Tramo	Ancho Min	Observación
1	Aldunate	E	Av. Santa Isabel/Eyzaguirre	15	Ensanche al poniente
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	15	Ensanche al oriente
		E	Copiapó/Coquimbo	15	Ensanche ambos costados
		E	Coquimbo/Aconcagua	14,6/15	Ensanche al poniente
		E	Aconcagua/Av. Manuel Antonio Matta	15	Ensanche al poniente
		E	Av. Manuel Antonio Matta/Santiagoullo	15	Ensanche ambos costados
		E	Santiagoullo/Santiago	16	Ensanche al oriente
		E	Pedro Lagos/Sargento Aldea	19,6	Ensanche al oriente
2	Almirante Barroso	E	Catedral/Compañía	15	Ensanche al poniente
		E	Compañía/Huérfanos	11,9	Ensanche al poniente
		E	Moneda/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	14,8/15	Ensanche al oriente
3	Arturo Prat	E	Alonso Ovalle/Tarapacá	18	Ensanche al oriente
		E	Tarapacá/Eleuterio Ramírez	14,6/18	Ensanche ambos costados
		E	Eleuterio Ramírez/Cóndor	18	Ensanche ambos costados
		E	Cóndor/Av. Santa Isabel	18,5	Ensanche al oriente
		E	Av. Santa Isabel/Eyzaguirre	17,5	Ensanche al oriente
		E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	18	Ensanche ambos costados
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	16,5/17	Ensanche ambos costados
		E	Coquimbo/Av. Manuel Antonio Matta	17	Ensanche ambos costados
		E	Victoria/Maule	20	Ensanche al oriente
		E	Maule/Sargento Aldea	19,7/20	Ensanche al oriente
		E	Sargento Aldea/Nuble	20	Ensanche al oriente
		E	General Gana/Arauco	16	Ensanche al oriente
		E	Arauco/Franklin	16	Ensanche al oriente
		E	Franklin/Bio Bío	16	Ensanche al poniente
P	Placer/Límite Comunal Sur	20	Apertura		
4	Beauchef Av. (prolongación)	P	Av. Pedro Montt/Límite Comunal Sur	27	Apertura
5	Berta Fernández	E/P	Nuble/General Gana	10	Apertura
6	Chiloé	E	Sargento Aldea/Nuble	19,6/20	Ensanche al poniente
		E	Nuble/General Gana	19/20	Ensanche al oriente
		E	General Gana/Arauco	19	Ensanche al oriente
		E	Arauco/Franklin	19	Ensanche al oriente
7	Cueto	E	Av. Presidente Balmaceda/Yungay	30	Ensanche al oriente
		E	Rosas/Santo Domingo	12	Ensanche al oriente
8	Doctor Sótero del Río	P	Santo Domingo/Catedral	10	Apertura
9	Fray Camilo Henríquez	E	Jofré/Marín	15	Ensanche al oriente
		E	Bombero Patricio Canto F./Santa Victoria	15,5	Ensanche al poniente
		E	Santa Victoria/Argomedo	15	Ensanche al poniente
		E	Argomedo/Av. Diez de Julio Huamachuco	15/17,8	Ensanche ambos costados
10	García Reyes	E	Romero/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	11	Ensanche al poniente
11	General Baquedano	E	Mapocho/Andes	13,4	Ensanche al poniente
		E	Andes/Martínez de Rozas	14	Ensanche al poniente
12	General Bulnes	E	Yungay/Pasaje García Gross	24	Ensanche ambos costados
		E	Mapocho/Andes	15	Ensanche ambos costados
		E	Andes/Martínez de Rozas	15	Ensanche al poniente
		E	Martínez de Rozas/San Pablo	15	Ensanche ambos costados
		E	Rosas/Compañía	15	Ensanche al poniente
		E	Moneda/Erasmus Escala	15	Ensanche al poniente
		E	Erasmus Escala/Romero	13/14	Ensanche al poniente
		E	Romero/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	15	Ensanche al poniente
13	Hermanos Amunátegui	E	San Pablo/Santo Domingo	15	Ensanche al oriente
		E	Huérfanos/Agustinas	15	Ensanche al oriente
14	Las Acacias	E	Santo Domingo/Av. Norte	19/21	Ensanche al poniente
15	Lord Cochrane	E	Alonso Ovalle/Tarapacá	20	Ensanche al oriente
		E	Tarapacá/Olivares	18,4/20	Ensanche al oriente
		E	Olivares/Eleuterio Ramírez	20	Ensanche al oriente

		E	Eleuterio Ramírez/Pasaje Nataniel	20	Ensanche ambos costados
		E	Av. Santa Isabel/Eyzaguirre	20	Ensanche ambos costados
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	20	Ensanche al poniente
		E	Copiapó/Coquimbo	18,7/20	Ensanche al poniente
		E	Coquimbo/Santiago	20	Ensanche ambos costados
		E	Placer/Av. Centenario	15	Ensanche al poniente
16	Manuel Antonio Tocornal	E	Jofré/Marín	14/14,8	Ensanche al poniente
		E	Marín/Santa Victoria	15	Ensanche al oriente
		E	Santa Victoria/Av. Diez de Julio Huamachuco	15	Ensanche al oriente
17	Manuel Rodríguez Sur, Av.	E	Domeyko/Av. Almirante Blanco Encalada	18	Ensanche al poniente
18	Nueva Valdés	E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	15	Ensanche al poniente
19	Portugal, Av.	E	Curicó/Jofré	21	Ensanche al poniente
		E	Jofré/Marín	21	Ensanche ambos costados
		E	Marín/Santa Victoria	26,5	Ensanche al oriente
		E	Santa Victoria/Av. Santa Isabel	22	Ensanche al oriente
		E	Av. Santa Isabel/ Av. Diez de Julio Huamachuco	22	Ensanche ambos costados
		P	Franklin/Límite Comunal Sur	20	Apertura
20	Presidente Bulnes, Av.	E	Eleuterio Ramírez/Cóndor	38	Ensanche al oriente
21	Puente	E	Aillavilú/San Pablo	28/30	Ensanche al poniente
		E	San Pablo/Rosas	15	Ensanche al oriente
22	Rafael Sotomayor	E	Erasmus Escala/Romero	10,5/13,5	Ensanche al poniente
23	Roberto Espinoza	E	Copiapó/Coquimbo	15/16	Ensanche al oriente
		E	Coquimbo/Aconcagua	15	Ensanche ambos costados
		E	Aconcagua/Santiago	15	Ensanche ambos costados
		E	Sargento Aldea/Nuble	19,8/20	Ensanche ambos costados
24	San Francisco	E	París/Alonso Ovalle	15	Ensanche al oriente
		E	Alonso Ovalle/Tarapacá	15	Ensanche al poniente
		E	Tarapacá/Eleuterio Ramírez	15	Ensanche al oriente
		E	Eleuterio Ramírez/Cóndor	14,5	Ensanche al oriente
		E	Cóndor/Av. Santa Isabel	16	Ensanche al poniente
		E	Av. Santa Isabel/Av. Diez de Julio Huamachuco	15	Ensanche ambos costados
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	20	Ensanche ambos costados
		E	Copiapó/Coquimbo	20	Ensanche al poniente
		E	Nuble/General Gana	16	Ensanche ambos costados
		E	General Gana/Arauco	15	Ensanche al poniente
25	San Ignacio	E	Eleuterio Ramírez/Eyzaguirre	20	Ensanche al oriente
		E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	22/50	Ensanche al oriente
		E	Aconcagua/Av. Manuel Antonio Matta	17,3	Ensanche al poniente
		E	Av. Manuel Antonio Matta/Victoria	20	Ensanche al oriente
		E	Victoria/Pedro Lagos	20	Ensanche al oriente
		E	Pedro Lagos/Sargento Aldea	20	Ensanche al oriente
26	San Isidro	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/Marcoleta	15	Ensanche al poniente
		E	Marcoleta/Granado	15	Ensanche ambos costados
		E	Granado/Curicó	15	Ensanche al poniente
		E	Eleuterio Ramírez/Cóndor	22/26	Ensanche al poniente
		E	Cóndor/Av. Santa Isabel	18,5	Ensanche al poniente
		E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	18	Ensanche al oriente
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	20	Ensanche al oriente
27	San Martín	E	General Mackenna/San Pablo	15	Ensanche al oriente
		E	San Pablo/Rosas	14,6	Ensanche al oriente
		E	Agustinas/Moneda	15	Ensanche ambos costados
28	Santa Elena	P	Franklin/ Límite Comunal Sur	30	Apertura
29	Serrano	E	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins/ Alonso Ovalle	15	Ensanche al oriente
		E	Alonso Ovalle/Tarapacá	11,4/15,5	Ensanche ambos costados
		E	Tarapacá/Eleuterio Ramírez	14,7	Ensanche al poniente
		E	Eleuterio Ramírez/Cóndor	14,9	Ensanche ambos costados
		E	Cóndor/Av. Santa Isabel	14,9	Ensanche al oriente

		E	Av. Santa Isabel/Eyzaguirre	15	Ensanche ambos costados
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	15	Ensanche ambos costados
30	Tucapel Jiménez	E	Moneda/Nicanor de la Sotta	27,8/31	Ensanche ambos costados
		E	Nicanor de la Sotta/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	30/32	Ensanche ambos costados
31	Veintiuno de Mayo	E	San Pablo/Rosas	19,5	Ensanche al oriente
32	Zenteno	E	Portada de Guías/Tarapacá	20	Ensanche al oriente
		E/P	Olivares/Eleuterio Ramírez	20	Apertura
		P	Eleuterio Ramírez/Cóndor	20	Apertura
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	15	Ensanche al poniente
		E	Copiapó/Coquimbo	20	Ensanche ambos costados
		E	Coquimbo/Aconcagua	23/25	Ensanche ambos costados
		E	Aconcagua/Av. Manuel Antonio Matta	20	Ensanche al poniente
		E	Av. Manuel Antonio Matta/Santiago	20	Ensanche ambos costados
		E	Santiago/Victoria	20	Ensanche al poniente

**Sentido oriente - poniente**

N°	Nombre	E/P	Tramo	Ancho Min	Observación
33	Alberto Rojas Jiménez	E	Maimónides/Av. Vicuña Mackenna	10	Ensanche al norte
34	Alonso Ovalle	E	Lord Cochrane/Nataniel Cox	15	Ensanche al sur
		E	Arturo Prat/Serrano	15	Ensanche al sur
		E	Serrano/Londres	15	Ensanche al norte
		E	Londres/San Francisco	15	Ensanche al sur
35	Andes	E	Maipú/Esperanza	16,5	Ensanche ambos costados
		E	Cautín/Av. Ricardo Cumming	14	Ensanche al norte
		E	Av. Ricardo Cumming/Maturana	14,8	Ensanche al norte
36	Argomedo	E	Carmen/Lira	15	Ensanche al norte
		E	Lira/General Urriola	18	Ensanche al norte
		E	General Urriola/Raúl	15	Ensanche al norte
		E	Raúl/Av. Portugal	17	Ensanche al norte
37	Bío Bío	P	Arturo Prat/San Francisco	19	Apertura
38	Catedral	E	Av. Brasil/Almirante Barroso	16,7/16,8	Ensanche al sur
		E	Av. Manuel Rodríguez Norte/San Martín	26,3	Ensanche al sur
39	Compañía	E	Av. Brasil/Almirante Barroso	16,3/16,4	Ensanche ambos costados
		E	Almirante Barroso/Riquelme	16,5/16,7	Ensanche al sur
		E	Av. Manuel Rodríguez Norte/San Martín	16,6	Ensanche ambos costados
40	Cóndor	E	Lord Cochrane/Nataniel Cox	15	Ensanche al norte
		E	Av. Presidente Bulnes/San Diego	15	Ensanche ambos costados
		E	Arturo Prat/San Francisco	15	Ensanche al norte
		E	San Francisco/Santa Rosa	14,7/15,2	Ensanche al norte
41	Coquimbo	E	San Ignacio/Lord Cochrane	15	Ensanche al norte
		E	Zenteno/San Diego	15	Ensanche al sur
		E	San Francisco/Santa Rosa	15	Ensanche al sur
		E	San Isidro/Carmen	15	Ensanche al sur
		E	Lira/Madrid	20	Ensanche al sur
42	Eleuterio Ramírez	E	San Ignacio/Nataniel Cox	20	Ensanche ambos costados
		E	Av. Presidente Bulnes/San Diego	20	Ensanche ambos costados
		E	San Diego/Serrano	20	Ensanche al norte
		E	Serrano/Santa Rosa	20	Ensanche ambos costados
		E	Santa Rosa/San Isidro	15	Ensanche al norte
43	Erasmus Escala	E	Libertad/Rafael Sotomayor	14,7/15	Ensanche al sur
44	Eyzaguirre	E	San Ignacio/Aldunate	16	Ensanche al norte
		E	Lord Cochrane/Nataniel Cox	16	Ensanche al norte
		E	San Diego/Arturo Prat	14,8/15	Ensanche al norte
		E	Arturo Prat/Serrano	15	Ensanche al norte
		E	Serrano/San Francisco	15	Ensanche ambos costados
		E	San Francisco/San Isidro	15	Ensanche al norte
		E	San Isidro/Carmen	15	Ensanche ambos costados
45	Franciscano Bardeci	E	General Baquedano/Av. Brasil	15	Ensanche al norte
46	Franklin	E	San Ignacio/Lord Cochrane	20	Ensanche ambos costados
		E	Lord Cochrane/Nataniel Cox	20	Ensanche al norte
		E	San Diego/Arturo Prat	20	Ensanche al norte
		E	Arturo Prat/Chiloé	20	Ensanche ambos costados
		E	San Francisco/Santa Rosa	20	Ensanche al sur
		E	Lira/Guillermo Marconi	20	Ensanche al norte
47	General Gana	E	Guillermo Marconi/ Santa Elena	20	Ensanche al sur
		E	San Diego/Arturo Prat	14	Ensanche ambos costados
		E	Arturo Prat/Chiloé	14,8	Ensanche al sur
		E	Chiloé/San Francisco	14,7	Ensanche al sur
		E	San Francisco/Santa Rosa	14	Ensanche ambos costados
48	General Mackenna	E	Riquelme/Av. Manuel Rodríguez Norte	20	Ensanche ambos costados
49	Huérfanos	E	San Martín/Hermanos Amunátegui	15	Ensanche al sur
50	Jofré	E	Carmen/Manuel Antonio Tocornal	15	Ensanche al norte
		E	Manuel Antonio Tocornal/Vichuquen	15	Ensanche al sur
51	Marcoleta	E	Santa Rosa/San Isidro	17,8	Ensanche al norte
		E	San Isidro/Carmen	14,6/15,2	Ensanche al sur
		E	Carmen/Lira	18/21	Ensanche al sur
		E/P	Jaime Eyzaguirre/Doctor Ramón Corbalán Melgarejo	21	Apertura, sobre área verde
52	Marina de Gaete	E	San Francisco/Santa Rosa	16,5/17,5	Ensanche al sur
53	Martínez de Rozas	E	García Reyes/General Bulnes	12	Ensanche al norte
54	Moneda	E	Tucapel Jiménez/San Martín	15	Ensanche al norte

		E	Hermanos Amunátegui/Almirante Lorenzo Gotuzzo	15	Ensanche al norte
55	Olivares	E	Av. Manuel Rodríguez Sur/Dieciocho	13,2/13,3	Ensanche al norte
56	Padre Luis de Valdivia	E	Victoria Subercaseaux/José Victorino Lastarria	12,3/15	Ensanche al sur
57	Reñaca	E/P	Doctor Ramón Corbalán Melgarejo/Av. Vicuña Mackenna	8,5	Apertura
58	Romero	E	Maipú/Esperanza	15	Ensanche al sur
		E	Esperanza/Libertad	12,9	Ensanche al sur
		E	Rafael Sotomayor/García Reyes	15/15,4	Ensanche ambos costados
		E	García Reyes/General Bulnes	15	Ensanche al sur
59	Rosales	E	Av. Manuel Rodríguez Sur/Dieciocho	18	Ensanche al sur
60	Rosas	E	Rafael Sotomayor/Cueto	15	Ensanche ambos costados
		E	General Bulnes/Av. Ricardo Cumming	14,8	Ensanche al norte
		E	Av. Ricardo Cumming/Maturana	15	Ensanche al norte
		E	Av. Brasil/Riquelme	14,8/16,4	Ensanche al sur
	Rosas (Mario Kreutzberger)	E	Av. Manuel Rodríguez Norte/San Martín	15	Ensanche al sur
	Rosas	E	Hermanos Amunátegui/Teatinos	15	Ensanche al norte
		E	Teatinos/Morandé	15	Ensanche al sur
		E	Bandera/Veintiuno de Mayo	15	Ensanche al sur
		P	Veintiuno de Mayo/Diagonal Cervantes	15	Apertura
61	Santa Elvira	P	Victor Manuel/Santiago Concha	20	Apertura
62	Santa Victoria	E	San Isidro/Carmen	15	Ensanche al norte
		E	Manuel Antonio Tocornal/Lira	15	Ensanche al sur
		E	Av. Portugal/Fray Camilo Henríquez	15	Ensanche al norte
63	Santiago	E	Aldunate/Lord Cochrane	14	Ensanche al sur
		E	Roberto Espinoza/Zenteno	15	Ensanche al sur
		E	Zenteno/San Diego	15	Ensanche al sur
64	Santiaguillo	E	San Ignacio/Lord Cochrane	15	Ensanche ambos costados
		E	Lord Cochrane/Nataniel Cox	15	Ensanche al norte
		E	Nataniel Cox/San Diego	15	Ensanche ambos costados
65	Toesca	E	Ejército/Av. Manuel Rodríguez Sur (Poniente)	20	Ensanche al sur
66	Victoria	E	San Diego/Arturo Prat	19,3/20	Ensanche al norte
		E	Arturo Prat/Chiloé	19,7	Ensanche al norte
		E	Chiloé/San Francisco	20	Ensanche al norte
		E	San Francisco/Juan Vicuña	19,5	Ensanche al norte
67	Yungay	E	Cueto/General Bulnes	22,5	Ensanche al norte



## **PARRAFO 2º ESTACIONAMIENTOS**

**ARTÍCULO 33** Los proyectos destinados a la construcción, ampliación o regularización de edificaciones en el área comunal, deberán cumplir con las normas y estándares mínimos de estacionamientos establecidos en la presente Ordenanza.

Los proyectos de densificación que se ejecuten a través de nuevas edificaciones, deberán consultar un 15% adicional de estacionamientos de visitas, dentro del predio, sin ocupar antejardín, descontada previamente las áreas declaradas de utilidad pública que pudieren afectarlo por disposiciones del Plan Regulador Comunal.

Los proyectos de densificación que se ejecuten a través de nuevas edificaciones y que generan 10 o más unidades no podrán considerar accesos y salidas vehiculares por vías públicas de ancho existente inferior a 10m.

Dentro del predio en que se emplaza el edificio deberá contemplarse, cuando corresponda, los espacios necesarios para traslado de pasajeros, carga, descarga, evolución, mantención y detención de vehículos de mayor tamaño, tales como buses, camiones y otros similares; como también para el acceso y salida desde y hacia la vía pública, marcha adelante.

Los espacios antes señalados deberán indicarse en un plano de planta a escala 1:100, que se adjuntará a la respectiva solicitud de aprobación.

Cuando el estándar se refiera a "superficie útil construida", se entenderá por tal lo que resulte de descontar a la superficie total construida un 10% por concepto de muros estructurales y periféricos. En los casos de edificios acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria o Ley de Propiedad Horizontal se descontará la superficie común destinada a circulaciones (accesos, halls, pasillos, rampas, escaleras, ascensores, montacargas), la ocupada por instalaciones (salas de máquinas, ductos, recintos de medidores, botaderos y receptores de basuras) y la superficie de las bodegas correspondientes a las viviendas, cuando las hubiere.

Para la determinación de la superficie mínima de los estacionamientos, regirá lo dispuesto en el Artículo 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los estacionamientos deberán tener acceso directo desde las calles interiores de circulación, se prohíbe estacionar más de un vehículo por estacionamiento.

Las rampas de entrada y salida de los estacionamientos situados a distinto nivel que el de la calzada, tendrán un ancho mínimo de 3,5 m. y deberán consultar dentro del predio particular a partir de la línea oficial un tramo horizontal a nivel de acceso, de un largo no inferior a 5 m. tratándose de automóviles, o de 10 m. cuando se trate de buses, camiones y similares. En los casos de rampas rectas, a nivel de acceso y de una vía podrán tener un ancho mínimo de 2,8 m.

En los edificios destinados a estacionamiento de vehículos o de otro usos, que incluyan estacionamientos, no se permitirá que éstos enfrenten las fachadas a la calle en primero y segundo nivel, con excepción de las viviendas unifamiliares.

Los proyectos destinados a equipamiento de uso público y actividades relacionadas con el transporte de pasajeros que consulten más de 100 estacionamientos de automóviles, deberán contar con el 1% de los estacionamientos, como mínimo, para discapacitados. Estos estacionamientos deberán estar señalizados con el símbolo internacional. Las aceras deberán tener soleras rebajadas en la entrada del estacionamiento. Los pavimentos no podrán ser de materiales sueltos, tales como gravilla, ripio o similares. Los estándares de estacionamiento que deberán adoptarse en los proyectos, según los usos de suelo y la Zona del Plan Regulador Comunal en que se emplacen, serán los indicados en el cuadro siguiente:

-

DESTINO	ZONA A	ZONA B,D y E,	ZONA F	ZONA G	ZONA H
<b>RESIDENCIAL:</b>					
<b>VIVIENDA <sup>(1)</sup></b>					
Social	No se exige	No se exige	No se aplica	No se aplica	No se exige
Condominio de vivienda social de 0 a 100 m <sup>2</sup>	1/2 viv	1/2 viv	No se aplica	No se aplica	1/2 viv
de 100 a 150 m <sup>2</sup>	1/2 viv	1/2 viv	No se aplica	No se aplica	1/2 viv
más de 150 m <sup>2</sup>	1/1 viv	1/1 viv	No se aplica	No se aplica	1/1 viv
	2/ 1 viv	2/1 viv	No se aplica	No se aplica	2/1 viv
<b>EDIFICACIONES Y LOCALES DESTINADOS AL HOSPEDAJE</b> (sin servicios comerciales adjuntos.) <sup>(2)</sup> (Estac./cama)	1/8 cama	1/8 cama	No se aplica	No se aplica	1/8 cama
Moteles (sin servicios comerciales adjuntos.) <sup>(2)</sup> (Estac./cama)	1/2 cama	1/2cama	No se aplica	No se aplica	No se aplica
<b>EQUIPAMIENTO:</b>					
<b>SALUD</b>					
Unidades de Hospitalización	0,2/cama	0,2/cama	0,2/cama	0,2/cama	0,2/cama
Unidades de tratamiento (m <sup>2</sup> sup. útil)	1/120 m <sup>2</sup>	1/120 m <sup>2</sup>	1/120 m <sup>2</sup>	1/120 m <sup>2</sup>	1/120 m <sup>2</sup>
Consultas Médicas <sup>(1)</sup> (m <sup>2</sup> sup. Útil)	1/75 m <sup>2</sup>	1/75 m <sup>2</sup>	1/75 m <sup>2</sup>	1/75 m <sup>2</sup>	1/75 m <sup>2</sup>
<b>EDUCACION <sup>(1)</sup></b>					
Establ. de Enseñanza Técnica o Superior	1/10 alumn.	1/10 alumn.	1/10 alumn.	1/10 alumn.	No se aplica
Establ. de Enseñanza Media y Básica	1/40 alumn.	1/80 alumn	1/80 alumn	1/80 alumn	No se aplica
Establ. de Enseñanza Preescolar	1/40 alumn.	1/60 alumn	1/60 alumn	1/60 alumn	No se aplica
<b>DEPORTE</b>					
Casa Club, Gimnasio (m <sup>2</sup> sup. útil)	1/80 m <sup>2</sup>	1/80 m <sup>2</sup>	1/80 m <sup>2</sup>	1/80 m <sup>2</sup>	1 / cancha
Graderías (Estac./Nº de espectador)	1/25 espect.	1/25 espect.	1/25 espect.	1/25 espect.	1/25 espect
Canchas Tenis, Bowling (Estac./cancha)	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha
Multicanchas (Estac./cancha)	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha
Cancha Fútbol, Rugby (Estac./cancha)	2 / cancha	2 / cancha	2 / cancha	2 / cancha	2 / cancha
Piscinas (m <sup>2</sup> de sup. de piscina)	1/12 m <sup>2</sup>	1/12 m <sup>2</sup>	1/12 m <sup>2</sup>	1/12 m <sup>2</sup>	1/12 m <sup>2</sup>

DESTINO	ZONA A	ZONA B,D y E,	ZONA F	ZONA G	ZONA H
<b>ESPARCIMIENTO</b> <sup>(2)</sup>					
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic (m2 de recinto)	1/200 m2	1/200 m2	1/200 m2	1/200 m2	1/200 m2
Hipódromos	No se aplica	No se aplica	No se aplica	No se aplica	1/25 espect
<b>CULTO Y CULTURA</b>					
Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas o similares (Estacionamiento/Nº de feligrés)	1/50 feligreses	1/50 feligreses	1/50 feligreses	1/50 feligreses	No se aplica
Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculo, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones o difusión de toda especie y medios de comunicación. (Estacionamiento / N° de espectador)	1/25 espectadores	1/25 espectadores	1/25 espectadores	1/25 espectadores	No se aplica
<b>SOCIAL</b>					
Club Social, con patente comercial	1/80 m2	1/80 m2	1/80 m2	1/80 m2	1/80 m2
<b>COMERCIO</b>					
Restaurante, Discoteca, etc (m2 sup. útil) <sup>(2)</sup>	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2
Supermercados, Mercados, Grandes tiendas, Centros Comerciales de todo tamaño. Agrupaciones comerciales de más de 500 m2 edificados (m2 sup. útil) <sup>(2)</sup>	1/50 m2	1/50 m2	1/50 m2	1/50 m2	No se aplica
Agrupación comercial de 200 a 500 m2. Mínimo 3 estacionamientos. (m2 sup. útil)	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	No se aplica
Ferias, Venta de Autom. ,Est. Serv. Automotriz <sup>(2)</sup> Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 de recinto)	1/150 m2	1/150 m2	1/150 m2	1/150 m2	No se aplica
Venta Minorista de Comb. Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias <sup>(2)</sup> Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 de recinto)	1/150 m2	1/150 m2	1/150 m2	1/150 m2	No se aplica
Edificaciones y locales destinados al hospedaje, con servicios comerciales adjuntos <sup>(2)</sup>	1/8 camas	1/8 camas	1/8 camas	1/8 camas	No se aplica
Moteles (con servicios comerciales adjuntos.) <sup>(2)</sup> (Estac./cama)	1/2 cama	1/2cama	1/2cama	1/2cama	No se aplica
<b>SERVICIOS</b>					
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas más de 500 m2 edificados. Mínimo 4 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m2 edificados. Mínimo 4 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2

DESTINO	ZONA A	ZONA B,D y E,	ZONA F	ZONA G	ZONA H
<b>TALLERES</b>					
Talleres inofensivos de 200 a 500 m2 edificados. Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	No se aplica	1/75 m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Talleres inofensivos de 500 m2 edificados <sup>(2)</sup> Mínimo 3 Estacionamientos (m2 sup. útil)	No se aplica	1/75 m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Talleres de reparación de vehículos y Garages (además del espacio de trabajo). Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	No se aplica	1/100 m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
<b>INDUSTRIA Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE IMPACTO SIMILAR AL INDUSTRIAL <sup>(2)</sup></b>					
Industria y actividades de servicio de impacto similar al industrial de más de 200 m2 Mínimo 3 Estacionamientos.(m2 sup. útil)	No se aplica	1/100 m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Venta de Materiales de Construcción.	No se aplica	2/150m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Venta de Combustibles Sólidos	No se aplica	2/150m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
<b>INFRAESTRUCTURA</b>					
Terminal FF.CC.	No se aplica	10/andén	No se aplica	No se aplica	No se aplica

<sup>(1)</sup> En los edificios colectivos de habitación u otros usos de equipamiento, se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para usos de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando un máximo de 30% de la superficie del respectivo antejardín si corresponde.

“<sup>(2)</sup> Adicionalmente se consultará estacionamiento de buses, camiones u otros similares según corresponda y de acuerdo a los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:.

- De 0 a 500 m2                      1 estac. de 30 m2
- De 501 a 1000m2                2 estac. de 30 m2
- De 1.001 m2 a 2000              3 estac. de 30 m2
- De 2001 a 3.000 m2              4 estac. de 30 m2
- De 3.001 a 6.000 m2              5 estac. de 30 m2
- De 6.001 a 12.000 m2          6 estac. de 30 m2
- Más de 12.000 m2                7 estac. de 30 m2 ”

**PARRAFO 3° TERMINALES RODOVIARIOS, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRIZ**

**ARTÍCULO 34** Los terminales rodoviarios interurbanos se permitirán sólo en las Zona E establecida en el Artículo 23 debiendo ceñirse a la normativa de esta zona, además de las siguientes condiciones:

- a) Distancia mínima entre dos terminales: 600 m.
- b) Vías desde las que se permitirá acceder: vías no intercomunales y con un ancho mínimo de 20 m. entre líneas oficiales.
- c) Distanciamiento mínimo de las edificaciones a los deslindes laterales y de fondo será de 5 m. Antejardín:10 m. mínimo. La faja de aislación resultante deberá ser arborizada.

**ARTÍCULO 35** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, la instalación de establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos y centros de servicio automotriz en las Zonas B, D y E, establecidas en el Artículo 23 de la presente Ordenanza, deberán cumplir con las normas de dichas zonas y además con las siguientes condiciones:

- a) Distancia Mínima entre dos bombas de bencina: 300 m.
- b) Distancia Mínima desde la entrada y salida hasta la esquina más próxima:
  - en calles de la Red Vial Intercomunal: desde la entrada: 15 m.; desde la salida: 30 m.
  - en calles de la Red Vial Comunal: desde la entrada: 10 m.; desde la salida: 15 m.
- c) Ancho de los accesos: de 4 a 7.5 m. En caso que se consulten dos en una cuadra, la suma total de sus anchos no podrá ser superior a los 12 m.
- d) Angulo mínimo entre el eje de los accesos y el eje de la vía: 45 grados.  
Angulo máximo entre el eje de los accesos y el eje de la vía: 70 grados.
- e) Distanciamiento mínimo de las edificaciones a los deslindes: 3 m. La faja de aislación resultante de este distanciamiento deberá ser arborizada.

### **ARTÍCULO 36**

Además de las condiciones establecidas en este Plan Regulador Comunal de Santiago, quedan vigentes los siguientes cuerpos normativos:

- D. S. N° 3424 (MOP) de 1937, Normas para edificar el Barrio Cívico.
- D.S. N° 2535 (MOP) de 1945, Ordenanza Local de Edificación para la Av. 12 de febrero (actual Av. Presidente Bulnes).
- D.S. N° 2704 (MOP) de 1958, modifica Ordenanza Local D.S. 2535
- D.S. N° 545 (MOP) de 1959, modifica Ordenanza Local D.S. 2535